



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

COLEGIO DE HISTORIA

DERECHO A LA MEMORIA Y A LA VERDAD. ESTUDIO DE DOS COMISIONES DE
INVESTIGACIÓN EN BRASIL. 1995-2014

TESINA

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADA EN HISTORIA

PRESENTA:

MARÍA DEL PILAR CÓRDOVA MUCIÑO

ASESOR:

DRA. EUGENIA ALLIER MONTAÑO



CIUDAD UNIVERSITARIA 2016



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Quiero agradecer a mis papás, Pilar Muciño y Manuel Córdova quienes estuvieron a mi lado a lo largo de mi vida académica, pues sin su apoyo no hubiera podido llegar hasta aquí. A mi mamá que estuvo en las buenas y en las malas. A pesar de que ya no tuvo la oportunidad de disfrutar este logro conmigo, en donde quiera que esté, en verdad espero que esté orgullosa de mí. También quiero agradecer a Julio Villanueva, una persona muy especial en mi vida, de quien he aprendido y me ha apoyado en estos últimos años; gracias por la paciencia y el apoyo incondicional que me has brindado.

Índice

Índice de siglas.....	6
Introducción.....	9
Capítulo 1.- Dictadura Militar, Pos dictadura y Organizaciones no Gubernamentales	
1.1.- La Doctrina de Seguridad Nacional.....	17
1.1.1.- La Doctrina de Seguridad Nacional en Brasil.....	19
1.2.- La Operación Cóndor	21
1.2.1.- Brasil y la Operación Cóndor.....	23
1.3.- Antecedentes y causas de la Dictadura Militar. El gobierno de João Goulart.....	24
1.4.- El Golpe Militar (1964).....	27
1.5.- La Dictadura Militar 1964-1985.....	29
1.5.1.- Órganos de represión: la OBAN y el DOI-CODI.....	36
1.5.2.- La Casa de la Muerte.....	39
1.5.3.- La Guerrilla de Araguaia.....	40
1.6.- Pos dictadura	42
1.6.1.- Las Organizaciones no Gubernamentales.....	47
Capítulo 2.- La Comisión Especial de Muertos y Desaparecidos Políticos	
2.1.- Antecedentes.....	50
2.2 La oposición a la ley 9.140 o ley de los desaparecidos.....	53
2.3 Las discusiones del proyecto de ley.....	55

2.4.- La ley de los Desaparecidos y la formación de la CEMDP.....	58
2.5.- Los cambios en la ley de los Desaparecidos.....	60
2.6.- Los trabajos de la CEMDP y la discusión sobre las indemnizaciones.....	62
2.7.- Algunos casos relevantes.....	65
2.8.- La rendición de cuentas, el informe de la CEMDP.....	68
2.9.- Las opiniones sobre la ley 9.140 y la CEMDP.....	69

Capítulo 3.- La Comisión Nacional de la Verdad

3.1.- Antecedentes.....	74
3.2.- La oposición al Programa Nacional de Derechos Humanos.....	75
3.3.- Las discusiones sobre el Programa Nacional de Derechos Humanos.....	79
3.4.- El Programa Nacional de Derechos Humanos-3.....	81
3.5.- La ley nº12.528/2011 y la creación de la Comisión Nacional de la Verdad.....	82
3.5.1.- Los cambios a la ley nº12.528.....	86
3.6.- La Comisión Nacional de la Verdad y las comisiones estatales.....	87
3.6.1.- Las comisiones estatales.....	90
3.7.- Las discusiones dentro de la Comisión Nacional de la Verdad.....	91
3.8.- Algunos casos relevantes.....	93

3.9.- El ajuste de cuentas el <i>Relatorio</i> de la Comisión Nacional de la Verdad.....	97
3.10.- Opiniones sobre la Comisión Nacional de la Verdad.....	99
Conclusiones.....	102
Bibliografía.....	106

Listado de Siglas

Ato Institucional-1	AI-1	Acta Institucional 1
Ato Institucional-5	AI- 5	Acta Institucional 5
Aliança de Libertação Nacional	ALN	Alianza de Liberación Nacional
Aliança Renovadora Nacional	ARENA	Alianza Renovadora Nacional Brasileño
Arquivo Público do Estado do Rio de Janeiro	APERJ	Archivo Público del Estado de Río de Janeiro
Central Intelligence Agency	CIA	Agencia Central de Inteligencia
Centro de Informações do Exterior	CIEX	Centro de Informaciones del Exterior
Centro de Operações de Defesa Interna	CODI	Centro de Operaciones de Defensa Interna
Centro do Informações do Exército	CIE	Centro de informaciones del Ejército
Centro pela Justiça, pelo Direito Internacional	CEJIL/Brasil	Centro por la Justicia, por el Derecho Internacional/Brasil
Central Única dos Trabalhadores	CUT	Central Única de los Trabajadores
Comissão de Familiares de Mortos e Desaparecidos Políticos	CFMDP	Comisión de Familiares de Muertos y Desaparecidos Políticos
Comissão de Constituição e Justiça do Senado.	CCJ	Comisión de Constitución y Justicia del Senado
Comissão Especial de	CEMDP	Comisión Especial de

Mortos e Desaparecidos Políticos		Muertos y Desaparecidos Políticos
Comissão Interamericana de Direitos Humanos dos Estados Americanos	CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos de los Estados Americanos
Comissão Nacional da Verdade	CNV	Comisión Nacional de la Verdad
Comissão Parlamentar de Inquérito da Camara Municipal de São Paulo	CPI	Comisión Parlamentaria de Averiguación de la Cámara Municipal de San Pablo
Comitês Brasileiros pela Anistia	CBA's	Comités Brasileños por la Amnistía
Conferencia Nacional dos Bispos do Brasil	CNBB	Conferencia Nacional de los Obispos de Brasil
Corte Interamerica de Direitos Humanos	Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
Decretos – Leis	DL	Decreto - Ley
Departamento Estadual de Ordem Política e Social	DOPS	Departamento Estatal de Orden Política y Social
Destacamento de Operações de Informações	DOI	Destacamiento de Operaciones de Informaciones
	DINA	Dirección de Inteligencia Nacional
	DSN	Doctrina de Seguridad Nacional
Escola Superior de Guerra	ESG	Escuela Superior de Guerra
Federal Bureau of Investigation	FBI	Oficina Federal de Investigación
Gabinete de Segurança Institucional	GBI	Gabinete de Seguridad Institucional

Grupo Tortura Nunca Mais Rio de Janeiro	GTNM	Grupo Tortura Nunca Más- Rio de Janeiro
Instituto Brasileiro do Ação Democrática	IBAD	Instituto Brasileño de Acción Democrática
Instituto de Pesquisas e Estudos Sociais	IPES	Instituto de Investigaciones y Estudios Sociales
Movimento Democrático Brasileiro	MDB	Movimiento Democrático Brasileño
Movimento Nacional de Direitos Humanos	MNDH	Movimiento Nacional de Derechos Humanos
Movimento Revolucionário 8 de Outubro	MR-8	Movimiento Revolucionario 8 de Octubre
Operação Bandeirante	OBAN	Operación
Ordem dos Advogados do Brasil	ÃOB	Orden de los Abogados de Brasil
Partido Comunista Brasileiro	PCB	Partido Comunista Brasileño
Partido Comunista do Brasil	PC do B	Partido Comunista de Brasi
Partido dos Trabalhadores	PT	Partido de los Trabajadores
Partido Trabalhista Brasileiro	PTB	Partido Laborista de Brasil
Programa de Ação Econômica do Governo	PAEG	Programa de Acción Económica del Gobierno
Programa Nacional de Direitos Humanos	PNDH	Programa Nacional de Derechos Humanos
Programa Nacional de Direitos Humanos-2	PNDH-2	Programa Nacional de Derechos Humanos 2
Programa Nacional de Direitos Humanos 3	PNDH-3	Programa Nacional de Derechos Humanos 3

Secretaria Especial de Direitos Humanos	SEDH	Secretaria Especial de Derechos Humanos
Serviço Federal de Informações e Contrainformações	SFICI	Servicio Federal de Informaciones y Contrainformaciones
Serviço Nacional de Informações	SNI	Servicio Nacional de Informaciones
União Democrática Nacional	UDN	Unión Democrática Nacional
União Nacional dos Estudantes	UNE	Unión Nacional de los Estudiantes
Vanguarda Popular Revolucionaria	VPR	Vanguardia Popular Revolucionaria

Introducción

La segunda mitad del siglo XX en Latinoamérica se caracterizó por la existencia de regímenes militares y la violación a los derechos humanos en diferentes países, tales como Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Nicaragua, Paraguay y Uruguay. Razón por la cual, durante el periodo presidencial de James Carter (1977- 1981) en los Estados Unidos la cuestión a los derechos humanos adquirió relevancia en la historia de la humanidad.

En la política exterior estadounidense, Carter priorizó la cuestión a los derechos humanos “debido a un profundo compromiso personal, [a] las violaciones masivas de derechos humanos en la región y [a] la aparente falta de interés en el problema de los gobiernos estadounidense anteriores.”¹ Algunas de las acciones realizadas por el presidente Carter fueron: la aceptación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la cual “convocó a otros gobiernos a que se unieran con Estado Unidos para fomentar [el] apoyo a la Comisión Interamericana sobre Derechos Humanos y dar asistencia a refugiados políticos.”² También apoyó el camino a la democratización de Chile en 1977, provocando el rechazo de los militares de países como Brasil, Argentina, entre otros.

Desde la existencia de los regímenes militares algunos sectores de la sociedad latinoamericana comenzaron a movilizarse y a conformar grupos y/o comisiones de investigación, pero fue durante el gobierno de Carter que esta actitud se enfatizó. Varios de los grupos que se crearon estaban integrados por familiares de las víctimas. Los grupos y /o

¹ Pastor, Robert, “El gobierno de Carter y América Latina: principios a prueba”, *Foro Internacional*, p. 200. [Recurso en línea consultado 01 de noviembre de 2015 en http://www.jstor.org/stable/27738131?seq=1#page_scan_tab_contents] Para mayor información ver Eva María, Martín González; *James E. Carter: Compromiso de un Presidente con los Derechos Humanos*, Tesis doctoral, España, Universidad de Salamanca, 1999, p. 573. [Recurso en línea consultado el 15 de octubre de 2015 en <http://gedos.usal.es/jspui/bitstream/10366/55589/1/978-84-7800-834-6.pdf>].

² *Ibid.*, p. 208.

comisiones de investigación constituidos por decreto gubernamental aparecieron tiempo después.

En Brasil, al término de la dictadura en 1985 los primeros grupos preocupados y ocupados³ por esclarecer las violaciones a los derechos humanos ocurridas durante el periodo dictatorial fueron conformados por sectores de la población, principalmente por los familiares de las víctimas, miembros de la Iglesia Católica, intelectuales, estudiantes, entre otros. Para 1995 el gobierno ordenó la organización de una comisión especial como respuesta a las demandas que familiares de muertos y desaparecidos políticos hacían desde tiempo atrás. Siete años más tarde estableció una comisión de verdad.

Resulta interesante que poco más de 25 años de terminada la dictadura, el Estado brasileño haya conformado una comisión de verdad. Lo que hace sugestivo el estudio de estos derechos desde la perspectiva historia. Por tal motivo la investigación parte de la problemática ¿la sociedad brasileña realmente ha ejercido su derecho a la verdad y a la memoria? Para responder a ello el trabajo se centra en dos comisiones constituidas por dos gobiernos diferentes en los años 1995 y 2012, a saber la *Comissão Especial do Mortos e Desaparecidos Políticos* (CEMDP) y la *Comissão Nacional da Verdade* (CNV).

Dentro de la academia brasileña las cuestiones de derechos humanos y de derecho a la memoria y a la verdad, son temas recurrentes dentro de las investigaciones, las cuales provienen de diferentes disciplinas como la sociología, el derecho y la historia. Sin embargo estos trabajos no tienen como objeto central la CEMDP y/o la CNV, ya que

³Algunas organizaciones son: el *Grupo Tortura Nunca Mais* de Rio de Janeiro (GTNM- RJ) constituido en 1985, la *Comissão de Familiares de Mortos e Desaparecidos Políticos* (CFMDP) conformada en la década de 1970 y de la Arquidiócesis de São Paulo sólo un grupo de aproximadamente de 30 personas realizaron el proyecto *Brasil Nunca Mais*, iniciado en 1979 hasta 1985 que fue publicado.

algunos trabajos proporcionan un panorama general de las acciones que los gobiernos democráticos han llevado a cabo para solucionar el legado autoritario, como es la investigación de la Universidad de Chile titulada “Políticas Públicas sobre Verdad y Memoria en Brasil, 1985-2009”⁴ o el trabajo “Brazil and the International Human Rights System”⁵ de Sergio Pinheiro. Otros trabajos únicamente se refieren a las organizaciones o grupos conformados por los familiares de muertos y desaparecidos como la *Comissão de Familiares do Mortos e Desaparecidos Políticos* (CFMDP), entre ellos se encuentran la tesis de doctorado *A Comissão Especial sobre Mortos e Desaparecidos Políticos e a reparação do Estado às vitimas da ditadura militar no Brasil*⁶ de Sheila Santos y la tesis de maestría de Carlos Artur *Para que não se esqueça, para que nunca mais aconteça: Um estudo sobre o trabalho da Comissão de Familiares de Mortos e Desaparecidos Políticos no Brasil*⁷. Otras investigaciones se enfocan en los archivos secretos y públicos, tal es el caso de la obra de Ludmila Catela “Territorios de memoria política. Los archivos de la represión en Brasil”⁸.

Recientemente encontramos las tesis de maestría y doctorado de Glenda Mezarobba, tituladas *Um acerto de contas com o futuro a anistia e suas consequências. Um estudo do caso brasileiro* y *O preço do esquecimento: as reparações pagas às vítimas do regime*

⁴“Políticas Públicas sobre Verdad y Memoria en Brasil, 1985-2009”, en *Estudio Políticas públicas de verdad y memoria en 7 países de América Latina*, Santiago de Chile, Centro de Derechos Humanos, 2011, p. 47-60.

⁵“Brazil and the International Human Rights System”, (sin fecha) en *Working Paper Series*. [Recurso en línea, recuperado el 28 de mayo de 2012 en <http://www.nevusp.org/downloads/down080.pdf>].

⁶*A Comissão Especial sobre Mortos e Desaparecidos Políticos e a reparação do Estado às vitimas da ditadura militar no Brasil*, Tesis de doctorado en Ciencias Sociales en la Pontificia Universidade Católica de São Paulo, São Paulo, 2008, 247 p. [Recurso en línea recuperado el 20 de diciembre de 2012 en http://www.sapientia.pucsp.br/tde_busca/arquivo.php?codArquivo=6805].

⁷*Para que não se esqueça, para que nunca mais aconteça: Um estudo sobre o trabalho da Comissão de Familiares de Mortos e Desaparecidos Políticos no Brasil*, Tesis de Maestría, Porto Alegre, Universidad Federal do rio Grande do Sul, 2012, 117 p. [Recurso en línea recuperado el 20 de septiembre de 2014 en <http://www.lume.ufrgs.br/bitstream/handle/10183/49108/000828766.pdf?sequence=1>].

⁸“Territorios de memoria política. Los archivos de la represión en Brasil” en *Los archivos de la represión: Documentos, memoria y verdad*, España, Siglo XXI, 2002, p. 23-43.

militar (uma comparação entre Brasil, Argentina e Chile), respectivamente. En ellas se retoma a la CEMDP, pero, sólo como un elemento secundario; es decir, la comisión no es el objeto de estudio de esos trabajos.

En comparación la academia mexicana centra su atención en la historia de su país, primordialmente a los siglos anteriores al XIX. Pocos son los estudiosos que se preocupan por la historia del tiempo presente y la historia de otras naciones, y entre esos países Brasil es uno de los poco investigados desde la historiografía. Es por ello que mi objeto de estudio se enfoca en ese país y en dos líneas historiográficas poco empleadas en México, me refiero a la historia del tiempo presente y a la historia de la memoria.⁹ Por lo que es necesario presentar una breve definición de qué estudia cada una.

La historia del tiempo presente y la historia de la memoria nacieron de una misma y se caracterizaron por 1) centrar su atención en lo contemporáneo, 2) no estudiar el acontecimiento en sí mismo y 3) no considerar al documento como única fuente; sin embargo al final cada una tomó su rumbo. Por su parte la historia del tiempo presente sobresale porque carece de perspectiva temporal ya que su objeto de estudio es el presente; posiblemente carece de las fuentes acostumbradas por el historiador (documentos) sin embargo integra el relato oral y el testimonio como una de ellas. En tanto que la historia de la memoria se enfoca en la memoria colectiva y/o social, se ocupa de las representaciones que del pasado se elaboran; es

⁹ Hay que señalar que una de las posibles causas por las cuales en México no se trabaja tanto la historia del tiempo presente como de la memoria, como sí se hace en países del Cono Sur, se deba a que aquí en México no hubo una dictadura militar como en aquellos países. Sin embargo, echando un vistazo a nuestra historia, existieron acontecimientos en el siglo XX tales como el movimiento estudiantil de 1968 o la guerra sucia de 1970, que obligaron a nuestros académicos a reflexionar sobre ello. Actualmente la situación del país (los desaparecidos de Ayotzinapa) está orillando a los investigadores a hacer uso de estos tipos de historiografía.

decir, hace una “evaluación del pasado en el presente”¹⁰; su objeto y fuente de estudio son los lugares de memoria¹¹ por lo que se considera una historia que estudia lo simbólico.

Una vez dicho lo anterior hay que decir que dentro de estos dos enfoques existe una necesidad de estudiar el derecho a la memoria y a la verdad. En este sentido resulta relevante explicar qué se entiende por esos términos. De acuerdo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) el derecho a la verdad es un derecho inalienable que comprende una doble dimensión. En primera instancia “reconoce el derecho de las víctimas y sus familiares a conocer la verdad respecto a los hechos que dieron lugar a graves violaciones a los derechos humanos, así como el derecho a conocer la identidad de quienes participaron en ello” y en segundo lugar “se ha consolidado que este derecho no sólo corresponde a las víctimas y sus familiares, sino también a la sociedad en conjunto.”¹²

Como consecuencia el derecho a la memoria cobra sentido y se entiende como un derecho “individual y colectivo, reconocido jurídicamente, que puede ser entendido como el derecho a entender y elaborar el pasado,”¹³ de aquí su importancia no sólo en el ámbito jurídico, sino también en el histórico.

Estos elementos nos llevan a explicar el por qué estudiar únicamente estas dos comisiones. En primer lugar se debe a que son las únicas comisiones constituidas por el Estado brasileño, en segunda instancia porque refleja la postura que tuvo el Estado ante el

¹⁰Allier Montaña, Eugenia, “Los *Lieux de mémoire*: una propuesta historiográfica para el análisis de la memoria” en *Historia y Grafía*, n° 31, México, Universidad Iberoamericana, 2008, p. 180.

¹¹Para más información Vidal-Naquet, Pierre, “*Memoria e historia*” en http://www.cholonautas.edu.pe/memoria/Vidal_Naquet.pdf.

¹²Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Derecho a la Verdad en América*, [Recurso en línea recuperado el 10 de octubre de 2015 en <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Derecho-Verdad-es.pdf>].

¹³Lizandro, Cabrera, “El derecho a la memoria y su protección jurídica: avance investigación”. [Recurso en línea recuperado el 10 de octubre de 2015 en <http://www.bdigital.unal.edu.co/38022/1/40321-180998-1-PB.pdf>].

derecho a la verdad y a la memoria, finalmente, muestra la manera en que la sociedad brasileña ha ejercido estos derechos, pero con reservas.

Como he mencionado las comisiones que se estudian a lo largo del trabajo son dos. La CEMDP fue creada durante el gobierno de Henrique Cardoso¹⁴ y puede considerarse una comisión de investigación, su finalidad fue reconocer formalmente cada uno de los casos, aprobar la reparación indemnizatoria y localizar los lugares en donde se encontraran los cuerpos de los desaparecidos. En tanto que la CNV tuvo el propósito de examinar las graves violaciones a los derechos humanos durante el periodo 1946-1988. Fue constituida durante el gobierno de la presidente Dilma Rousseff¹⁵ y es propiamente una comisión de verdad.

Frente a dos tipos de comisiones es pertinente puntualizar ¿qué es una comisión de investigación y una comisión de verdad? Generalmente las comisiones de investigación son creadas en torno “a un suceso, situación y proyecto concreto”¹⁶, tienen como objetivo la recabación de información respecto a dicho suceso, el cual resulta de gran relevancia para la población en general y en comparación con las comisiones de verdad; debido a que las de investigación no están orientadas a establecer la verdad del acontecimiento. Mientras tanto, las comisiones de verdad son “organismos oficiales, no judiciales y de vigencia limitada que se constituyen para esclarecer hechos, causas y consecuencias relativos a pasadas

¹⁴Tuvo dos mandatos consecutivos, el primero de ellos comenzó en 1995 hasta 1998, en tanto que el segundo periodo abarcó de 1999 a 2003.

¹⁵Al igual que el presidente Cardoso, Rousseff ha tenido dos mandatos consecutivos; el primero inició en 2011 y terminó en 2014, actualmente se encuentra en su primer año de su segundo mandato.

¹⁶Sánchez, Javier, “Comisión de Investigación”. [Recurso en línea recuperado el 10 de octubre de 2014 en http://eunomia.tirant.com/wp-content/uploads/2013/03/12-Eunomia4_Sanchez.pdf].

violaciones a los derechos humanos,¹⁷ aunque no tienen un peso jurídico sí contribuyen en los procesos judiciales además de aportar conclusiones y recomendaciones.

La realización de la tesina implicó dos tareas principales. La primera consistió en la reunión del corpus documental, el cual se conforma tanto de fuentes primarias provenientes de internet, como de bibliografía procedente de bibliotecas de diferentes instituciones. Mientras que la segunda fue la lectura y análisis del cuerpo de trabajo para posteriormente estructurar el texto final.

Entre las fuentes primarias se consultaron los informes realizados por cada una de las comisiones; el de la CEMDP lleva por nombre *Direito a Memoria y a Verdade*¹⁸ en tanto que el de la CNV se titula *Relatorio*. También se revisaron dos periódicos brasileños, *Folha do São Paulo* fundado en 1921 y el *Jornal do Brasil*, que salió a la luz en la última década del siglo XIX en Rio de Janeiro. De igual modo, el trabajo se apoya de documentos gubernamentales como los actas institucionales 1,2,3,4 y 5; las leyes 9.140, 12.528, 10.536, 10.875; los proyectos de ley 7.376, los decretos 7.037, 7.727, 7.919, 8.237, 7.177; la medida provisoria 632; el *Plano Nacional de Direitos Humanos* (PNDH), el *Programa Nacional de Direitos Humanos 2* (PNDH- 2) y el *Programa Nacional de Direitos Humanos 3* (PNDH-3).

El primer capítulo tiene como objetivo enunciar los acontecimientos relacionados al golpe militar, tales como la presidencia de João Goulart, la Doctrina de Seguridad Nacional

¹⁷Comisión de Amnistía del Ministerio de Justicia de Brasil, *En busca de la verdad. Elementos para la creación de una comisión de la verdad eficaz*. [Recurso en línea recuperado el 12 de diciembre de 2014 en <https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Book-Truth-Seeking-2013-Spanish.pdf>].

¹⁸En español *Derecho a la Memoria y a la Verdad*. A partir de este momento me referiré a él por su traducción al español.

(DSN) y la Operación Cóndor. Aborda el golpe de Estado y la dictadura militar a lo largo de los 20 años que duró, haciendo hincapié en la función de los aparatos de represión y los acontecimientos más emblemáticos, a saber la Guerrilla de Araguaia y la Casa da Morte.¹⁹ Finalmente desarrolla el periodo pos-dictadura haciendo énfasis en el surgimiento de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que se crearon antes de la CEMDP. Todo ello con la finalidad de que el lector se sitúe en una temporalidad determinada y comprenda que las comisiones tienen un antecedente y una razón por las que se crearon.

Los dos últimos capítulos se refieren a las dos comisiones estudiadas. El capítulo dos se enfoca a la CEMDP y el tercer capítulo refiere a la CNV. Ambos están estructurados de la misma forma; comienzan con los antecedentes de las comisiones y la oposición que enfrentaron ante su creación; para después abordar los trabajos que cada una de ellas llevó a cabo. Finalmente se analiza la opinión sobre ellas recogidas de los diarios referidos.

¹⁹Traducción al español Casa de la Muerte.

Capítulo 1.- Dictadura Militar y Pos dictadura.

En este capítulo se desarrollan varios puntos de la historia brasileña con el objetivo de que el lector conozca los acontecimientos que dieron lugar a la existencia de las dos comisiones a estudiar. Se parte de la doctrina que permeó no sólo a la dictadura brasileña; sino a todas las de América Latina a partir de la segunda mitad del siglo XX, me refiero a la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN). A continuación se presenta la Operación Cóndor y el papel que desempeñó el Estado brasileño en ésta. Se describe a grandes rasgos el gobierno de João Goulart, el golpe de Estado de 1964 y la dictadura militar, haciendo hincapié en la Casa de la Muerte y la Guerrilla de Araguaia. Finalmente, se hace una reflexión sobre la situación en la que se encuentra la temática de la violación a los derechos humanos ocurridos durante la dictadura militar; es decir, se describe brevemente las acciones realizadas por los presidentes del periodo democrático hasta 1995. También se habla de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) creadas con el objetivo de atender la cuestión a los derechos humanos.

1.1.- La Doctrina de Seguridad Nacional.

El contexto internacional después de la Segunda Guerra Mundial es conocido como Guerra Fría. Este periodo se caracterizó por la división ideológica y política entre capitalismo y comunismo; ideologías representadas en dos países, por un lado Estado Unidos y la Unión Soviética por el otro. Ambas potencias buscaban extender su poder y la forma en que lo hizo Estado Unidos, fue por medio de la política de contención; la cual consistió en brindar apoyo militar a aquéllos países que se vieran amenazados por la Unión Soviética.

Dentro de los enfrentamientos indirectos que tuvieron ambas potencias hubo uno que repercutió en la política internacional de Estados Unidos con América Latina, hablo de

la Revolución Cubana. Y es que su victoria en 1959 enfatizó el carácter amenazador del comunismo y la presencia de un nuevo jugador, la guerra revolucionaria; los cuales debían ser exterminados para evitar su propagación a los demás países. La respuesta a ello fue la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN).

El término de “Seguridad Nacional” se consolidó como categoría política en Estado Unidos y fue empleado para “designar la defensa militar y la seguridad interna, frente a las amenazas de revolución, la inestabilidad del capitalismo y la capacidad destructora de los armamentos nucleares.”²⁰

Esta doctrina se caracterizó por poner en evidencia la incapacidad del Estado democrático para defenderse de otras doctrinas “subversivas” (el comunismo). Así pues, la relación que Estados Unidos tuvo con los países latinoamericanos se desarrolló con base en la creencia de que la “falta de estabilidad política y de orden socioeconómico en algún país latino pon[ía] en jaque la seguridad nacional norteamericana”²¹, razón por la cual Estados Unidos implementó una serie de medidas represivas.

Entre las particularidades de la DSN destaca la táctica conocida como “guerra limitada”, estrategia que sustituyó el principio de intervención directa por la intervención indirecta; el énfasis en el combate del enemigo interno, al punto de considerar a los propios ciudadanos como posibles amenazas; la importancia que se dio al sector militar como

²⁰Leal Buitrago, Francisco, “La Doctrina de Seguridad Nacional: Materialización de la Guerra Fría en América del Sur”, en *Revista de Estudios Sociales*, n° 15, p. 74-87. [Versión electrónica].

²¹Tapia Valdés, Jorge, *El terrorismo de Estado. La doctrina de Seguridad Nacional en el Cono Sur*, México, Editorial Nueva Imagen, 1980, p. 58.

garante de la seguridad del Estado puesto que se pensaba “que a partir de la seguridad del Estado se garantizaba la de la sociedad.”²²

Ante la amenaza que representaba la Unión Soviética, Estados Unidos exportó la doctrina a todo el continente americano por medio de la creación de escuelas militares en su territorio, en primera instancia; para después formar la Escuela de las Américas en Panamá, con la finalidad de que los militares de todos los países latinoamericanos fueran instruidos conforme a esta doctrina y así adoptar “en materia de entrenamiento y programas de ayuda militar, tácticas destinadas a evitar los riesgos de [la] inestabilidad [política y económica], mediante el desarrollo económico y la imposición del orden”²³.

1.1.1.- La Doctrina de Seguridad Nacional en Brasil.

Brasil fue el primer país latinoamericano donde se adoptó la DSN. Con base en ella “se constituyó el aparato capaz de controlar toda la vida política en el país”²⁴ y con el cual se cumplió el ideal doctrinario de ocupar las instituciones estatales a través de un golpe de Estado. De este modo la DSN respaldó el golpe militar de 1964, pues no sólo fue aceptada por las fuerzas armadas, sino también por algunos civiles.

Si bien es cierto que la mayor influencia de esta ideología proviene de la escuela norteamericana (*National War College*), según Jorge Tapia la doctrina tuvo otras influencias como la disciplina político-militar francesa anterior y posterior a 1964. La razón del gran influjo norteamericano en la DSN se debió a que ésta se desarrolló en la *Escola*

²² Buitrago, *op. cit.*, p. 76.

²³ Valdes, *op. cit.*, p. 58.

²⁴ Comissão Especial sobre Mortos e Desaparecidos Políticos, *Direito à Memória e à Verdade*, Brasília, Secretaria Especial dos Direitos Humanos, 2007, 400 p. “se constituiu o aparato capaz de controlar toda a vida política no país”.

Superior de Guerra (ESG)²⁵ creada el 20 de agosto de 1949 durante el cuatrienio de Eurico G. Dutra; la cual como Joseph Comblin²⁶ señala, fue una reproducción de la *National War College*.

En esta escuela la educación fue primordialmente para los militares, aunque también asistieron civiles con la finalidad de establecer un vínculo entre civiles y militares. Sus principales gestores fueron los militares Juárez Távora y en especial el general Golbery do Couto e Silva, quien en un principio relacionó la Seguridad Nacional con el peligro de una verdadera guerra y no simplemente con una falsa emergencia interna, es decir, con la idea de un "enemigo interno" o "guerra imaginaria".

La DSN dentro de Brasil no siempre fue anticomunista ni antidemocrática, por el contrario, antes de la década de 1950 poseía un discurso democrático y pluralista. Una década después (1960) la perspectiva de Golbery respecto a la Seguridad Nacional había cambiado. Abandonó su pacifismo "convencido por las doctrinas de la Guerra Fría, se convir[tió] a la creencia de que el mayor peligro para Sudamérica [era] el de las guerras limitadas de tipo subversivo y la agresión comunista indirecta producida a través de la capitalización del descontento de tipo local".²⁷ De tal modo en 1955 y en palabras del militar, la DSN era "aquella que busca[ba] asegurar el logro de los objetivos vitales permanentes de la nación, contra toda oposición, sea externa o interna, evitando la guerra si es posible, o llevándola a cabo cuando sea necesario con las máximas probabilidades de

²⁵Esta escuela funcionó hasta el año de 1973 dado que después se fundó la Escola Nacional de Informações (EsNI), teniendo la responsabilidad de formar a las nuevas fuerzas de seguridad.

²⁶*Vid.*, Comblin, Joseph, *La Doctrina de la Seguridad Nacional*. [Recurso en línea recuperado el 20 de diciembre de 2014 en http://biblioteca.uahurtado.cl/ujah/msj/docs/1976/n247_96.pdf].

²⁷Tapia, *op. cit.*, p. 112.

éxito".²⁸ Doce años después, en los primeros años de la dictadura, en 1967, este personaje pensaba lo opuesto. Si en un principio trataba de evadir la guerra y el enemigo interno no existía, ahora dichos elementos eran centrales en su pensamiento, "el arte de garantizar, sin guerra si es posible, pero por la guerra si es necesario, la consecución y salvaguardia de los objetivos vitales de una Nación, por sobre los antagonismos que contra ellos se manifiesten en el ámbito interno o en el campo externo."²⁹ De este modo las fuerzas armadas, en general,

concibieron el principio de seguridad nacional como la primera ratio a la que debían referirse las relaciones políticas y las conductas humanas sea cual fuere el ámbito concreto de su actuación. Al darle a este principio tal condición se establecía implícitamente un derecho, el de limitar e impedir todo tipo de pensamiento o acción que contradijera su vigencia e imposición social.³⁰

1.2.- La Operación Cóndor.

La Operación o Plan Cóndor oficialmente inició en el año de 1975 en Chile, cuando el general Manuel Contreras Sepúlveda, director de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA),³¹ "organizó el primer encuentro secreto destinado a reunir los principales líderes político-militares de los servicios de inteligencia del Cono Sur"³² con la intención de "concientizar a los militares sobre la necesidad de integrar las fuerzas de seguridad e

²⁸ *Ibid.*, p. 111.

²⁹ *Ibid.*

³⁰ Rodríguez, Alina, *Autoritarismo y Democracia en Brasil. 1960-1990. Un estudio de caso*, Buenos Aires, Universidad de Belgrano, 2006, Tesina de Licenciatura de Ciencia Política, p. 31.

³¹ Esta institución fue la policía secreta de Chile, creada por el dictador Augusto Pinochet el 14 de Julio de 1974 mediante el decreto 521 con la intención de reprimir a todo aquel individuo que no estuviera con el régimen dictatorial.

³² Marmontel Braga, Leonardo; "Operação Condor: A internacionalização do terror", en *Estudios Avanzados*, n° 21, p. 111-136. [Versión electrónica], "organizou o primeiro encontro secreto destinado a reunir as principais lideranças político-militares dos serviços de inteligência do Cone Sul."

inteligencia para facilitar la persecución internacional de los subversivos”,³³ en resumen, su objetivo consistió en exterminar por completo al comunismo.

La Operación Cóndor fue un plan secreto en el que participaron Brasil, Chile, Argentina,³⁴ Uruguay, Paraguay, Bolivia y en menor medida Nicaragua y Colombia, los cuales tenían en común la existencia de un régimen dictatorial.

Importante es mencionar que este plan no sólo fue diseñado por organismos de los países antes mencionados, sino también, al igual que sucedió con la DSN, por el gobierno de Estados Unidos. Dicha participación se realizó mediante la intervención de los servicios de la *Central Intelligence Agency* (CIA) y de la *Federal Bureau of Investigation* (FBI), que organizaron los encuentros entre las agencias de inteligencia de la región, proporcionaron entrenamiento para la fabricación de bombas y suministraron equipos de tortura con asesoría incluida.³⁵

En general la tarea de la Operación Cóndor se realizó en dos partes. La primera etapa consistió en el “almacenamiento de informaciones sobre personas y organizaciones consideradas subversivas, sospechosas de vínculos con el comunismo o [que] desarrollaran actividades contra los regímenes militares”³⁶. En segundo lugar, colaboraron en la represión a dichas personas y organizaciones, represión que se realizó tanto en el medio nacional como en el internacional, para lo cual “grupos especiales formados en los países miembros de la alianza viajaban a cualquier parte del mundo, con el objetivo de eliminar [a] militantes

³³*Ibid.*, “Conscientizar os militares sobre a necessidade de integrar as forças de segurança e Inteligência para facilitar a perseguição internacional dos “subversivos”.

³⁴Argentina es el único país de este grupo que formó parte de la Operación Cóndor aproximadamente un año antes de que se estableciera el régimen dictatorial.

³⁵Calloni, Stella, *Operación Cóndor pacto criminal*, México, La Jornada, 2001, p. 21.

³⁶Marmontel, *op. cit.*, p. 115. “informações sobre pessoas e organizações consideradas subversivas, suspeitas de vínculos com o comunismo ou de desenvolverem atividades contra os regimes militares.”

y simpatizantes pertenecientes a las organizaciones políticas clandestinas, con actuación en el territorio de los partícipes de la [Operación] Cóndor”.³⁷ Estas acciones ilegales y de violación a los derechos humanos fueron realizadas con toda libertad dentro de un Estado de excepción implantado con el ascenso de los militares al poder; los grupos represivos de cada país quebrantaron la legislación internacional sobre asilo y refugio político y secuestraron gente a la que interrogaron, torturaron y trasladaron clandestinamente a su país de origen³⁸ con la intención de obtener la información posible y después desaparecerla.

1.2.1.- Brasil y la Operación Cóndor.

Como se indicó la Operación Cóndor se estableció en noviembre de 1975 en Chile, sin embargo, los únicos países que participaron en ese momento fueron Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay; el dictador de Brasil también asistió a la reunión, pero se adhirió al Plan hasta el 19 de julio de 1976. No obstante Brasil no realizó funciones diferentes a las de los demás miembros de la operación. La única diferencia es que el organismo que cumplía con esas funciones fue creado dos años después del golpe militar. De este modo en 1966 el Estado brasileño conformó el *Centro de Informações do Exterior* (CIEX) con la intención de actuar en el ámbito internacional³⁹; es decir; se hizo cargo de los opositores al régimen que estaban exiliados. A grandes rasgos el CIEX tuvo el

³⁷*Ibid.*, “Grupos especiais formados nos países membros da aliança viajavam para qualquer parte do mundo, objetivando eliminar militantes e simpatizantes pertencentes às organizações políticas clandestinas, com atuação no território dos partícipes da Condor”.

³⁸Martorell, Francisco; *Operación Cóndor. El vuelo de la muerte*, Santiago, LOM ediciones, 1991, p. 36.

³⁹Pues como se verá en el apartado 1.4.1, Brasil creó un organismo encargado de los “subversivos” a nivel nacional o interno.

propósito de “monitorear, vigilar y seguir los pasos de los exiliados brasileiros que todavía estaban en la actividad política y no aceptaban el nuevo orden.”⁴⁰

Finalmente ¿cuál fue la importancia del Plan Cóndor para Brasil? de acuerdo con Penna Filho “esa Operación no interes[ó] efectivamente al gobierno brasileiro...”⁴¹ debido a que ya había terminado con los focos de resistencia; es decir, los opositores que preocupaban al Estado ya habían sido exterminados. Y en segundo lugar el Estado ya contaba con un organismo encargado de identificar y seguir a los llamados subversivos, desde 1966.

1.3.-Antecedentes y causas de la Dictadura Militar. El gobierno de João Goulart.

Jânio Quadros fue electo presidente para el cuatrienio de 1961-1964 y al cabo de siete meses de mandato, renunció a la presidencia. Así João Goulart, mejor conocido como “Jango”; fue nombrado presidente y tomó el poder el 7 de Septiembre de 1961. Goulart se adentró en la política en la década de 1940, pero fue en el segundo gobierno de Getulio Vargas (1951-1954) que tomó el cargo de ministro del trabajo; debido a ello se unió a los sindicatos del *Partido Trabalhista de Brasil* (PTB) y gestó una relación muy estrecha con este sector. Implementó una serie de acciones que beneficiaron a los trabajadores, misma que chocó con los intereses de los altos mandos. Las medidas empleadas fueron a favor de los derechos laborales, entre ellas sobresalió el aumento del salario mínimo en un 100%. Dicha decisión fue motivo suficiente para ser removido de su puesto en 1954.

⁴⁰*Ibid.*, “monitorar, vigiar e seguir os passos dos exilados brasileiros que ainda estavam na atividade política e não aceitavam a nova ordem”.

⁴¹Penna Filho, Pio, “O Itamaraty nos anos de chumbo- o Centro de Informações do Exterior (CIEX) e a repressão no Cone Sul (1966-1979)” en *Revista Brasileira de Política Internacional*, vol. 52, n°2, p. 43-62 [Versión electrónica] “essa Operação não interessava efetivamente ao governo brasileiro”.

Con esos antecedentes no fue extraño que Goulart, cuando llegó a la presidencia, se encontrara con una gran oposición, la cual pensaba que su llegada “significa[ría] el regreso del esquema populista”⁴². Quienes no querían a Goulart provenían de diferentes sectores de la población, en primer lugar estaban los militares principalmente los ministros de Jânio Quadros, a saber el almirante Silvio Heck de Marina y el brigadier Grun Moss de Aeronáutica y segundo la mayoría de los miembros del partido *União Democrática Nacional* (UDN).

Entre los objetivos del presidente João prevaleció el interés de implementar las llamadas *Reformas de Base* que incluían una reforma agraria que eliminara los problemas de la concentración de la tierra y una reforma urbana en la que se estipulara que “los inquilinos podrían cambiar a propietarios de las casas alquiladas.”⁴³ En lo económico buscó que el Estado tuviera una intervención más amplia y nacionalizar las empresas; finalmente, pretendió extender el derecho al voto en los sectores de analfabetos e integrantes inferiores de las fuerzas armadas con la finalidad de sustentar al gobierno paulista.

A grandes rasgos las *Reformas de Base* “no se destinaban a implantar una sociedad socialista. Eran apenas una tentativa de modernizar el capitalismo y reducir las profundas desigualdades sociales del país, a partir de la acción del Estado.”⁴⁴ Situación que como se ha dicho antes, no agradó a varios sectores de la clase dominante.

Además de las *Reformas de Base* existieron otros elementos que contribuyeron al golpe militar de 1964. En primera instancia cuando Goulart sucedió a Janio aceptó la

⁴²Fausto, Boris, *História do Brasil*, São Paulo, Edusp: Fundação para o Desenvolvimento da Educação, 2002, p. 447, “significa a volta do esquema populista”.

⁴³*Ibid.*, “os inquilinos poderiam se tornar proprietários das casas alugadas”.

⁴⁴*Ibid.*, p. 448, “não se destinavam a implantar uma sociedade socialista. Eram apenas uma tentativa de modernizar o capitalismo e reduzir as profundas desigualdades sociais do país, a partir da ação do Estado.”

Enmienda Constitucional número 4 del 2 de Septiembre de 1961, en la que se estipulaba; entre otras cosas, la realización de un plebiscito nueve meses antes del término de su mandato (en 1965) con la finalidad de que la población decidiera entre el sistema parlamentario y el presidencial. Disposición que no fue respetada por los partidarios de Goulart ni por sus contrincantes; ya que, ambas partes pedían el regreso al presidencialismo, por lo que en enero de 1963 fueron realizadas las elecciones y se restableció el sistema presidencialista; ello confirió mayor poder al presidente, lo que facilitó la implementación segura de las *Reformas de Base*.

Segundo no existía homogeneidad política. Las divisiones dentro de los partidos de izquierda como de derecha se enfatizaron cada vez más; ejemplo de ello fue la fragmentación del *Partido Comunista Brasileiro* (PCB)⁴⁵ a raíz de lo cual nació el *Partido Comunista do Brasil* (PC do B). De igual manera varios miembros del (UDN) se unieron al círculo ultraconservador *Ação Democrática Parlamentar*, grupo que apoyó el golpe militar. Dentro de este ámbito existieron y se crearon instituciones encargadas de combatir el comunismo, así como del derrocamiento del gobierno constituido, tal fue el caso del *Instituto Brasileiro de Ação Democrática* (IBAD) y el *Instituto de Pesquisas e Estudos Sociais* (IPES) al que más tarde se adhirieron empresarios de Río de Janeiro y São Paulo.

Tercero la situación financiera fue una de las más afectadas, la inflación no pudo ser controlada pasando del 26.3% en 1960 al 54% en 1962;⁴⁶ por lo que se lanzó el *Plano*

⁴⁵Este partido es el más antiguo de Brasil pues se fundó en 1922 y se reorganizó en 1962, a partir de este momento se considera de corriente marxista – leninista y adopta el nombre de Partido Comunista de Brasil (PC do B) para diferenciarse del Partido Comunista Brasileiro (PCB).

⁴⁶*Ibid.*, p. 455.

*Trienal de Desenvolvimento Económico-Social de 1963-1965*⁴⁷ con el cual se pretendía “combinar el crecimiento económico, las reformas sociales y el combatir a la inflación.”⁴⁸

Y finalmente, como ya se ha mencionado, la DSN fue primordial para el golpe militar, ya que había tomado gran relevancia dentro de las fuerzas armadas brasileñas, las cuales asumieron la tarea de garantizar la seguridad y el desarrollo de la nación por medio de la derrota del enemigo comunista y/o subversivo.

1.4.-El Golpe Militar (1964).

En este contexto histórico-social fue que los militares llegaron al poder; sin embargo, como se ha explicado el golpe no surgió de repente, pues se fue gestando varios años atrás, cuando Getulio Vargas estaba en su segundo mandato los miembros de la UDN se opusieron a él, por lo que éstos presionaron a los militares para llevar a cabo un golpe de Estado. Ya en su gobierno Vargas se vio “forzado a maniobrar en un mar de corrientes contradictorias”⁴⁹, por un lado, los nacionalistas estaban a favor del desarrollo del país por medio de la industrialización, lo que implicaría una fuerte presencia del Estado. Mientras que los adversarios de los nacionalistas consideraban que el progreso de Brasil se lograría con la apertura controlada del capital extranjero y por tanto la intervención mínima del Estado. Aunque Vargas buscaba agradar a los conservadores, en especial a la UDN; las medidas implementadas chocaron con ese sector. Todo ello, más el intento de matar a Carlos Lacerda, fuerte opositor de Vargas; provocó que “el movimiento por la renuncia [del presidente] tom[ara] grandes proporciones”⁵⁰ y para agosto de 1954 el gobierno perdió el

⁴⁷ Traducción al español Plan Trienal de Desarrollo Económico-Social 1963-1965.

⁴⁸ *Ibid.*, “combinar o crescimento económico, as reformas sociais e o combate a inflação”.

⁴⁹ Boris, Fausto, *Historia Concisa do Brasil*, São Paulo: Edusp/Imprensa Oficial do Estado, 2001, p. 260.

⁵⁰ *Ibid.*, p. 231. “o movimento pela renúncia tomou grandes proporções”.

apoyo de las fuerzas armadas, “obligando” a que Getulio Vargas tomara la decisión de suicidarse y el golpe militar se pospusiera por 10 años más.

Cuando Goulart estaba en vísperas de asumir la presidencia la Enmienda 4 fue aprobada. Ésta fue considerada como un “golpe” porque además de establecer que el nuevo presidente contara con un “gabinete y un Primer Ministro que decidi[era] por sobre su voluntad personal,”⁵¹ instauró que el plebiscito para retornar al presidencialismo fuera hasta 1965. Sin embargo, 2 años antes, en enero de 1963 Joao consiguió realizarlo, lo cual ayudó a afianzar en los adversarios del presidente la idea de un golpe militar.

Un año después del retorno al presidencialismo, el 13 de marzo de 1964, Goulart tiró la gota que derramó el vaso cuando en un mitin de la *Central do Brasil* puso en marcha la Reforma Agraria, lo que se tradujo en la aplicación de las *Reformas de Base* sin la anuencia del Congreso. En respuesta los opositores del presidente realizaron en São Paulo la llamada *Marcha da Família com Deus pela Libertade*⁵² a la que asistieron más de un millón de personas. Al mismo tiempo los organizadores de ésta “instalaron la *Red de la Libertad*, comprando espacios en casi todas las emisoras de radio y televisión de São Paulo”⁵³; lo cual hizo que la población en general creyera que las reformas que comenzaba a implementar el presidente eran de carácter comunista; sin saber que en la realidad dichas reformas representaban el fin de los privilegios de los terratenientes.

El 31 de marzo de 1964, un día después del aniversario de la Asociación de Suboficiales y Sargentos de la Policía Militar de Guanabara, los militares se movilizaron en

⁵¹Connabrava Filho, Paulo, *Militarismo e Imperialismo en Brasil*, Buenos Aires, Tiempo Contemporáneo, 1970, p. 79.

⁵²Este nombre fue dado a las diferentes marchas realizadas por algunos sectores de la sociedad como respuesta a la “amenaza” comunista que representó el discurso del presidente João en ese momento.

⁵³Connabrava, *op. cit.*, p. 81.

contra del presidente João Goulart. Después de que el gobernador del estado de Minas Gerais, Magalães Pinto, desconociera la autoridad del presidente; el general Maurão Filho marchó hacia Río de Janeiro con la finalidad de destituir a Goulart. Fue entonces que se declaró vacío el cargo del presidente de la República el 1° de abril, en tanto que Goulart se exilió en Uruguay. En consecuencia y según dictaba la Constitución, el presidente de la Cámara de Diputados, Ranieri Mazzilli, tomó posesión de la presidencia.

1.5.- La Dictadura Militar 1964-1985.

La dictadura militar brasileña fue una de las más duraderas dentro del contexto latinoamericano. Su inicio se sitúa en abril de 1964 y su término en enero de 1985, por lo que durante 21 años el país estuvo en poder de los militares. A diferencia de otras dictaduras del continente americano la de Brasil se caracterizó por no ser unipersonal, sino al contrario, durante esos años estuvieron en la presidencia cinco generales y una Junta militar.

El primero de ellos fue el general Humberto de Alencar Castelo Branco quien tomó posesión el 15 de abril de 1964. Le siguió el general Artur da Costa e Silva quien inició su mandato el 15 de marzo de 1967, al cabo de dos años y como consecuencia del derrame cerebral sufrido por Costa e Silva; en agosto de 1969, la Junta militar tomó las riendas del país. Finalmente el 30 de octubre del mismo año el cargo de presidente fue designado para el general Emilio Garrastazu Médici. Y el 15 de marzo de 1974 el general Ernesto Geisel fue nombrado presidente, al cabo de cinco años João Batista Figueredo ocupó la silla presidencial para cerrar el ciclo dictatorial cívico-militar.

Fueron varios los aspectos que caracterizaron a la dictadura. Sin embargo los que nos interesan destacar son los distintos decretos llamados *Atos Institucionais* (AI) en los que se sustentó la dictadura. También hubo las “Leyes de Seguridad Nacional” conocidos como *Decretos-Leis* (DL) lanzados en los años 1967, 1969 y 1978, las cuales desempeñaron un papel predominante al haber sido el marco legal “para dar cobertura jurídica a la espiral represiva”⁵⁴ implementada por el Estado.

Fueron 17 Actos Institucionales emitidos durante la dictadura, cada uno tuvo su vigencia e implementaron cosas distintas según las circunstancias. De los cuales únicamente abordaré los 5 primeros. El AI-1⁵⁵ entró en vigor el 9 de abril de 1964 y fue propuesto por cada uno de los comandantes del Ejército, la Marina y la Aeronáutica. Entre los aspectos que instituyó se encuentran; la elección de un nuevo presidente de la República, el fortalecimiento del poder Ejecutivo y la disminución de la autoridad del Congreso.⁵⁶ Los únicos elementos que no comprometió fueron el *Habeas Corpus* y la libertad de prensa, mismos que fueron suspendidos en los AI siguientes. El AI-1 llegó a su fin el 31 de enero de 1966.

Con los siguientes AI (2 - 4) se establecieron, entre otras cosas, los puntos que a continuación cito:

- El presidente de la República podrá bajar actas complementarias al bando presidencial, bien como decretos-ley en materia de seguridad nacional.

⁵⁴CEMDP, *op. cit.*, p. 19, “para dar cobertura jurídica à escalada repressiva”.

⁵⁵Ato Intitucional 1 del 9 de abril de 1964 [Recurso en línea recuperado el 25 de junio de 2014 en http://legis.senado.gov.br/legislacao/ListaNormas.action?numero=1&tipo_norma=AIT&data=19640409&link=s].

⁵⁶Boris, *op. cit.*, p. 466. “Eleição de um novo presidente da Republica. Reforçou o poder do Executivo. Diminuiu a autoridade do Congresso.”

- La extinción de los partidos políticos existentes. La legislación forzó en la práctica la organización de apenas dos partidos: la *Aliança Renovadora Nacional* (Arena)... y el *Movimento Democrático Brasileiro* (MDB)
- El Congreso estaría cerrado por un mes.⁵⁷

Todos los AI fueron importantes pero resalta uno a causa de su agresividad, hablo del AI-5. El cual no tuvo una vigencia establecida como los anteriores, entró en vigor a partir de diciembre de 1968 hasta el mes de octubre de 1979 y en él se estableció que

- El Presidente de la República podrá decretar el receso del Congreso Nacional.
- El Presidente de la República, en el interés nacional, podrá decretar la intervención en los Estados y Municipios.
- En el interés de preservar la Revolución, el Presidente de la República, oído el Consejo de Seguridad Nacional, y sin las limitaciones previstas en la Constitución, podrá suspender los derechos políticos de cualquier ciudadano por el plazo de diez años y depurara mandos electivos federales, estatales y municipales.
- El Presidente de la República podrá, después de investigación, decretar la confiscación de bienes de todos cuantos hayan enriquecido, ilícitamente, en el ejercicio de cargo o función pública.
- Queda suspendida la garantía de habeas corpus, en los casos de crímenes políticos, contra la seguridad nacional, la orden económica y social y la economía popular.⁵⁸

⁵⁷*Ibid.*, p. 474. “O presidente da República poderia baixar atos complementares ao ato, bem como decretos-leis em matéria de segurança nacional. A extinção dos partidos políticos existentes. A legislação forçou na prática a organização de apenas dois partidos: a Aliança Renovadora Nacional (Arena) [...] e o Movimento Democrático Brasileiro (MDB). O Congresso ficaria fechado por um mês.”

⁵⁸Ato Institucional N° 5 del 13 de diciembre de 1968 [Recurso en línea recuperado el 22 de agosto de 2014 en http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/AIT/ait-05-68.htm]. “O Presidente da República poderá decretar o recesso do Congresso Nacional... O Presidente da República, no interesse nacional, poderá decretar a intervenção nos Estados e Municípios,... No interesse de preservar a Revolução, o Presidente da República, ouvido o Conselho de Segurança Nacional, e sem as limitações previstas na Constituição, poderá suspender os direitos políticos de quaisquer cidadãos pelo prazo de 10 anos e cassar mandatos eletivos federais, estaduais e municipais. O Presidente da República poderá, após investigação, decretar o confisco de bens de todos quantos tenham enriquecido, ilícitamente, no exercício de cargo ou função pública. Fica suspensa a garantia de habeas corpus, nos casos de crimes políticos, contra a segurança nacional, a ordem econômica e social e a economia popular”.

Durante los 21 años de dictadura la censura a los medios de comunicación y la tortura fueron el método empleado por el gobierno, mismas que se agravaron una vez establecido el AI-5.

En suma el periodo dictatorial se definió por las prácticas autoritarias por parte del gobierno militar; a saber: la suspensión de los derechos políticos, cívicos y constitucionales de la ciudadanía, la prohibición de la libertad de expresión (de manifestarse y la de prensa), la persecución policial, la tortura y la eliminación física (desapariciones forzadas) de quienes el sistema represivo consideró una amenaza, entre otras medidas.

En respuesta a la represión, varios sectores de la población se organizaron y se enfrentaron al gobierno. En busca de la redemocratización del país, la jerarquía de la Iglesia, los estudiantes de la *União Nacional dos Estudantes* (UNE), así como sindicalistas e integrantes de la clase trabajadora, junto con algunos políticos como los ex - gobernadores Carlos Lacerda y Magalhaesa Pinto, los ex – presidentes João Goulart y Juscelino Kubitschek, quienes lideraron la *Frente Ampla*,⁵⁹ iniciaron movilizaciones.

Entre los opositores a la dictadura, la Iglesia Católica fue uno de los más importantes. Aunque varios religiosos que conformaron esta institución, en un principio, apoyaron el golpe de Estado; con el paso del tiempo y como consecuencia del aumento de las persecuciones generalizadas, optaron por formar parte de la oposición al régimen. Durante mucho tiempo, la Iglesia incitó a la población a “participar en organizaciones tanto seculares como populares,”⁶⁰ entendiéndose por estas últimas las actividades políticas que repercutían en el común de la población. Tuvo gran influencia en varios sectores de la

⁵⁹ Fue un movimiento que nació del Pacto de Montevideo en el que se estableció la lucha por el retorno de la democracia como fin común de los participantes.

⁶⁰ Moereira Alves, Maria Helena, “Las alianzas entre clases que se forjaron en la oposición a los militares en Brasil: consecuencias para el periodo de transición” en Susan Eckstein, *Poder y protesta popular: movimientos sociales latinoamericanos*, México, Siglo XXI, 2001, p. 321.

sociedad y aprovechando las “misas, las procesiones, las declaraciones a la prensa, las publicaciones institucionales y las proclamas oficiales”⁶¹ convenció a la población de unirse en la lucha en contra del régimen.

La organización de la Iglesia fue tal que hasta “constituyó comités de paz y justicia, estableció grupos consultivos en materia legal para defender a los presos políticos y respaldó y protegió a los miembros que se oponían a la tortura y a las detenciones arbitrarias.”⁶² Dentro de estos comités las Comunidades Eclesiales de Base (CEB)⁶³ fueron las más relevantes.

Las CEB fueron grupos pequeños, constituidos de entre 10 y 30 personas, generalmente de la misma clase social (casi siempre “pobres” que), se reunían periódicamente con la finalidad de leer y comentar la biblia. Con el régimen militar y la ola de represión a los causes políticos normales (sindicatos, partidos, etc), las CEB y las acciones religiosas fueron la única salida política;⁶⁴ es decir, fueron el único medio por el cual se podía organizar la oposición. En general, “por su naturaleza misma, la iglesia católica sirvió como una organización protectora para la acción política y ayudó a la expresión de movimientos político [...]”⁶⁵

Una de las manifestaciones llevada a cabo fue la “*Passeata dos Cem Mil*” realizada el 25 de Junio de 1968. Sin embargo, la idea de movilización fue más allá de las marchas y las huelgas, mismas que fueron reprimidas por el aparato militar. Los grupos de izquierda

⁶¹ Esteves, Alejandra, “La constitución de cosmovisiones políticas y religiosas durante la Dictadura Militar en Brasil”, avances de investigación en *Intersticios Sociales*, n° 8, El Colegio de Jalisco, septiembre 2014.

⁶² *Ibid.*, p. 321.

⁶³ Estos grupos creados en varios países de Latinoamérica, fueron conformados por primera vez en Brasil.

⁶⁴ Mainwaring, Scott, “Religión y protesta popular en América Latina: Experiencia y contrastes” en Eckstein, *op. cit.*, p. 245.

⁶⁵ Moreira, *op. cit.*, p. 322.

vieron una solución en la lucha armada, por lo que se crearon grupos tales como *Aliança de Libertação Nacional* (ALN), el *Movimento Revolucionário 8 de Outubro* (MR-8) y *Vanguarda Popular Revolucionária* (VPR), este último con presencia de algunos militares de izquierda. Estos grupos se conformaron principalmente por estudiantes, militares comunistas, sindicalistas, religiosos e intelectuales y “adoptaron tácticas de asalto a bancos, secuestros de diplomáticos extranjeros para rescatar presos políticos, atentados a cuarteles y otras modalidades de enfrentamiento.”⁶⁶

La situación económica del país enfrentó situaciones benéficas, tales como el *Programa de Ação Econômica do Governo* (PAEG) en tiempos de Castelo, con el cual se buscó reducir el déficit del sector público, moderar los salarios y contraer el crédito privado. Con estas medidas la fuerte inflación de 1964 descendió y por consecuencia el PIB aumentó. Otro escenario fue lo que se llamó el “Milagro Brasileño” ocurrido durante el gobierno de Garrastazu Médici, con el cual la inversión extranjera en el país, el comercio exterior y el PIB fueron en aumento.

En esos 21 años la represión fue crucial para el gobierno, sin embargo ello no restringió las intenciones de redemocratizar el país. Este periodo de la historia de Brasil se conoció como de reapertura democrática, la cual comenzó con la presidencia de Ernesto Geisel. El presidente Geisel definió esta reapertura como “lenta, gradual y segura,”⁶⁷ en tanto que en palabras de Luciano Martins puede considerarse como “lenta, gradual e insegura”⁶⁸ debido a que, mientras el presidente buscaba la apertura democrática, la línea

⁶⁶CEMDP, *op. cit.*, p. 23, “adotaram táticas de assalto a bancos, seqüestro de diplomatas estrangeiros para resgatar presos políticos, atentados a quartéis e outras modalidades de enfrentamento”.

⁶⁷Boris, *op. cit.*, p. 489, “Lenta, gradual e segura”.

⁶⁸Martins, Luciano, “La “Liberalización” del gobierno autoritario en Brasil”, en *Transiciones desde un gobierno autoritario*, Buenos Aires, Paidós, 1986, p. 129.

dura se oponía a ella, así la política brasileña de ese momento fue una liga que se tenía que “estirar y aflojar”.

Dentro de esta dinámica el presidente aplicó acciones liberalizadoras como el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación (radio y televisión) para las elecciones de 1974, en tanto que la línea dura siguió realizando actividades represivas tales como la invasión a la Universidad Católica o las prácticas de tortura y de desapariciones forzadas. Pasadas las elecciones el gobierno estableció de nueva cuenta medidas autoritarias como fue la *Lei Falcão*⁶⁹ y el *Pacote de abril*.⁷⁰

El camino hacia la democracia quedó en manos del presidente Figueiredo quien continuó con esta apertura. Durante su mandato empleó la *Lei de Anistia* en agosto de 1979, la cual no fue conforme a la propuesta de los *Comitês Brasileiros pela Anistia* (CBAs); es decir, “amplia, general e irrestricta.” Sin embargo, amnistiaba los crímenes políticos y a los responsables de las prácticas de tortura, y permitió el regreso de los exiliados políticos. Por otro lado se abrió paso al sistema partidista al tiempo que se realizaron elecciones para gobernadores estatales, además de la lucha llamada “*Direitas já*”.⁷¹

En 1983 la oposición al régimen se movilizó una vez más. El diputado Dante de Oliveira del *Partido do Movimento Democrático Brasileiro* (PMDB), propuso una enmienda a la constitución con la finalidad de establecer elecciones directas, la cual fue apoyada por varios sectores de la población con la consigna “uno, dos, tres, cuatro, cinco

⁶⁹Esta ley se estableció en julio de 1976 y consistió en la restricción de propaganda electoral y la prohibición del debate público en los medios.

⁷⁰Se le llamó así a diversas medidas emprendidas por el presidente Geisel, con las que no sólo alteró la Constitución, sino también cerró temporalmente el Congreso Nacional.

⁷¹Esta movilización inició en 1983 por parte de la ciudadanía brasileña aún en tiempos de la dictadura. Con ella se buscaba el derecho de realizar elecciones directas para presidente de la República, además de reivindicar mejoras salariales así como la lucha contra el desempleo. Aunque a final de cuentas las elecciones fueron indirectas.

mil, queremos elegir el presidente de Brasil.”⁷² Fue así como el movimiento *Direitas já* comenzó. Se realizaron varias reuniones en las que acudieron principalmente miembros de los partidos políticos opositores al régimen, el impacto fue tal que, posteriormente se unió el común de la población, grupos sindicales, grupos comunitarios, organizaciones campesinas, profesionistas, estudiantes, artistas, músicos, locutores de televisión y de radio, entre otros. En las primeras marchas la audiencia fue de entre 300 y 400 mil personas, y en las últimas se llegó a los 6 millones aproximadamente. Todas las manifestaciones fueron pacíficas, no se les reprimió y es que, por primera vez en la historia del país, “la población alcanzó tal unidad sobre un solo tema.”⁷³

1.5.1.- Órganos de represión. La OBAN y el DOI-CODI.

La dictadura militar fue apoyada por varios sectores de la sociedad, lo que justificó su larga temporalidad. Las fuerzas armadas fueron su principal sustento tanto en el golpe como durante en el gobierno. El gobierno militar echó mano de distintos aparatos de represión y/o organismos existentes como la Policía Federal, la Policía Militar, el *Departamento Estadual de Ordem Política e Social* (DOPS) o el *Servicio Nacional de Informações* (SNI); creó también estructuras como la *Operação Bandeirante* (OBAN) y el *Destacamento de Operações de Informações*, así como el *Centro de Operações de Defesa Interna* (DOI-CODI).

⁷² Miranda, Tiago, *Direitas Já: rejeição da Emenda Dante de Oliveira marca a história do País*, Reportaje especial de la radio cámara de Brasília, [Recuperado el 01 de noviembre de 2015 em <http://www2.camara.leg.br/camaranoticias/radio/materias/REPORTAGEM-ESPECIAL/466301-DIREITAS-JA-REJEICAO-DA-EMENDA-DANTE-DE-OLIVEIRA-MARCA-A-HISTORIA-DO-PAIS-BLOCO-1.html>] “um, dois, três quatro, cinco mil, queremos eleger o presidente do Brasil”.

⁷³ Moreira, *op. cit.*, p. 328.

El SNI tuvo sus antecedentes en 1946 cuando el presidente Dutra creó el *Serviço Federal de Informações e Contrainformações* (SFICI), con el general Golbery do Couto e Silva al mando. Este órgano tuvo una vida de apenas 18 años, en 1964 fue absorbido por el SNI. Este último fue ideado por el general Couto e Silva e instaurado por la ley 4.341 del 13 de julio de dicho año, su objetivo fue el “articular y coordinar, en todo el territorio nacional, las actividades de información y contrainformación que interesaban a la seguridad nacional”.⁷⁴

Con la finalidad de mejorar la eficacia del SNI se crearon algunos cuerpos ligados a los ministerios del Ejército, la Marina y la Aeronáutica, a la Policía Federal y a la Estatal. Entre ellos la OBAN que fue creada el 1 de julio de 1969 por el general José Canavarro Pereira en el estado de São Paulo. Su objetivo fue “centralizar y coordinar de manera más eficiente las actividades de combate contra la oposición, más específicamente contra los grupos de la izquierda armada”⁷⁵ “usando métodos marcadamente violentos.”⁷⁶ Fue financiada por diversas empresas multinacionales tales como Ford, General Motors entre otros. Se conformó por elementos del DOPS, la Policía Civil, la Fuerza Pública y la Guardia Civil. Se estructuró con base en tres equipos de trabajo, el de búsqueda, el de interrogatorio y finalmente el de análisis. Esta estructura no fue oficial y gracias a las

⁷⁴Comissão Nacional da Verdade, “Órgãos e procedimentos da repressão política” en *Relatorio*, Brasilia, Comissão Nacional da Verdade, 2014, vol. 1, “articular e coordenar, em todo o território nacional, as atividades de informação e contrainformação que interessavam à segurança nacional”.

⁷⁵Rangel Joffily, Mariana; “Oban e DOI-CODI, elementos para um estudo”, [Recurso en línea recuperado el 30 de enero de 2015 en <http://anpuh.org/anais/wp-content/uploads/mp/pdf/ANPUH.S23.0728.pdf>], “centralizar e coordenar de maneira mais eficiente as atividades de combate contra a oposição, mais especificamente contra os grupos da esquerda armada”.

⁷⁶D’Araujo, Maria Celina; *et. al.*, *Os anos de chumbo: a memória militar sobre a repressão*, 1994. [Recurso en línea recuperado el 30 de enero de 2015 en <http://bibliotecadigital.fgv.br/dspace/bitstream/handle/10438/6729/13.pdf?sequence=1&isAllowed=y>], “usando métodos marcadamente violentos”.

victorias realizadas dentro de la “lucha contra la subversión”, un año después (enero de 1970), se logró crear diferentes organismos oficiales denominados DOI-CODI.⁷⁷

Cada organismo del DOI-CODI tuvo diferentes actividades que se complementaron entre sí. El DOI fue “responsable por las acciones prácticas de búsqueda, aprehensión e interrogatorio de sospechosos”, en tanto que las funciones del CODI comprendieron “el análisis de informaciones y coordinación de los diferentes órganos militares, la planeación estratégica del combate a los grupos de izquierda y a la burocracia”⁷⁸.

El DOI-CODI no fue implementado por decreto ni por ninguna ley, sin embargo sí fue aceptado por el presidente Garrastazú Medici. Además del apoyo nacional el DOI-CODI encontró sustento en los Estado Unidos, lo cual se reflejó; cuando, en varias ocasiones las “instalaciones militares americanas llegaron a transmitir estudios a agentes del DOI.”⁷⁹

Entre 1970 y 1971 el Ejército instaló 9 DOI-CODI en los estados de São Paulo, Río de Janeiro (en ese entonces el estado de Guanabara), Recife, el Distrito Federal -Brasilia-, Curitiba, Belo Horizonte, Salvador, Belem, Fortaleza y en 1974 se creó el DOI-CODI de Porto Alegre. Aunque los DOI-CODI fueron creados por el Ejército, todos pertenecieron a diferentes destacamentos, los cuales podían ser el I, II, III y IV o podían formar parte de alguna Región Militar. Si bien todos los DOI-CODI de Brasil fueron importantes, hay que señalar que el DOI-CODI/II del Ejército de São Paulo y el DOI-CODI/I del Ejército de Rio

⁷⁷“Régimen Militar”, en *Relatorio Projeto Brasil: nunca mais*. Acervo digital. [Recurso en línea recuperado el 01 de julio de 2015 en http://bnmdigital.mpf.mp.br/DocReader/DocReader.aspx?bib=REL_BRASIL&pesq=oban].

⁷⁸Rangel, *op.cit.*, p. 1, “responsável pelas ações práticas de busca, apreensão e interrogatório de suspeitos” y “a análise de informações, a coordenação dos diversos órgãos militares, o planejamento estratégico do combate aos grupos de esquerda e a burocracia.”

⁷⁹CNV, *op. cit.*, p. 141. “Instalações militares americanas chegaram a transmitir ensinamentos a agentes do DOI”.

de Janeiro fueron los más relevantes dado que fueron los más activos durante el periodo militar y de los que se tienen más noticias.

A grandes rasgos este organismo establecido por todo el territorio brasileño fue el número uno en la represión y violación a los derechos humanos. Al igual que otros órganos se encargó de combatir a grupos clandestinos de izquierda, la forma de hacerlo, en general, fue la misma; primero arrestaban y después los presos eran llevados a los inmuebles donde eran torturados, algunos de ellos morían durante el proceso, otros aguantaban, sin embargo; los daños físicos y psicológicos generados, muchas veces no sanaron.

1.5.2.- La Casa de la Muerte.

Durante la dictadura los militares, además de utilizar los centros oficiales para realizar los interrogatorios de cuanta gente se arrestaba, también emplearon inmuebles no oficiales. Mismos que fueron autorizados por el régimen, tales como casas y/o departamentos; en ellos se torturaba y se ocultaban cuerpos de los opositores al gobierno.

Entre los inmuebles ya mencionados, la Casa de la Muerte es uno de los más conocidos debido a que funcionó como uno de los centros de detención clandestino operado por el *Centro do Informações do Exército* (CIE).⁸⁰ Actualmente este inmueble se localiza en la ciudad de Petrópolis en el estado de Rio de Janeiro. Fue conocido en el periodo dictatorial como la casa de Petrópolis y a partir de 1986 fue nombrado como Casa de la Muerte o Casa de los Horrores.

La casa perteneció a Mario Lodder y le fue pedida por el interventor de la Prefectura de Petrópolis con la intención de que su “hijo recién casado viviera en ella.” El señor

⁸⁰Este centro fue creado en 1967 como un órgano del Ministro del Ejército.

Lodder ignorando el verdadero uso que se le daría, prestó la casa al interventor, quien más tarde la cedió al CIE. Siendo utilizada entre 1971 y 1974.

El uso de estos espacios respondió a una nueva “estrategia de intensificación del combate a las organizaciones armadas de izquierda por la dictadura”⁸¹, ya que; en palabras del coronel Paulo Malhaes (uno de los mentores de la Casa de la Muerte), un lugar “fuera de los espacios militares, permitía una actuación más libre y más violenta en su aspecto psicológico.”⁸²Lo que deja claro la vejación a los derechos humanos de los interrogados y la posible muerte de por lo menos 20 desaparecidos políticos.

1.5.3.- La Guerrilla de Araguaia.

La Guerrilla de Araguaia no fue el único ni el primer movimiento armado que se organizó en contra de la dictadura militar brasileña, pero sí fue la más conocida y la más emblemática. La región de Araguaia se localiza actualmente entre los estados de Tocantins y Pará, cerca del río Araguaia. El territorio en el que se desarrolló este movimiento abarcó un área de 6,500 km entre las ciudades de São Domingo y São Geraldo.⁸³

En términos muy generales la guerrilla fue un grupo organizado por el PC do B y conformado principalmente por universitarios de entre 20 y 28 años de edad, provenientes

⁸¹CNV, *Relatório Preliminar de Pesquisa sobre a “Casa da Morte de Petrópolis”*, Rio de Janeiro, 2014. [Recurso en línea recuperado el 02 de junio de 2015 en http://www.cnv.gov.br/images/pdf/petropolis/Versão_final_-_Casa_da_Morte_-_relatorio_preliminar_revisado.pdf] “estratégia de intensificação do combate às organizações armadas de esquerda pela ditadura.”

⁸²Comissão Estadual da Verdade Rio de Janeiro, *A Memória do Terror*, 2015. [Recurso en línea revisado el 25 de noviembre de 2014 en <http://www.cev-rio.org.br/wp-content/uploads/2014/05/depoimentomalhaes.pdf>], “fora dos espaços militares, permitia uma atuação mais livre e mais violenta em seu aspecto psicológico.”

⁸³Botelho da Costa, Cléria; “Dina: uma guerrilheira na ditadura. Brasil 1970-1975”, en *Navegamerica*, n°11, 2013. [Recurso en línea revisado el 25 de mayo de 2015 en <http://revistas.um.es/navegamerica/article/view/183691/152861>].

de distintas partes del país y quienes encontraron en la lucha armada uno de los medios de mostrar su oposición a la dictadura militar.

De acuerdo con el comunicado⁸⁴ del PC do B, resultado de la sexta conferencia realizada en junio de 1966, gran parte del mundo (entre ellos Brasil) vivía frente al imperialismo norteamericano (situación que era problemática). Por lo que integrantes del PC do B consideraron y propusieron que la única vía por la cual, Brasil y el mundo entero podría liberarse del poder estadounidense era por medio de la revolución. Que para el caso de Brasil ésta sería entendida como guerra popular, en donde los “campesinos pobres” y los “asalariados agrícolas”⁸⁵ constituirían la mayoría de las fuerzas armadas. Por tanto una de las tareas del partido fue la de “organizar las Fuerzas Armadas del pueblo, a partir de pequeños núcleos de combate, en el amplio empleo de la táctica de guerrillas en la creación de bases de apoyo en el campo.”⁸⁶

Conforme al *Relatorio* de la CNV “el camino de la lucha armada en el Brasil previsto por el PC do B contemplaba la formación de pequeños grupos guerrilleros que actuarían haciendo el llamado “trabajo de masas” en los campos, movilizand o la población y evitando el enfrentamiento directo con las fuerzas oficiales.”⁸⁷ Porque el PC do B comenzó a preparar a la guerrilla desde 1966, como lo afirma Inés Nercesian en su

⁸⁴Comunicado del Partido Comunista de Brasil, [Recurso en línea recuperado el 26 de mayo de 2015 en <http://www.cedema.org/ver.php?id=6248>].

⁸⁵*Ibid.*

⁸⁶*Ibid.*, “organizar as forças armadas do povo, a partir de pequenos núcleos de combatentes, no amplo emprego da tática de guerrilhas e na criação de bases de apoio no campo”.

⁸⁷Comissão Nacional da Verdade, “Guerrilha do Araguaia” en *Relatorio*, Brasilia, CNV, 2014, vol. 2, [Recurso en línea revisado el 20 de diciembre de 2012], “o caminho da luta armada no Brasil previsto pelo PCdoB contemplava a formação de pequenos grupos guerrilheiros que atuavam fazendo o chamado “trabalho de massas” nos campos, mobilizando a população e evitando o enfrentamento direto com as forças oficiais.”

trabajo⁸⁸. Ella menciona que la guerrilla fue conformada por “tres destacamentos A, B, C, cada uno con un poco más de 20 personas, [siendo] alrededor de 69”⁸⁹ individuos; mismos que fueron comandados por cuatro dirigentes que determinaban el plan de acción.⁹⁰

A inicios de la década de 1970 se realizaron diversas campañas militares con el objetivo de capturar a los guerrilleros. En abril de 1972 fueron descubiertos los guerrilleros de la zona de Araguaia, a partir de este momento comenzaron los enfrentamientos armados entre éstos y los militares. Entre 1972 y 1974 se realizaron 3 campañas militares que dieron fin a la guerrilla; la primera de ellas es conocida como *Operação Papagaio* también nombrada *Manobra 72* y que tenía como objetivo indagar la situación en la que se encontraban los militantes; inició en septiembre y finalizó en noviembre de 1972, teniendo como resultado algunas muertes y apasionamientos tanto de guerrilleros como de campesinos. La segunda campaña se le nombró *Sucuri*, realizada a partir de mayo hasta octubre de 1973 con la finalidad de recolectar toda la información posible por medio de tortura, asesinatos, entre otras métodos. La tercera y última campaña fue la *Operação Marajoara* que comenzó en octubre de 1973 y finalizó en los primeros meses de 1974, con el objetivo de exterminar a la guerrilla en su totalidad.

1.6.- Posdictadura.

En 1985 el Colegio Electoral organizado por el gobierno militar eligió a Tancredo Neves como presidente, en tanto que José Sarney fue electo para ocupar el puesto de

⁸⁸*Vid.*, Nercesian, Inés, “Organizaciones armadas y dictadura institucional en Brasil en la década del sesenta” en *Fermentum. Revista de Venezolana de Sociología y Antropología*, Venezuela, Universidad de los Andes, vol.16, n°46, p. 446-460. [Versión electrónica].

⁸⁹*Ibid.*

⁹⁰CNV, *op. cit.*, vol. 2.

vicepresidente. Sin embargo, Neves no tomó posesión, falleció el 21 de abril. Así José Sarney se convirtió en presidente.

Durante su gobierno los partidos políticos, que funcionaron como intermediarios entre los individuos (ciudadanía) y el Estado, pasaron a segundo término; en consecuencia la “sociedad civil organizada” asumió el papel de interlocutor legítimo con el Estado. A raíz de ello, el Congreso Nacional fue transformado en una Asamblea Constituyente, gracias a la cual se estructuró una nueva constitución que salió a la luz pública el 5 de Octubre de 1988. De acuerdo con el historiador Boris Fausto esta constitución puede considerarse como el elemento que finalizó con la dictadura militar de 1964; pues en ella se reconocieron la existencia de derechos y deberes colectivos e individuales y se creó la categoría de *Habeas-data* con el cual el ciudadano pudo proteger su información personal de entidades gubernamentales, en especial de la policía. Además restableció las elecciones directas para presidente, aprobó el derecho al voto de los analfabetas y legalizó todos los partidos.

En el ámbito político las cosas iban de mal en peor. Durante la campaña electoral, el presidente Sarney anunció el *Plan Cruzado* con la finalidad de atacar el proceso inflacionario. Para ello las medidas implementadas fueron el congelamiento de los precios por un año, el cambio de la moneda (del crezeiro al cruzado) y el aumento del salario a los trabajadores. Sin embargo en noviembre de 1986 el presidente decretó el *Plano Cruzado 2*, con el cual las medidas antes mencionadas cambiaron; la inflación aumentó, se recortaron los salarios, aumentaron los despidos, subieron sin medida los precios y se devaluó la moneda.

Ante estas circunstancias, la apertura política se realizó y se estableció un gobierno democrático, la población comenzó a manifestar su inconformidad respecto a la violación a los derechos humanos ocurrida en el periodo dictatorial. La sociedad exigió al gobierno que se castigasen a los responsables de las torturas, los secuestros y las desapariciones forzadas, conforme a las normas jurídicas internacionales. Pero, la importancia que los gobiernos democráticos le dieron a estas violaciones dependió de cada uno de los presidentes; por ejemplo, con José Sarney únicamente hubo un cambio dentro del discurso político,⁹¹ la innovación fue como consecuencia del proceso de democratización y solamente elogió la *Declaración Internacional a los derechos humanos* en 1985. Con la Constitución de 1988, producto de una se reconoció la condición de amnistiado político y también se restablecieron “los derechos políticos de las personas que los tuvieran suspendidos por razones políticas”⁹². Su discurso pretendió estar de acuerdo con las medidas internacionales empleadas, sin embargo, a nivel nacional no se realizaron muchas medidas; testimonio de ello fue el Grupo Tortura Nunca Mais- Rio de Janeiro (GTNM-RJ), que a pesar de haber evidenciado a sus torturadores en el periódico, el presidente hizo caso omiso de ello.⁹³

En el gobierno de Fernando Collor (1990-1992) el progreso que hubo fue el de la ratificación a los derechos humanos, en palabras de la investigadora Glenda Mezarobba la postura del Estado fue de “reconocimiento de las violaciones a los derechos humanos, no de negar los hechos, pero demostrar que el gobierno estaba empeñado en

⁹¹Paulo, Pinheiro, “Brazil and the International Human Rights System”, (sin fecha) en *Working Paper Series*. [Recurso en línea, recuperado el 28 de Mayo de 2012 de <http://www.nevusp.org/downloads/down080.pdf>].

⁹²“Políticas Públicas sobre Verdad y Memoria en Brasil, 1985-2009”, *op. cit.*, p. 46.

⁹³“Tortura: Nunca Mais”, en *Revista Tempo*, Rio de Janeiro, Universidad Federal Fluminense, vol. 1, 1996, p. 166-183.

averiguarlos”.⁹⁴ Para lo cual el presidente aceptó la visita de los representantes de Amnistía Internacional en 1990 y paralelamente abrió el diálogo con la sociedad civil, en especial con las ONG. En este mismo año, en el cementerio Dom Bosco en Perus, se encontró una fosa clandestina, gracias a la cual y con la presión de los familiares de las víctimas, el 5 de octubre de 1990 la Cámara Municipal de São Paulo creó la *Comissão Parlamentar de Inquérito* (CPI) con la finalidad de examinar el caso, la cual "contribuyó a poner en el debate público el problema de los muertos y desaparecidos políticos".⁹⁵

Con Itamar Franco (1992-1995) las contradicciones a las actitudes de su antecesor no se hicieron esperar, pues en 1993 cuando se le propuso la creación de una comisión especial para estudiar todos los casos de muertos y desaparecidos entre 1964 y 1985, simplemente no la aceptó. Asimismo, la legislación que en ese mismo año anunció en la que se mencionaba el pago de pensiones a los familiares de los desaparecidos, al final la prohibió sencillamente porque, como era de esperarse los militares se opusieron a ella.

En el gobierno de Henrique Cardoso (1995-2003) aunque las preocupaciones prioritarias se enfocaron al ámbito de la economía y la política, no se dejó de lado el tema a los derechos humanos. Sino al contrario, es a partir de este periodo que las políticas realizadas fueron en aumento y de diversa índole, ya que fue en este periodo que se estableció una comisión de trabajo y/o investigación, de la que se hablará ampliamente en el capítulo dos de esta investigación. Otro tipo de políticas fueron de tipo estatal y en su

⁹⁴Mezarobba, Glenda, “Entre reparações, meias verdades e impunidade: o difícil rompimento com um legado da ditadura no Brasil”, en *Sur. Revista Internacional de Direitos Humanos*, vol. 7, n° 13, 2010, p. 7-25. “das violações dos direitos humanos para não negar os fatos, mas para mostrar que o governo estava determinado a encontrá-los para fora”.

⁹⁵“Brasil – Ficha N° 2 Comissão Parlamentar de Inquérito da Câmara Municipal de São Paulo (CPI) da Vala de Perus”, en “Políticas Públicas sobre Verdad y Memoria en Brasil, 1985-2009”, p. 21. Para conocer más sobre esta comisión *vid Vala Clandestina de Perus, Desaparecidos Políticos, Um capítulo não Encerrado dá Historia Brasileira*, São Paulo, 2012, 200 p.

mayoría se desarrollaron en relación a la creación de archivos o algún tipo de programa social.⁹⁶

El presidente Cardoso puso en práctica el *Programa Nacional de Direitos Humanos* (PNDH) en los primeros años de su presidencia (1996) e implementó el *Programa Nacional de Direitos Humanos 2* (PNDH-2) en el 2002. Del mismo modo para responder a los crímenes de lesa humanidad el gobierno decretó la ley 9140 el 18 de diciembre de 1995 con la cual se “reconoce como muertas a las personas desaparecidas por participación o suposición de participación, en actividades políticas durante el período 2 de septiembre de 1961 al 5 de octubre de 1988, que hayan sido detenidas por agentes públicos y que estén desde entonces desaparecidas.”⁹⁷ Esta ley dispuso la creación de la *Comissão Especial sobre Mortos e Desaparecidos Políticos* (CEMDP), encargada del “reconocimiento de las personas desaparecidas, la búsqueda de sus cuerpos e información sobre su paradero.”⁹⁸ En el 2002 bajo la ley federal 10.559 se establecieron los derechos de amnistiado político, y la *Comissão de Anistia* anunció que su objetivo era el de “examinar los requerimientos de las personas que puedan acogerse al régimen de amnistiado político”⁹⁹ con la intención de otorgar las reparaciones correspondientes. Un año después con el decreto 4850 se instituyó la *Comissão Interministerial do Ministerio da Justiça* con la finalidad de obtener información que ayudara a localizar los restos de los participantes de la Guerrilla de Araguaia.

⁹⁶Estas pueden consultarse en el Anexo 1: Fichas de Registro de Políticas Públicas de Verdad y Memória en “Políticas Públicas sobre Verdad y Memoria en Brasil, 1985-2009”, p. 20- 46.

⁹⁷*Ibid.* Brasil – Ficha N° 4, “reconhece como mortas pessoas desaparecidas em razão de participação, ou acusação de participação, em atividades políticas, no período de 2 de setembro de 1961 a 5 de outubro de 1988”, p. 24.

⁹⁸*Ibid.*

⁹⁹*Ibid.*, “Brasil – Ficha N° 7, “examinar as exigências dos elegíveis para o regime de anistia política, e concedendo as indenizações correspondentes”, p. 29.

Con el presidente Luiz Inácio Lula da Silva (2003-2010) se conformó el *Grupo de Trabalho Tocantins* en el año de 2009. Su objetivo fue “coordinar y ejecutar, conforme a padrones de metodología científica adecuada, las actividades necesarias para la localización, recolección e identificación de los cuerpos de los guerrilleros y militares muertos en el episodio conocido como “Guerrilla de Araguaia.”¹⁰⁰ En ese mismo año se realizó el *Programa Nacional de Direitos Humanos 3* (PNDH-3) en el cual se “evoca el deber moral del rescate a la historia del periodo de represión política con el objetivo de neutralizar tentaciones totalitarias y erradicar prácticas violentas, como la tortura.”¹⁰¹ Un aspecto importante que dicho plan contemplaba era la creación de una comisión de verdad, que se analizará más adelante.

1.6.1.- Las Organizaciones no Gubernamentales.

En el año de 1979 el Estado brasileño comenzó con un proceso de apertura democrática, ocasionando que la sociedad comenzara su movilización a favor de todos aquellos que habían sido víctimas del régimen militar. Por ello la sociedad insistió en que el gobierno aprobara una amnistía amplia, general e irrestricta a presos y exiliados políticos. La amnistía llegó, pero no con las características que se pedían, ya que la ley 6.683 “perpetraba las estructuras de coerción estatal, perdonaba a los torturadores, no investigaba las desapariciones políticas y mantenía en la prisión a los guerrilleros.”¹⁰²

¹⁰⁰*Ibid*, “Brasil – Ficha N° 16, ”com a finalidade de coordenar e executar, conforme padrões de metodologia científica adequada, as atividades necessárias para a localização, recolhimento e identificação dos corpos dos guerrilheiros e militares mortos no episódio conhecido como “Guerrilha do Araguaia”,p. 45.

¹⁰¹Rodrigues Pinto Simone, “Direito à memória e à verdade: comissões de verdade na América Latina” en *Revista Debates*, Porto Alegre, Universidad Federal do Rio Grande do Sul, vol. 4, n° 1, 2010, p. 128-143,“evoca o dever moral de resgatar a história do período de repressão política no intuito de neutralizar tentações totalitárias e erradicar práticas violentas, como a tortura”.

¹⁰²Monteriro de Oliveira, Lucas, O engajamento dos exilados na luta pela Anistia, Encuentro Estatal de Historia, 2012, p. 1-13. [Recurso en línea recuperado el 20 de enero de 2014 en

Con estos resultados los diversos sectores de la sociedad comenzaron a organizarse; no es que antes no se hubieran preocupado por hacer o solucionar algo; sino más bien es que con el establecimiento del gobierno democrático, su movilización se enfatizó. Por ello, en Brasil se conformaron muchos grupos de investigación a partir de 1985 hasta la actualidad. Algunos oficiales y otros no oficiales, en el sentido de que no fueron conformados o establecidos por el gobierno.

El primero de ellos y el más conocido por su proyecto titulado *Brasil: Nunca Mais*, estuvo constituido por la Iglesia Católica, más en específico la Arquidiócesis de São Paulo en colaboración con familiares de los desaparecidos. Este trabajo se comenzó a realizar a partir del momento en que la ley de amnistía fue establecida por el gobierno; pues fue desde ese momento que los abogados de los presos políticos tuvieron acceso a documentos del Supremo Tribunal Militar, los cuales no sólo ayudarían a absolver a sus clientes, sino también ayudarían a gestar una parte de la memoria de la dictadura.¹⁰³

Tiempo después, en abril del mismo año el GTNM-RJ vio la luz. Esta organización fue conformada en un principio por expresos políticos torturados y por familiares de muertos y desaparecidos políticos y posteriormente por estudiantes. Inició con pequeñas reuniones que buscaban “quitar de los cargos de confianza del gobierno a aquellas personas conectadas con la tortura,”¹⁰⁴ sin miras a formar un grupo. Siendo la defensa a los derechos humanos y su posible esclarecimiento su objetivo principal, así como “mantener viva la

http://www.encontro2012.sp.anpuh.org/resources/anais/17/1342377861_ARQUIVO_exilados.pdf], “perpetuava as estruturas de coerção estatal, perdoava os torturadores, não investigava os desaparecimentos políticos e mantinha na prisão os guerrilheiros”.

¹⁰³Para conocer más sobre este trabajo de *Brasil: Nunca Mais*, revisar Silva Catela, “Territorios de memoria política. Los archivos de la represión en Brasil”, en *Los archivos de la represión: Documentos, memoria y verdad*, España, Siglo XXI, 2002, p. 23-43.

¹⁰⁴“Tortura: Nunca Mais”, *op. cit.*, “afastar dos cargos de confiança do governo aquelas pessoas ligadas à tortura”.

historia de nuestro país durante el periodo de la dictadura civil-militar, esclareciendo las circunstancias de la prisiones, torturas, muertes y desapariciones ocurridos en aquel periodo de terrorismo de Estado (1964-1985).”¹⁰⁵ En comparación con otras organizaciones el GTNM-RJ no ha sacado un libro propio sobre sus investigaciones, sin embargo han colaborado con otros grupos como la CEMDP y la CPI. Así mismo además de haber colaborado con estas comisiones hay que reconocer, entre otras cosas, el apoyo en la apertura de varias fosas clandestinas en distintos puntos del país; tales como Perus, Recife y Rio de Janeiro.

La *Comissão de Familiares de Mortos e Desaparecidos Políticos* (CFMDP) nació en la década de 1970, en la cual la insatisfacción como familiares de muertos y desaparecidos les hizo movilizarse. Para noviembre de 1979 sacaron su informe de casos de muertos y desaparecidos políticos. En general esta comisión ha desarrollado y participado en varios proyectos tales como los rescates de los desaparecidos de la Guerrilla de Araguaia en 1980 y de la *Vala de Perus* en los años de 1990; todo ello con la finalidad de que los crímenes ocurridos durante la dictadura militar no fueran dejados en el olvido.¹⁰⁶

Estos grupos no son las únicas ONG existentes en Brasil, sin duda hay muchas más. Sólo se abordan éstas porque se les ha considerado como las más representativas a causa de su trabajo realizado.

¹⁰⁵Su sitio web <http://www.torturanuncamais-rj.org.br/quem-somos/>, “manter viva a história de nosso país durante o período de ditadura civil-militar, esclarecendo as circunstâncias das prisões, torturas, mortes e desaparecimentos ocorridos naquele período de terrorismo de Estado (1964-1985)”.

¹⁰⁶Para más información sobre esta comisión revisar Carlos Artur Gallo, “Do luto á luta: um estudo sobre a Comissão de Familiares de Mortos e Desaparecidos Políticos no Brasil”, en *Anos 90*, Porto Alegre, Universidade Federal do Rio Grande do Sul, vol. 19, n° 35, 2012, p. 329-361 y Sheila Santos, *A Comissão Especial sobre Mortos e Desaparecidos Políticos e a reparação do Estado às vítimas da ditadura militar no Brasil*, Tesis de doctorado en Ciencias Sociales en la Pontificia Universidade Católica de São Paulo, São Paulo, 2008, 247 p.

Capítulo 2.- La Comisión Especial de Muertos y Desaparecidos Políticos

“Siempre dijimos que queríamos saber la localización de los cuerpos, las circunstancias de las muertes, la responsabilidad. La indemnización era la última cuestión.”¹⁰⁷

Como hemos apreciado, el contexto anterior a la creación de la *Comissão Especial de Mortos e Desaparecidos Políticos* (CEMDP) fue un periodo difícil y determinante para la creación de Organizaciones no Gubernamentales (ONG) preocupadas por investigar sobre la violencia política de Estado en el pasado reciente de Brasil. Pero también, como veremos en el presente capítulo y en el siguiente; obligó a la conformación de comisiones establecidas por decreto gubernamental. Este es el caso de la CEMDP, es la primera comisión instituida por el Estado. Lo cual resulta interesante y por tanto es el objeto de estudio de esta segunda parte de la investigación. La intención es conocer los antecedentes de la comisión, su trabajo y las opiniones que de ella se formaron, con la finalidad de conocer la postura del Estado y observar que la sociedad brasileña ha ejercido su derecho a la memoria y a la verdad con varias restricciones.

2.1.- Antecedentes.

En la década de 1990 la cuestión de los muertos y desaparecidos políticos fue puesta nuevamente sobre la mesa del debate político brasileño. Que, como vimos en el capítulo anterior, no se dejó de lado pero tampoco se le estaba dando la debida importancia por parte del Estado. Entre las pocas personas a las que les interesó resolver esta problemática,

¹⁰⁷CEMDP, *op. cit.*, p. 36, “Sempre dissemos que queríamos saber a localização dos corpos, as circunstâncias das mortes, a responsabilidade. Indenização era a questão última”.

sobresale el diputado Nilmario Miranda del *Partido dos Trabalhadores* (PT), quien en 1993 propuso la creación de una *Comissão de Representação Externa de Busca dos Desaparecidos Políticos*, la cual funcionó hasta 1994; y en el primer trimestre de 1995 logró instituir la *Comissão de Direitos Humanos*. Entre sus derrotas se encuentra la elaboración de un proyecto de ley con la finalidad de que el Poder Judicial reconociera a los desaparecidos políticos, sin embargo ésta no fue aprobada.

Del lado de las ONG la *Comissão de Familiares de Mortos e Desaparecidos Políticos* (CFMDP) junto con el *Grupo Tortura Nunca Mais* de Rio de Janeiro (GTNM-RJ) lanzaron en 1994 (hábilmente un año antes de que fueran las elecciones presidenciales) una carta compromiso en la que se pidió al presidente electo, reconocer “la responsabilidad del Estado brasileño por la prisión, tortura, muerte y desapariciones políticas entre 1964 y 1985”, la creación de una Comisión Especial de Investigación, [y que] no [se eligiera] para cargos de confianza del próximo gobierno a “personas implicadas en los crímenes de la Dictadura Militar;”¹⁰⁸ compromisos que aceptaron dos de los candidatos a la presidencia, Fernando Henrique Cardoso y Luiz Inácio Lula da Silva.

En 1995 sucedieron varios acontecimientos que beneficiaron a la problemática de los muertos y desaparecidos políticos. Primero la creación de la *Comissão de Direitos Humanos*, antes mencionada. En segundo lugar la crítica que el secretario general de Amnistía Internacional, Pierre Sarné, hizo al presidente Henrique Cardoso¹⁰⁹ al no tener el

¹⁰⁸Stycer, Mauricio, “Famílias fazem apelo sobre “desaparecido”, *Folha do São Paulo*, São Paulo, 1 de junio de 1994, p. 6, “a responsabilidade do Estado brasileiro “pela prisão, tortura, morte e desaparecimento de opositores políticos entre 1964 e 1985, a criação de uma Comissão Especial de Investigação, não indicar para cargos de confiança do próximo governo “pessoas implicadas nos crimes da ditadura militar”.

¹⁰⁹*Vid.*, Souza Carlos, “Dirigente mundial da Anistia critica FHC”, *Folha do São Paulo*, São Paulo, 12 de abril de 1995, p. 11; “Cardoso decepciona a Anistia Internacional”, *Jornal do Brasil*, Rio de Janeiro, 12 de abril de 1995, p. 5.

debido interés de dar solución a la situación. En tercera instancia el apoyo de varias entidades como Amnistía Internacional y la *Ordem dos Advogados do Brasil* (ÃOB) así como de la Iglesia Católica y la *Human Rights Watch/Americas*; para que el gobierno de Henrique Cardoso hiciera justicia a los familiares de muertos y desaparecidos. En cuarto lugar la campaña emprendida por el GTNM-RJ que reunió a familiares de las víctimas así como a entidades internacionales¹¹⁰ a principios del mes de mayo exigiendo al presidente el reconocimiento formal de la lista de los 136 muertos y desaparecidos políticos del régimen dictatorial. Un quinto hecho la publicación del artículo “Nós não esquecemos”¹¹¹ de Marcelo Rubens Paiva, hijo del diputado Rubens Paiva, desaparecido en 1971; en el que se expone la situación de su familia frente a la desaparición de su padre y hace una crítica por la falta de interés del presidente Cardoso por reparar esta situación. Finalmente el encuentro en Washington del presidente de la República con Angela Oliveira, hermana del desaparecido Pedro Alexandrino militante del PC do B, desaparecido en Araguaia en 1970; en el que preguntó para cuándo se resolvería el caso de su hermano así como el de muchos otros.¹¹² Estos elementos obligaron a que el presidente Henrique Cardoso, en el segundo trimestre del año encargara al jefe del Ministerio de Justicia, José Gregori, la elaboración de un proyecto que enmendara esa cuestión.

¹¹⁰Vid., Neri Emmanuel, “Campanha pede que FHC reconheça mortos”, *Folha do São Paulo*, 10 de mayo de 1995, p. 11.

¹¹¹Vid., “Nós não esquecemos” en *Mortos e desaparecidos políticos: Reparação o impunidade?*, São Paulo, Universidade de São Paulo, 2001, p. 45-49. Traducción al español “Nosotros no Olvidamos”.

¹¹²Vid., Louis James, “Não é presente é dever”, *Folha do São Paulo*, São Paulo, 10 de Julio de 1995, Primeiro Caderno, p. 3; “Entra em cena um ex- exilado político, Cobrança nos EUA fez Cardoso prometer solução”, *Jornal do Brasil*, Rio de Janeiro, 30 de Abril de 1995, p.8; Eliana Lucena, “Anistia pressionou governo brasileiro”, *Jornal do Brasil*, Rio de Janeiro, 31 de Julio de 1995, p. 4.

2.2.- La oposición a la ley 9.140 o ley de los desaparecidos.

Durante los meses de abril a junio las noticias dejaron entrever que el Estado no hacía mucho por dar una solución concreta, para ese entonces todo estaba en planes y/ o proyectos en espera de ser aprobados.¹¹³ En este mismo periodo se pudo notar también que las noticias siempre abordaron la cuestión de las indemnizaciones,¹¹⁴ omitiendo muchas veces el compromiso de crear una comisión de investigación.

A partir del mes siguiente (julio) se observó en los diarios que la solicitud de conocer las circunstancias y de tener la localización de los cuerpos, se enfatizaron,¹¹⁵ es decir, que estas exigencias por parte de los familiares, que siempre estuvieron presentes, el gobierno las dejó de lado porque parecía ser que ello traería consigo el señalamiento de los responsables directos de las torturas, muertes y desapariciones; mismos que ya habían sido amnistiados por la ley de 1979.

Antes de ser aprobada la propuesta de ley número 869¹¹⁶ hubo quienes se opusieron rotundamente tanto a la creación de una comisión como a la indemnización de los

¹¹³Vid., “Governo não tem política para direitos”, *Jornal do Brasil*, Rio de Janeiro, 20 de mayo de 1995; “Entra em cena um ex- exilado político, Cobrança nos EUA fez Cardoso prometer solução”, *Jornal do Brasil*, Rio de Janeiro, 30 de Abril de 1995, p.8; “Vítimas da ditadura na pauta”, *Jornal do Brasil*, Rio de Janeiro, 31 de mayo de 1995, p.4, Eliana Lucena, “Projeto sobre desaparecidos só chega a Cardoso no dia 31. Deputado vai tentar melhora texto, que desagrada parentes”, *Jornal do Brasil*, Rio de Janeiro, 27 de Julio de 1995, p.4. “Mesa recebe projeto sobre desaparecidos”, *Folha de São Paulo*, São Paulo, 15 de abril, p. 6, estos son algunos de los títulos.

¹¹⁴Vid., “Arraes paga livro contra repressão”, *Jornal do Brasil*, Rio de Janeiro, 7 de Julio de 1995, p. 2.

¹¹⁵Vid., “CNBB apóia investigação sobre desaparecidos. D Lucas diz que famílias tem direito de saber como morreram presos políticos”, “Carta ao presidente. Viúva quer saber circunstâncias da morte de militante”, *Jornal do Brasil*, Rio de Janeiro, 30 de julio de 1995, p. 5.

¹¹⁶ Esta propuesta más tarde se convertiría en la ley 9.140.

familiares de los militantes de izquierda; es decir, el sector militar,¹¹⁷ quienes consideraron a toda la problemática un tabú.

Cuando pensamos en el significado de la palabra “tabú”, la postura de los militares cobra sentido. De acuerdo con la Real Academia de la Lengua Española, la palabra tabú proviene del polinesio y significa “prohibición”. Entonces ¿por qué prohibir las indagaciones de los acontecimientos del pasado? si para los militares, sus acciones realizadas fueron parte de su trabajo y por tanto estuvieron dentro del marco legal que ellos implementaron desde su llegada al poder. Bueno, la razón es evidente y es que sus acciones fueron “legales” sólo dentro del Estado de excepción que los militares establecieron.

Los militares al dar un golpe de Estado y posteriormente imponer sus reglas, lógicamente rompen con el orden constitucional anterior a su llegada, estableciendo un estado de excepción en donde su actuar es completamente legal pero que al término de su mandato pasa a ser ilegal y por tanto debe de ser castigado. Siendo esta la razón de su oposición a las investigaciones, encontramos que en reiteradas ocasiones existieron comentarios o actitudes en las que se demostró esta negatividad por ejemplo, la negación de la existencia de la guerrilla de Araguaia,¹¹⁸ la indisposición por brindar información acerca del lugar donde pudieran estar los cuerpos,¹¹⁹ la no subsistencia de archivos¹²⁰ o simplemente el apoyar la idea de indemnizar únicamente a aquellas personas que comprobaran que sus familiares habían muerto en dependencias policiales o militares, pero

¹¹⁷Es conveniente aclarar en este punto que cuando menciono el sector militar, me refiero a una mayoría y no a una totalidad, pues hay que reconocer que hubo militares que no se opusieron a la ley.

¹¹⁸*Vid.*, “Um tabu para os militares”, *Jornal do Brasil*, Rio de Janeiro, 5 de febrero de 1995, p. 9.

¹¹⁹*Vid.*, “Militares dificultam indenização”, *Jornal do Brasil*, Rio de Janeiro, 27 de junio de 1995, p. 5.

¹²⁰*Vid.*, Leandro Fortes, “Missão é desatar nó do passado”, *Jornal do Brasil*, Rio de Janeiro, 26 de julio de 1995, p. 4.

no la de investigar las circunstancias de las muertes,¹²¹ en este mismo sentido en 1992, cuando el Ministerio de Justicia pidió a las fuerzas armadas los documentos que pudieran ayudar a los familiares de muertos y desaparecidos políticos a identificar a los muertos en la confrontación de la guerrilla de Araguaia,¹²² la ayuda fue nula.

Después de la gran polémica surgida en el sector militar a causa del proyecto de ley número 869, el 28 de agosto de 1995, día en el que se cumplieron 16 años de la ley de Amnistía, el proyecto fue enviado al Congreso, momento en el que se intentó ampliar para que se incluyeran muertos y desaparecidos políticos en el exterior.

Finalmente, el proyecto fue firmado por el presidente Fernando Henrique Cardoso pero no incluyó la última propuesta. Así fue como el presidente reconoció la responsabilidad del Estado por las muertes ocurridas entre el 2 de Septiembre de 1961 y el 15 de Agosto de 1979, sin embargo, “descartó la posibilidad de que el gobierno investigara las circunstancias en que ocurrieron las muertes y las desapariciones de militantes en aquel periodo”¹²³.

2.3.- Las discusiones del proyecto de ley.

El proyecto número 869 buscó principalmente la responsabilidad del Estado brasileño por las muertes acaecidas durante el periodo dictatorial, el reconocimiento de 136 desaparecidos, la creación de una comisión especial y la indemnización a los familiares de

¹²¹ Vid., “Marinha condena indenizações políticas”, *Jornal do Brasil*, Rio de Janeiro, 17 de agosto de 1995, p.5.

¹²² Vid., “Exército sonogou ao governo informações sobre guerrilha”, *Folha do São Paulo*, São Paulo, 30 de abril de 1996, p. 12.

¹²³ “Cardoso culpa radicais por mortes na ditadura. Ao assinar projeto dos desaparecidos, presidente descarta investigação sobre assassinatos e diz que momento não é de revanche”, *Jornal do Brasil*, Rio de Janeiro, 29 de agosto de 1995, p. 3. “descartou a possibilidade de o governo investigar as circunstancias em que ocorreram as mortes e desaparecimentos de militantes naquele período”.

mueritos y desaparecidos políticos. Sin embargo, los familiares intentaron reiteradamente que la ley;

- Incluyera en las listas los datos referentes a los lugares y circunstancias de las muertes.
- La entrada en la lista de 13 militantes muertos en el exterior y de 3 que son conocidos apenas por apellido.
- Que otros 217 activistas políticos muertos, cuyas fosas ya fueron encontradas con certificados de defunción expedidos, también entren en la lista.
- Incluir un representante de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara y un representante de los familiares de los desaparecidos en la comisión especial del gobierno.¹²⁴

Al respecto la posición del presidente Henrique Cardoso fue por todos conocida, como ya había mencionado, él “esta[ba] dispuesto a escuchar las reivindicaciones de los familiares y atender de aquello lo que fuera posible y que no confronta[ra] la Ley de amnistía;”¹²⁵ es decir, que las circunstancias de las muertes no serían investigadas porque la amnistía ya había perdonado “todo y a todos” y el detenerse en ello ya no tenía sentido. De igual modo de pensar fue el ministro de justicia, Néelson Jobim, quien en diversas ocasiones defendió la ley de amnistía, la cual consideró que “apagó los hechos que ocurrieron durante el periodo militar.”¹²⁶

En oposición a esta idea encontramos a los familiares de los muertos y desaparecidos políticos así como algunos políticos como Nilmario Miranda o al gobernador

¹²⁴“Famílias de desaparecidos serão indenizadas”, *Folha do São Paulo*, São Paulo, 27 de julio de 1995, p. 11. “Incluir nas listas os dados referentes aos locais e circunstancias das mortes. A entrada na lista de 13 militantes mortos no exterior e de três que hoje são conhecidos apenas por apelidos. Que outros 217 ativistas políticos mortos, cujas ossadas já foram encontradas ou com atestados de óbito expedidos, também entrem na lista. Incluir um representante da Comissão de direitos Humanos da Camara e um representante dos familiares dos desaparecidos na comissão especial do governo”.

¹²⁵ *Ibid.*, “está disposto a ouvir as reivindicações dos familiares e atender aquilo que for possível e que não confronte a Lei da Anistia”.

¹²⁶“Governo vetará apuração”, *Jornal do Brasil*, Rio de Janeiro, 29 de agosto de 1995, p. 3, “apagou os fatos que ocorreram durante o período militar”.

del Distrito Federal, Cristóvam Buarque, quienes pedían más que una indemnización, ya que ellos apoyaban la iniciativa de investigar las circunstancias de las muertes. Por otra parte representantes de entidades de derechos humanos internacionales como José Miguel Vivanco, presidente de la *Human Rights Watch*, mencionó que “la investigación extrajudicial no implica[ría] castigo para los que fueron perdonados con la amnistía, en 1979”, así mismo consideró fundamental “estar claro [en] cómo funcionó la represión durante la dictadura”¹²⁷.

Una vez firmado el proyecto y enviado para el Congreso no se hicieron esperar las apuraciones por parte del presidente para que los diputados firmaran la aprobación dentro de las 24 horas siguientes,¹²⁸ hecho que pudo entenderse como una “buena” intención por parte del presidente Cardoso para iniciar a “sanar” las heridas del pasado, o como afirmaron los periódicos, que dicha acción tuvo la finalidad de que el proyecto no sufriera ninguna ampliación;¹²⁹ situación que pudo verse comprometida dado que diputados de los partidos opositoristas estaban a favor de la investigación de las circunstancias.¹³⁰ Sin embargo el proyecto pasó por el congreso en calidad de “urgencia urgentísima” por lo cual no se le hizo ningún cambio, así el 25 de octubre de 1995 el proyecto fue aprobado y firmado por la *Comissão de Constituição e Justiça do Senado (CCJ)*.

El listado de los integrantes que conformarían la comisión estuvo listo el 2 de diciembre de 1995. Dos días después, el 4 de diciembre el presidente Cardoso firmó la Ley

¹²⁷“Ativista condena projeto dos desaparecidos. Dirigente da Human Rights discute com Jobim e cobra esclarecimento sobre crimes”, *Jornal do Brasil*, Rio de Janeiro, 26 de agosto de 1995, p. 7. “a investigação extrajudicial não implica punição para os que foram perdoados com a anistia, em 1979” “ficar claro como funcionou a repressão durante a ditadura”.

¹²⁸*Ibid.*, “Cardoso apressa votação sobre desaparecidos Rapidez na tramitação evitaria emendas que podem ampliar o alcance do projeto”, *Jornal do Brasil*, Rio de Janeiro, 30 de agosto de 1995, p. 4.

¹²⁹*Ibid.*

¹³⁰Eliana Lucena, “Oposição quer apuração”, *Jornal do Brasil*, Rio de Janeiro, 7 de septiembre de 1995, p. 4.

9.140, la cual reconoció la muerte de 136 personas en manos del Estado a partir del 2 de septiembre de 1961 y hasta el 15 de agosto de 1979.

2.4.- La ley de los Desaparecidos¹³¹ y la formación de la CEMDP.

La ley 9.140 o ley de los Desaparecidos fue establecida el 4 de diciembre de 1995. Aunque en general toda es importante, es necesario señalar tres artículos. El primero de ellos es el artículo 1º y su importancia se debe a que en él se reconoce la muerte de los 136 desaparecidos del anexo 1, muerte que fue responsabilidad del Estado. Si bien el artículo no lo redacta tal, sí deja entrever esta idea

“Son reconocidas como muertas, para todos los efectos legales, las personas relacionadas en el Anexo 1 de esta ley por haber participado, en actividades políticas, en el periodo del 2 de septiembre de 1961 al 15 de agosto de 1979, y que, por este motivo, hayan sido detenidas por agentes públicos, hallándose, desde entonces desaparecidas, sin que de ellas haya noticia.”¹³²

El segundo es el artículo 4º, en él queda estipulada la creación de la CEMDP encargada de proceder al reconocimiento de personas que “hayan sido acusadas de haber participado, o hayan sido acusadas de participación en actividades políticas, en el periodo del 2 de septiembre de 1961 al 15 de agosto de 1979, hayan fallecido por

¹³¹ Varios de los artículos de la ley fueron modificados o integrados por las leyes 10.536 del 2002 y la 10.875 del 2004. Vid en <http://presrepublica.jusbrasil.com.br/legislacao/104145/lei-9140-95>.

¹³² Lei Nº9.140 de 04 de Dezembro de 1995, [Recurso en línea, recuperado el 14 de octubre de 2014 de <http://presrepublica.jusbrasil.com.br/legislacao/104145/lei-9140-95>], “São reconhecidas como mortas, para todos os efeitos legais, as pessoas relacionadas no Anexo 1 desta Lei, por terem participado, ou terem sido acusadas de participação, em atividades políticas, no período de 2 de setembro de 1961 a 15 de agosto de 1979, e que, por este motivo, tenham sido detidas por agentes públicos, achando-se, deste então, desaparecidas, sem que delas haja notícia. Reconhece como mortas pessoas desaparecidas em razão de participação, ou acusação de participação, em atividades políticas, no período de 2 de setembro de 1961 a 15 de agosto de 1979.”

causas no naturales o en dependencias policiales o semejantes.”¹³³ Gracias a esta ley se reconocieron en primera instancia a los 136 desaparecidos enlistados en el anexo I de la misma ley, así como otros nuevos casos.

Por último el artículo el 8º, el señala “La Comisión Especial, en el plazo de ciento veinte días de su instalación, conforme a la solicitud de cualquiera de las personas mencionadas en el artículo 3º, y concluyendo la poca existencia de indicios suficientes, podrá esforzarse en el sentido de la localización de los restos mortales del desaparecido.”¹³⁴ Este artículo llama la atención porque, de acuerdo con el artículo 3º de la ley, que habla únicamente de los familiares de las 136 víctimas que conforman el anexo 1; excluye a los demás militantes asesinados por el Estado y entonces nos preguntamos ¿qué pasa con todos aquellos que no están en la lista? a caso ¿no son seres humanos con los mismos derechos que las otras 136 personas?

Como se ha mencionado, la ley propuso el establecimiento de una comisión especial, la cual fue establecida un mes después de firmada dicha ley; es decir, el 9 de enero de 1996 la CEMDP inició sus respectivas labores vinculada al Ministerio de Justicia.¹³⁵ Una vez instalada, los familiares de muertos y desaparecidos políticos contaron con 120 días para presentar su caso; si bien el lapso para exigir la indemnización sería del 5 de diciembre de 1995 hasta el 2 de abril de 1996, el periodo se amplió hasta el 14 de mayo dado que, finalmente, la comisión se instaló e inició actividades en enero de 1996.

¹³³*Ibid.*, “b) que, por terem participado, ou por terem sido acusadas de participação, em atividades políticas, no período de 2 de setembro de 1961 a 15 de agosto de 1979, tenham falecido por causas não-naturais, em dependências policiais ou assemelhadas”.

¹³⁴*Ibid.*, “A Comissão Especial, no prazo de cento e vinte dias de sua instalação, mediante solicitação expressa de qualquer das pessoas mencionadas no art. 3º, e concluindo pela existência de indícios suficientes, poderá diligenciar no sentido da localização dos restos mortais do desaparecido.”

¹³⁵A partir del año 2003 funciona junto a la Secretaria de Derechos Humanos de la presidencia de la República.

Se conformó por siete miembros que en su inicio fueron designados por el propio presidente: Suzana Keniger Lisboa de la Comisión Nacional de Familiares, de las fuerzas armadas el general Oswaldo Pereira Gomes, Paulo Gonet Branco del Ministerio Público Federal, João Grandino Rodas de Itamaraty, de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara Federal el diputado Nilmário Miranda y la esposa del desaparecido Rubens Paiva, Eunice Paiva, quien fue sustituida meses después por el abogado Francisco da Silva Carvalho Filho y finalmente el médico legista Miguel Reale.¹³⁶

Conforme a lo establecido en la carta compromiso firmada por los candidatos a la presidencia, la comisión tendría “poderes amplios para investigar, convocar testimonios, exigir archivos y documentos, exhumar cadáveres, con la finalidad de aclarar cada uno de los casos de muertos y desaparecidos políticos ocurridos.”¹³⁷

Las tareas que se le encomendaron fueron: el reconocimiento de personas que no estaban integradas en el anexo 1 de la ley; la localización de cuerpos de personas desaparecidas en caso de que existiera indicio alguno de su localización y la emisión de opinión acerca de las solicitudes de indemnización.¹³⁸

2. 5.- Los cambios en la ley de los Desaparecidos.

El primer cambio que tuvo la ley fue el del periodo a investigar, en lugar de cerrarse en 1979 se amplió hasta el 5 de octubre de 1988, fecha en que se promulgó la nueva

¹³⁶Estas personas fueron quienes participaron en la comisión hasta el 2000, a partir de ese año y hasta el 2007 cada año los puestos fueron ocupados por diferentes personajes. Para conocerlos *vid.*, Informe final de la CEMDP.

¹³⁷CEMDP, *op cit.*, “poderes amplios para investigar, convocar testemunhas, requisitar arquivos e documentos, exumar cadáveres, com a finalidade de esclarecer cada um dos casos de mortos e desaparecidos políticos ocurridos”.

¹³⁸*Vid.*, artículo 4° de la *Lei N°9.140 de 1995*.

constitución; esta permuta se realizó en el año 2002, a seis años de haberse instalado la comisión, dentro de la ley número 10.536. Por tal motivo, se estableció nuevamente el lapso de 120 días a partir de la promulgación del cambio para que los familiares presentasen sus casos.

Un segundo cambio sufrido fue en 2004, cuando la diputada federal del estado de Rio Grande do Sol, María do Rosario, propuso que en la ley n° 10.875 se ampliara la indemnización a aquellos familiares cuyos seres queridos hubiesen fallecido a causa de represión policial dentro de marchas o manifestaciones públicas, así también de aquellos que hayan muerto a causa de suicidio a razón de haber sido hechos presos o por secuelas psicológicas.¹³⁹

Artículo que cambias	Ley 9.149	Número de ley que hace el cambio	Cambios a la Ley 9.140
Artículo 1°: Periodo a investigar.	Del 2 de septiembre de 1961 a 15 de agosto de 1979.	10.536	Del 2 de septiembre de 1961 a 5 de octubre de 1988.
Artículo 4°: circunstancias de la muerte.	Por haber participado o ser acusadas de participación en actividades políticas	10.875	Agregó a las personas que: <ul style="list-style-type: none"> a) hayan muerto por causas no naturales en dependencias policiales. b) hayan fallecido por represión policial en manifestaciones públicas. c) hayan muerto a causa de suicidio a razón de haber sido hechos presos o por secuelas

¹³⁹*Vid.*, Informe final de la CEMDP.

			psicológicas
--	--	--	--------------

Cuadro 1.-Modificaciones a la ley 9.140¹⁴⁰

2.6.- Los trabajos de la CEMDP y la discusión sobre las indemnizaciones.

La comisión inició su labor tomando como punto de partida el dossier elaborado por la *Comissão de Familiares de Mortos e Desaparecidos Políticos* (CFMDP) titulado *Dossie dos Mortos e Desaparecidos Políticos a partir de 1964*. De acuerdo con el informe de la CEMDP, en principio se procesaron 373 casos correspondientes a 366 personas, de los cuales 132 conformaron el Anexo 1 de la ley, 166 referidos en el dossier arriba citado y los 68 restantes pertenecieron a casos nuevos.¹⁴¹ Así fueron aprobados 353 procesos por la comisión, los 132 del Anexo 1 además de 221 correspondientes al dossier y a nuevos casos.

Para que la comisión revisara algún proceso fue indispensable que éste hubiese sido solicitado por un familiar dentro del plazo establecido; es decir, si nadie solicitaba la indagación de un cuerpo, entonces para la comisión el desaparecido no exigido por alguien no existía. El segundo paso correspondió a la realización de las investigaciones por parte de los mismos parientes en archivos abiertos, como los de la *Estadual de Ordem Política e Social* (DOPS) de Pernambuco, Rio de Janeiro y de São Paulo. Pero, el acceso a documentos que permitieran comprobar la responsabilidad del Estado, fueron de muy difícil acceso, por lo que los parientes tuvieron que valerse de todo lo que estuvo a su alcance tal como “archivos estatales ya abiertos, libros de cementerios clandestinos,

¹⁴⁰ Realizado por la autora.

¹⁴¹CEMDP, *op. cit.*, p. 49.

registros municipales y [los] testimonios de sobrevivientes.”¹⁴² También el Superior Tribunal Militar como el Instituto Médico Legal (IML) fueron lugares de visita obligada para ellos.

Dentro de las investigaciones, de acuerdo con el informe de la CEMDP,¹⁴³ la búsqueda de los cuerpos fue un aspecto relevante a razón de que en 1990 ya se habían encontrado en la fosa clandestina del cementerio “*Dom Bosco*” en Perus, dos esqueletos de desaparecidos políticos,¹⁴⁴ situación que permitió la localización de otras fosas clandestinas en distintos puntos del país, tarea que fue realizada por la *Comissão Parlamentar de Inquérito* (CPI) establecida entre septiembre de 1990 y mayo de 1991.

Cuando los procesos terminaron fueron “presentados [por la comisión], el veredicto no era decidido por consenso, y sí por votación. Por determinación de la ley, las indemnizaciones¹⁴⁵ no ocurrían automáticamente, sino que los familiares necesitaban solicitarlas mediante petición.”¹⁴⁶

Las investigaciones duraron 11 años. El número total de casos investigados fueron 475, de los cuales 353¹⁴⁷ recibieron indemnización mientras que 118 casos no. El no haber recibido una indemnización fue por varias causas: algunos porque se comprobó que la

¹⁴²*Ibid.*, p. 39. “arquivos estaduais já abertos, livros dos cemitérios clandestinos, registros municipais e [os] testemunhos de sobreviventes.”

¹⁴³Existen investigaciones en la que se dice que la CEMDP se interesó por la búsqueda de los cuerpos únicamente cuando los familiares presentaban algún indicio que permitiera encontrar un cadáver. *Vid.* Gallo Carlos, *Para que não se esqueça, para que nunca mais aconteça: Um estudo sobre o trabalho da Comissão de Familiares de Mortos e Desaparecidos Políticos no Barasil*, Tesis de Maestría, Porto Alegre, Universidad Federal do rio Grande do Sul, 2012, 117 p.

¹⁴⁴Frederico Eduardo Mayr y Denis Casemiro.

¹⁴⁵La indemnización osciló entre los 99,816. 96 dólares (100 mil reales) y 149,725.25 (150 mil reales) calculado con base en la expectativa de vida de cada uno de los muertos y desaparecidos.

¹⁴⁶*Ibid.*, p. 41, “era apresentado e votado, mas, como regra geral, o veredicto não era decidido por consenso, e sim por votação, após longos debates. Por determinação da lei, as indenizações não ocorriam automaticamente. Os familiares precisavam solicitá-las mediante requerimento”.

¹⁴⁷Este número incluye 132 casos del anexo 1 de la ley de Desaparecidos y 221 casos nuevos.

muerte había sido de forma natural,¹⁴⁸ en tanto que otros no pudieron probar la muerte del pariente. Hubo quienes no aceptaron el pago debido a que lo que buscaban, primordialmente, era el certificado de defunción (como fue el caso de Eunice Rúbens), en segundo lugar conocer las circunstancias de la muerte (como fue el caso de Vitoria Grabois)¹⁴⁹ y por último pero no menos importante, encontrar los cuerpos de sus seres queridos. Hubo familiares que sí aceptaron la indemnización para destinarla a la búsqueda y localización de nuevos cuerpos, ejemplo de ello fue el caso de doña Hermelinda Bronca de 97 años.¹⁵⁰

Durante su labor, la comisión conoció debates relevantes en torno a quienes tenían derecho a la indemnización, situación que llegó a generar gran controversia en la sociedad brasileña. Por ejemplo el general Oswaldo Pereira, miembro de la CEMDP, hasta el año 2003 estaba convencido de que las indemnizaciones también “deberían ser destinadas a las familias de militares y civiles muertos en la defensa del régimen”,¹⁵¹ idea que no convenció a varios sectores de la población.

Otro debate se creó a raíz de que hubo casos, en los que los familiares que exigían la compensación por un desaparecido eran más de uno, entre otros motivos resultó que, el

¹⁴⁸Es decir que la comisión aceptó la petición pero después de la investigación llegaron a dichos resultados. Por el contrario existieron casos que fueron rechazados desde un inicio, la causa fue la falta de pruebas que desmintieran la versión oficial de las muertes. Casos como los de Alexandre Soares, Arno Preis y Hamilton Cunha.

¹⁴⁹*Vid.*, cita 43.

¹⁵⁰Mauricio Dias, “Informe JB”, *Jornal do Brasil*, Rio de Janeiro, 18 de junio de 1996, p. 6.

¹⁵¹CEMDP, *op. cit.*, p. 65 “deveriam ser destinadas ás famílias de militares e civis mortos na defesa do regime”.

militante era casado y al mismo tiempo, en el último año antes de desaparecer vivía con otra persona, por lo cual, la esposa y la cónyuge reclamaban la respectiva compensación.¹⁵²

Una de las dificultades que se presentaron, fue el aplazamiento de diversos casos de desaparecidos. La comisión apartó aquellos que no se relacionaban con los militantes de izquierda, por ejemplo, el caso del ciudadano Ornalindo Cândido da Silva quien era un lavador de autos y al haber sido confundido con un líder estudiantil, fue asesinado a sangre fría,¹⁵³ sin embargo, la comisión no investigó su caso.

Después de todo, la primera indemnización fue pagada en mayo de 1996 a la señora Hermelinda Mazaferro, madre de Huberto Bronca, desaparecido en Araguaia. Recordemos que ella destinó su indemnización a la búsqueda de otros desaparecidos. Posteriormente se compensó a familiares de tres argentinos muertos en Brasil.

2.7.- Algunos casos relevantes.

Todos los casos presentados tuvieron su importancia, sólo que en este apartado se refiere a aquellos que por su propia naturaleza generaron gran controversia dentro de la CEMDP y la sociedad brasileña.

Cuando hablo de casos relevantes, para esta comisión, me refiero a las situaciones en los que los integrantes de la comisión no concordaban en si los familiares de los militantes tenían o no derecho a la indemnización. Es importante aclarar este punto, ya que en el siguiente capítulo cuando se habla a casos relevantes, el significado es diferente.

¹⁵²Para conocer algunos casos *vid.*, “Relação extraconjugal atrasa as concessões dos benefícios ” *Jornal do Brasil*, Rio de Janeiro, p.5.

¹⁵³*Vid.*, Vladimir Neto, “Comissão reconhece mais 12 desaparecidos”, *Jornal do Brasil*, Rio de Janeiro, 9 de febrero de 1996, p. 4

Esos casos fueron los de Carlos Lamarca y Carlos Mariguella (considerado por los militares, al primero como *el desertor* y al segundo como el *enemigo público número 1*).

Carlos Lamarca¹⁵⁴ entró a la milicia a los 17 años de edad y 12 años después se convirtió en capitán del ejército; época en la que las ideas revolucionarias y comunistas fueron su ideología. A raíz de ello abandonó el ejército y se adhirió a la organización *Vanguardia Popular Revolucionaria* (VPR), aunque para 1971, año de su muerte, él pertenecía al *Movimento Revolucionário 8 de Outubro* (MR-8). Conforme a la versión oficial murió en 1971 en un enfrentamiento con agentes de órganos de seguridad.¹⁵⁵

Carlos Mariguella fue un dirigente de ideas comunistas afiliado a la Juventud del Partido Comunista a los 22 años de edad. En 1967 rompió relación con el *Partido Comunista do Brasil* (PCB) y conformó la agrupación político-militar que dos años más tarde adoptó el nombre *Aliança de Libertação Nacional* (ALN). Según versiones oficiales murió en un enfrentamiento en 1969.

Como es claro sus procesos causaron revuelo a razón de haber sido líderes, pero también porque ambos fueron muertos en un cerco militar fuera de dependencias policiales. Sin embargo, el caso Lamarca fue el que más resistencia generó en el sector militar; pues como ya he mencionado, fue considerado por los militares como un desertor, pues de prestar sus servicios al ejército al final terminó por combatirlos.

¹⁵⁴Para conocer un poco más de su vida *vid.*, Denise Rollemberg, “Carlos Marighella e Carlos Lamarca: memórias de dois revolucionários” [Recurso en línea, recuperado el 20 de diciembre de 2014 en http://www.dhnet.org.br/perly/a_pdf/rollemberg_marighella_lamarca_memorias.pdf].

¹⁵⁵Para conocer sobre la versión oficial *vid.*, Informe final de la CEMDP.

El 2 de abril de 1996 los familiares de los guerrilleros Lamarca y Marighella presentaron los casos ante la CEMDP para reconocimiento de sus muertes por parte del Estado. Pero, en general, el sector militar no estuvo de acuerdo en incluir a Lamarca en la lista de indemnizados. La primera oposición salió del general Nilton Cerqueira, responsable de la captura de Carlos Lamarca. Ante el pedido de indemnización por parte de la familia Lamarca, el general consideró que no tendría ningún sentido el “indemnizar a un ex militar que ‘se volteó contra la nación’, pues de ser así las víctimas de terroristas, también tendrían derecho a la indemnización”¹⁵⁶. La segunda persona que emitió su oposición a este caso fue el general Oswaldo Gomes, representante de las fuerzas armadas dentro de la comisión.

En contraparte a esta postura encontramos la del ministro del ejército, Zenildo Lucena quien afirmó que si los familiares de ambos guerrilleros tenían derecho a la indemnización, entonces tendría que apoyarse.¹⁵⁷ Ante la noticia, el arzobispo de São Paulo, Don Evaristo Arns, expresó su apoyo a los parientes y al pedimento de que el Estado reconociera la muerte de estos dos personajes.¹⁵⁸ También encontramos la opinión de Nelson Jobim, ministro de justicia y a quien simplemente le interesaba cumplir con lo que la ley consignaba; es decir, a él no le interesaba si era héroe o si era traidor, simplemente le interesaba conocer si la integridad de Lamarca en el momento de su muerte era responsabilidad del Estado o no¹⁵⁹. Finalmente en el mes de julio de 1996 las investigaciones de la comisión demostraron que Lamarca fue ejecutado y por tanto sus familiares tenían derecho a la indemnización.

¹⁵⁶Eliana Lucena, “Famílias pedem por Lamarca e Marighella. Indemnização aos dois guerrilheiros ampliaria lei dos desaparecidos”, *Jornal do Brasil*, Rio de Janeiro, 3 de abril de 1996, p. 5.

¹⁵⁷*Vid.*, “Familia de Herzog terá indenização”, *Folha do São Paulo*, São Paulo, 3 de abril de 1996, p. 5.

¹⁵⁸*Vid.*, “D. Paulo quer exército investigado”, *Jornal do Brasil*, Rio de Janeiro, 4 de abril de 1996, p. 6.

¹⁵⁹*Vid.*, Carmen Kozak, “Justiça e Exército divergem sobre Lamarca. Militares não consideram laudo sobre a execução”, *Jornal do Brasil*, Rio de Janeiro, 9 de Julio de 1996, p. 5.

Por el contrario el caso Marighella no presentó tanta resistencia pues según el diputado Miranda, el general Oswaldo Gomes estuvo en la mejor disposición de discutir dicho caso “en el caso Marighella, el general acepta discutir todos los puntos, pero cuando el asunto es Lamarca, él queda a la defensiva”¹⁶⁰.

Una vez sometidos a votación los casos de ambos guerrilleros en agosto de 1996, el 11 de septiembre del mismo año la CEMDP aprobó pagar a las familias Lamarca y Marighella la indemnización correspondiente a 149,725. 45 dólares; acontecimiento que no agradó a los militares, en especial al general Gomes.¹⁶¹

2.8.- La rendición de cuentas, el informe de la CEMDP.

En 2007 la comisión publicó el informe final de su labor titulada *Derecho a la Memoria y a la Verdad*. Su objetivo fue “contribuir para que Brasil avan[zara] en la consolidación del respeto a los Derechos Humanos.”¹⁶² El relatorio se conforma de cuatro capítulos. La primera sección desarrolla la importancia que la comisión tuvo al rescatar esta parte de la historia de Brasil, con la finalidad de que situaciones como esas no volvieran a acontecer.

El segundo capítulo aborda el aspecto histórico en el que se creó la comisión. Inicia con un contexto a nivel Cono Sur, en donde menciona rápidamente la existencia de otras dictaduras en países de esa región como Chile, Argentina y Uruguay. Seguido aborda el periodo dictatorial en Brasil.

¹⁶⁰Francisco Leali, “Decisão sobre caso Lamarca é adiada. Comissão só vai definir no final de agosto, para esfriar reação de militares, se parentes do guerrilheiro receberão indenização”, *Jornal do Brasil*, Rio de Janeiro, 2 de agosto de 1996, p. 7. “No processo do Mariguella, o general aceita discutir todos os pontos, mas quando o assunto é Lamarca, ele fica na defensiva”.

¹⁶¹*Vid.*, Eliana Lucena, “Comissão indeniza guerrilheiros. Famílias de Lamarca e Marighella tem direito a pagamento e general adverte que decisão pode gerar “semente de indignação”, *Jornal do Brasil*, Rio de Janeiro, 12 de septiembre de 1996, p. 8.

¹⁶²CEMDP, *op. cit.*, p. 11. “contribuir para que o Brasil avance na consolidação do respeito aos Direitos Humanos” .

En el tercer capítulo se desarrolla la historia de la comisión, enfatizando los sucesos por los cuales se constituyó; a saber, la ley de amnistía de 1979, la marcha de las "*Direitas já*", el descubrimiento de una fosa clandestina en el cementerio de Perus en 1990 y la necesidad de los familiares y amigos por encontrar los cuerpos de los desaparecidos, la creación de un dossier por el *Comité Brasileiro pela Amnistia*, el cual fue ampliado por la CFMDP y resultó en el *Dossiê dos Mortos e Desaparecidos a partir de 1964*. Finalmente, la cuarta y última sección aborda de manera general el total de casos que le fueron presentados, seguidos por un breve resumen de cada uno de ellos, los cuales fueron acomodados cronológicamente.

2.9.- Las opiniones sobre la ley 9.140 y la CEMDP.

Las opiniones que se formaron acerca de la Ley de los Desaparecidos como de la comisión y su trabajo fueron distintas dependiendo de quién se tratara. Al final encontramos opiniones en las que le vieron algún beneficio, en tanto que en otras se refleja un “se pudo haber hecho más.”

Conforme al informe elaborado por la comisión se puede interpretar que la ley 9.140, además de garantizar una indemnización y de responsabilizar al Estado por las muertes, se “oficializó el reconocimiento histórico de que esos brasileños no podían ser considerados terroristas o agentes de potencias extranjeras.”¹⁶³ Opinión que puede ser entendida como que dicha ley y todo lo que trajo su aprobación fue benéfico de algún modo.

¹⁶³CEMDP, *op. cit.*, p. 49. “oficializou o reconhecimento histórico de que esses brasileiros não podiam ser considerados terroristas ou agentes de potencias estrangeiras”.

Dentro del grupo de los familiares se observan opiniones encontradas. Para algunos parientes la ley fue considerada un poco “tímida” y “restrictiva” ya que con ella se pudo haber logrado el conocer a profundidad las circunstancias en que se realizaron muertes y torturas. En este mismo tenor encontramos el sentir de Vitoria Grabois, mujer que perdió a tres seres queridos en la guerrilla de Araguaia, a saber: su marido, su padre y su hermano. Ella no estuvo contenta con los certificados de defunción¹⁶⁴ que la comisión emitió, ya que su objetivo no era más que el conocer las circunstancias de cómo murieron sus seres queridos.¹⁶⁵ Al mismo tiempo hubo familiares que creyeron que todo fue una iniciativa que buscó dar por terminada la temática rápidamente.

Por el contrario hubo quienes, como Suzana Lisboa, reconocieron que la ley constituyó la primera victoria de todo el movimiento, ya que se incluyeron a personas que murieron por causas no naturales en dependencias policiales o semejantes; teniendo como inconveniente el que “la obligación de la prueba de que la persona había sido víctima del Estado quedaría en los familiares”¹⁶⁶; es decir, la responsabilidad de desmentir y convencer a los integrantes de la comisión de que las versiones oficiales sobre las muertes eran mentira, quedó en manos de los familiares. Otras opiniones mostraron satisfacción con la labor de la comisión,¹⁶⁷ pues consideraron que con la ley, el presidente Cardoso había “hecho justicia”.¹⁶⁸

¹⁶⁴Los certificados de defunción entregados por la comisión difieren de otros, puesto que en ellos no se especifica la causa de la muerte.

¹⁶⁵*Vid.*, “Misa Lembra Lamarca. Cerimônia marca 25 anos da morte do guerrilheiro.” *Jornal do Brasil*, Río de Janeiro, 18 de septiembre de 1996, p. 13.

¹⁶⁶CEMDP, *op. cit.* “o ônus da prova de que a pessoa tinha sido vítima do Estado caberia aos familiares”.

¹⁶⁷“Parentes de desaparecidos apoiam ação”, *Jornal do Brasil*, Río de Janeiro, 14 de febrero 1996, p. 4.

¹⁶⁸“Misa Lembra Lamarca. Cerimônia marca 25 anos da morte do guerrilheiro.” *Jornal do Brasil*, Río de Janeiro, 18 de septiembre de 1996, p. 13.

Por otro lado, para la CFMDP la aprobación de la ley implicó un avance dentro del tema, sin embargo, fueron varios los problemas que le detectaron¹⁶⁹ tales como que a) el Estado no estuvo obligado a localizar los cuerpos, a menos que hubiera indicios presentados por los familiares, a la par de que b) le quitó la responsabilidad al Estado de identificar y responsabilizar a los agentes que estuvieron relacionados con los crímenes de lesa humanidad durante el periodo dictatorial.

Existieron otras personas que no vieron en la comisión ningún error ni ningún punto negativo, ejemplo de ellos fueron el presidente de la CEMDP, Antonio Rodrigues Barbosa quien consideró el trabajo de ésta como la “posibilidad de la restauración de la justicia y de la paz”. Mientras que el ex presidente de la comisión, Agustino Veit juzgó que ésta “desempeñó un papel histórico, pues desmontó la mentira oficial de los órganos de represión en varios casos.”¹⁷⁰

Dentro de las opiniones de los diputados, encontramos la de Nilmario Miranda y María del Rosario. Ambos consideraron que la ley, la comisión y su tarea beneficiaron a la sociedad. Sin embargo, el diputado Miranda creyó que la ley representó apenas “una legislación de carácter indemnizatorio, que necesitaba ser perfeccionada”¹⁷¹ o en otras palabras, la comisión fue una media solución.¹⁷² Recordemos que el diputado hizo una gran labor para que se creara la ley y se consolidara la comisión, además siempre apoyó la idea de que la ley incluyera la investigación de las circunstancias de los muertos y desaparecidos

¹⁶⁹ Artur Gallo, *op. cit.*, p. 44.

¹⁷⁰ CEMDP, *op. cit.*, “posibilidade da restauração da justiça e da paz”; “desempenhou um papel histórico, pois desmontou a mentira oficial dos órgãos de repressão em vários casos”.

¹⁷¹ *Ibid.*, “apenas uma legislação de caráter indenizatório, que precisava ser aprimorada”.

¹⁷² “Famílias de desaparecido serão indenizadas. Governo vai pagar de R 100 mil a R 150 mil a 136 famílias; entidade protesta contra exclusão de 217 outros nomes”, *Folha do São Paulo*, São Paulo, 27 de Julio de 1995, p. 11.

políticos, y al no estar incluido este aspecto, era obvio que le faltara algo a la comisión. En tanto la diputada Rosario vio a la comisión como “la responsable por la recuperación de esa parte de la historia del país,”¹⁷³ también ésta fue un avance en dirección a la transparencia. Una idea similar tuvieron los integrantes de la propia comisión al considerar que ésta también fue “un registro para la posteridad [de] un periodo nebuloso de la historia de Brasil,”¹⁷⁴ que no debía de suceder nunca más.

En la opinión internacional y de acuerdo con el Departamento de Estado de Estados Unidos, la ley en general fue un acontecimiento positivo dentro del gobierno del presidente Cardoso, ya que protegió la integridad a los derechos humanos dentro del país.¹⁷⁵

Dentro de los puntos de vista académicos y más actuales, encontramos que para Glenda Mezarobba, con la aprobación de la ley de los desaparecidos “se admitió por primera vez en Brasil la responsabilidad objetiva del Estado por la actuación ilícita de sus agentes de seguridad, sin necesidad de sentencia judicial.”¹⁷⁶ Esta opinión posibilitó ver un avance a la solución de la problemática de los desaparecidos, siempre y cuando se le compare con las acciones que presidentes anteriores a Cardoso, hicieron respecto al tema.¹⁷⁷

En suma la CEMDP trató de responder a las exigencias de los familiares de las víctimas, cosa contraria a las prácticas de los presidentes democráticos anteriores. Desde José Sarney hasta Itamar Franco únicamente lograron abrir el diálogo con las ONG. La

¹⁷³CEMDP, *op. cit.*, p. 17. “como responsável pela recuperação dessa parte da história do País”.

¹⁷⁴*Ibid.*, “registra para a posteridade um periodo nebuloso da história do Brasil”.

¹⁷⁵“Informe JB”, *Jornal do Brasil*, Rio de Janeiro, p.6, 7 de marzo de 1996.

¹⁷⁶Mezarobba, *op. cit.*, p. 20.

¹⁷⁷Para conocer las acciones que los diferentes gobiernos realizaron respecto al tema a partir de 1985 *vid.*, “Políticas Públicas sobre Verdad y Memoria en Brasil, 1985-2009”.

CEMDP también cumplió con los objetivos de reconocer como desaparecidas a las personas enlistadas en el anexo 1 de la ley 9.140 y con el pago de las indemnizaciones a los familiares de las víctimas. Sin embargo, como se ha visto, ello no convenció ni a los familiares de las víctimas ni tampoco a varios individuos de la sociedad, por lo que las demandas de los familiares no fueron calladas.

En general este capítulo presentó lo que se conoce como la CEMDP, por qué fue creada, cuál fue su objetivo, cómo trabajo y finalmente las opiniones que generó dentro de la sociedad brasileña. Todo ello con la intención de señalar que el establecimiento de la comisión así como su labor, permitió a la sociedad brasileña comenzar a “hacer válido” su derecho a la verdad y a la memoria.

Finalmente, para saber si la CEMDP realmente puede ser considerada como el inicio de validez de los derechos arriba mencionados, es necesario hablar de una comisión más, que es la *Comissão Nacional da Verdade* (CNV). Ésta fue conformada por decreto gubernamental y será el objeto de estudio del siguiente capítulo.

Capítulo 3.- La Comisión Nacional de la Verdad

Como se ha mencionado, la violencia de Estado en el pasado reciente obligó a la creación de comisiones instituidas por decretos gubernamentales. La primera de ellas fue una comisión de investigación, la *Comissão Especial de Mortos e Desaparecidos Políticos* (CEMDP). Diecisiete años más tarde se establece una comisión de verdad, la cual será el objeto de estudio de este último capítulo. Con la finalidad de enfatizar que la sociedad brasileña ejerció por completo su derecho a la verdad y a la memoria, únicamente 27 años después de terminado el periodo dictatorial.

3.1.- Antecedentes.

En el año de 1993 en la Conferencia Mundial de Viena¹⁷⁸ en la que participaron 171 países, entre ellos Brasil, se sugirió a éstos la creación de medidas que promocionaran y protegieran los derechos humanos, entre las cuales encontramos la formación de un programa nacional.

A partir de ello Brasil creó, durante la presidencia de Fernando Henrique Cardoso, en el año de 1996 el primer *Programa Nacional de Dereitos Humanos* (PNDH),¹⁷⁹ siendo el tercer país de los 171 que participaron en la conferencia en proponer posibles medidas para la solución de la situación a los derechos humanos de su población. Aunque esta primera versión estipuló el apoyo a organizaciones en defensa de éstos, dejó de lado la problemática del derecho a la memoria y a la verdad; posiblemente la razón haya sido que, como se abordó en el capítulo anterior, la Ley de los Desaparecidos era reciente, pues entró

¹⁷⁸Para más información *vid.*, *Conferencia Mundial de Derechos Humanos*, Viena, 14 a 25 de junio de 1993, [Recurso en línea, recuperado el 13 de febrero de 2015 en <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G93/142/36/PDF/G9314236.pdf?OpenElement>].

¹⁷⁹Este puede ser consultado en <http://dhnet.org.br/dados/pp/pndh/textointegral.html>.

en vigor en diciembre de 1995 y los trabajos de la CEMDP comenzaron en enero de 1996. Situación que mostraba que ya se estaba trabajando sobre la cuestión.

Tres años más tarde se comenzó con las modificaciones de varios puntos del PNDH, obteniendo finalmente el PNDH-2 el cual se implementó en el año 2002. Nuevamente en él se omitió la situación del derecho a la memoria y a la verdad. En el año 2008 se iniciaron diversas conferencias que trataron el tema a los derechos humanos, como resultado de éstas se propusieron modificaciones al PNDH-2 en el 2009 y el 21 de diciembre de ese año el decreto número 7.037¹⁸⁰ aprobó en su artículo primero el PNDH-3.

La importancia de dicho decreto no sólo se basó en que diversos grupos de la sociedad participaron con sus puntos de vista, sino también en que en su artículo 2º, eje orientador 6º y directriz 23 se estableció el “Reconocimiento de la memoria y de la verdad como Derecho Humano de la ciudadanía y deber del Estado.”¹⁸¹

3.2.- La oposición¹⁸² al Programa Nacional de Derechos Humanos.

Conforme a lo anterior, se podría pensar que el PNDH-3 había sido aceptado por la población en general. Sin embargo, es importante señalar que hubo quienes alzaron la voz en contra de su aprobación dependiendo del tema que se tratara. Ejemplo de ello lo encontramos en los sectores de salud, de comunicación y/o de agricultura, de este último el ministro Além de Stephanes, consideró que el programa traería “inestabilidad jurídica para

¹⁸⁰Decreto n° 7.037, de 21 de diciembre de 2009, [Recurso en línea, recuperado el 20 de diciembre de 2014 en http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2007-2010/2009/Decreto/D7037.htm].

¹⁸¹*Ibid.*, “Reconhecimento da memória e da verdade como Direito Humano da cidadania e dever do Estado”

¹⁸²Para más información sobre la oposición *vid.*, Adorno, “História e desventura: o 3º Programa Nacional de Direitos Humanos”, en *Novos Estudos*, São Paulo, Centro Brasileiro de Análise e Planejamento, n° 86, 2010, p. 5-20.

el campo”.¹⁸³ Del mismo modo la Iglesia Católica protestó por la “propuesta de descriminalización del aborto y la prohibición de símbolos religiosos en predios estatales.”¹⁸⁴ Respecto al tema de muertos y desaparecidos políticos encontramos al ministro Nelson Jobim del Ministério de Defesa¹⁸⁵ y por supuesto al sector militar. Dentro de las fuerzas armadas se encontraban los comandantes del Ejército y Aeronáutica Enzo Martins y Juniti Saito, respectivamente; tanto ellos como Jobim clasificaron al documento como “excesivamente insultante, agresivo y revanchista de las Fuerzas Armadas [aunado a ello] sus comandantes se sentirían directamente ofendidos.”¹⁸⁶ Por lo que “amenazaron [con] renunciar en caso de que el presidente Luiz Inácio Lula da Silva no revocara algunos ejes del PNDH-3.”¹⁸⁷

En general fueron tres los puntos en los que los opositores del sector militar no estuvieron de acuerdo. En primer lugar no les convenció la creación de la *Comissão Nacional da Verdade* (CNV) ya que las investigaciones serían sólo a los aparatos estatales, dejando de lado a los militantes de izquierda; sin embargo, es necesario mencionar que este punto no se encuentra explícito dentro del PNDH-3, ya que sólo se menciona lo siguiente

¹⁸³“Stephanes vê preconceito em plano de direitos humanos”, *Folha do São Paulo*, São Paulo, 9 de enero de 2010, p. 4, “inestabilidade jurídica para o campo”.

¹⁸⁴Alves Pinto, Igor; Uma análise da Comissão Nacional da Verdade brasileira ao longo de seu primeiro ano de funcionamento, [Recurso en línea recuperado el 1 de febrero de 2015 en <http://www.scielo.br/pdf/nec/n86/n86a01.pdf>], “a proposta de descriminalização do aborto e a proibição de símbolos religiosos em prédios estatais”.

Ver Rafael Cariello, “Igreja também critica plano de direitos humanos de Lula”, *Folha do São Paulo*, São Paulo, 8 de enero de 2010, p.6. “Plano de direitos humanos é “intolerante” critica CNBB”, *Folha do São Paulo*, São Paulo, 16 de enero de 2010, p. 7.

¹⁸⁵Traducción al español Ministerio de Defesa.

¹⁸⁶Cantanhede, Eliane, “Contra “comissão da verdade”, comandantes ameaçam sair. Exército e aeronáutica dizem que plano para apurar tortura na ditadura é revanchista”, *Folha do São Paulo*, São Paulo, 30 de diciembre de 2009, p. 6. “excessivamente insultuoso, agressivo e revanchista as forcas armadas e disseram que os seus comandados se sentiram diretamente ofendidos.”

¹⁸⁷*Ibid.*, “ameaçaram pedir demissão caso o presidente Luiz Inácio Lula da Silva não revogue alguns trechos do Plano Nacional de Direitos Humanos 3”. Entre los ejes a quitar se encuentran, además del de la creación de la comisión, el que comisiones estatales señalen instalaciones militares en los que se llevaron a cabo torturas y finalmente quitar nombres de ex presidentes militares de lugares públicos.

“promover la investigación y el esclarecimiento público de las violaciones de Derechos Humanos practicadas en el contexto de la represión ocurrida en Brasil[...]”¹⁸⁸, como es evidente nunca dice por parte de quién. Un segundo punto que objetaron los militares fue el de la anulación de las leyes que no garantizaran los derechos humanos, lo que muy probablemente abriría la posibilidad de revisar la Ley de Amnistía de 1979, según los militares. Finalmente, el tercer aspecto refiere a los lugares en los que se llevaron a cabo las violaciones a los derechos humanos y es que éstos dejarían de pertenecer a militares para formar parte del ámbito público. (Ver cuadro 2)

Respecto a lo anterior encontramos que el ministro de defensa estuvo a favor de la creación de la comisión, siempre y cuando tomaran en cuenta las siguientes propuestas. Primero que ésta tuviera “apertura para investigar asaltos a bancos, secuestros y muertes promovidos por militantes de la izquierda armada”¹⁸⁹ y segundo que la comisión a conformar fuera “una comisión de la verdad y de reconciliación, [pero] siguiendo el modelo de la África del Sur.”¹⁹⁰ Al final, ambas propuestas no fueron atendidas por Paulo Vanucci, ministro de la *Secretaria Especial de Direitos Humanos* (SEDH). Además de lo anterior Nelson Jobim también quería cambios en cuanto a la redacción del PNDH-3. Ejemplo de

¹⁸⁸Secretaria de Direitos Humanos da Presidência da República, *Programa Nacional de Direitos Humanos-3*, [Recurso en línea recuperado el 15 de diciembre de 2014 de <http://www.sdh.gov.br/assuntos/direito-para-todos/programas/pdfs/programa-nacional-de-direitos-humanos-pndh-3>] “Promover a apuração e o esclarecimento público das violações de Direitos Humanos praticadas no contexto da repressão política ocorrida no Brasil”.

¹⁸⁹Eliane Catanhede, “Jobim vai cobrar de Lula a revisão do programa”, *Folha do São Paulo*, São Paulo, 9 de enero de 2010, p. 4, “abertura para investigar também assaltos a bancos, sequestros e mortes promovidos pelos militantes da esquerda armada.”

¹⁹⁰*Ibid.* “criação de uma comissão da verdade e da reconciliação, seguindo o modelo da África do Sul”. La característica primaria de ésta es que ha sido la única comisión con el poder de otorgar amnistía condicional a aquellos individuos que revelaran detalles de sus crímenes ante la audiencia pública. Para más información consultar Mark Freeman, *África y sus comisiones de la verdad y reconciliación* y Alexander Boraine, *Audiencias públicas, claves en Sudáfrica*. [Recurso en línea recuperado el 27 de junio de 2015 en http://www.acnur.org/t3/uploads/pics/1720_2.pdf?view=1].

ellos fue el del término “represión política”, el cual pidió que se cambiara por uno que no comprometiera las acciones de los militares.

Si bien es cierto que el ministro Jobim no fue partidario del PNDH-3 tampoco permitió ningún tipo de “agresión” a aquéllos que sí lo fueron. Por lo que en el mes de enero de 2010, cuando se hizo del dominio público la existencia de una nota en la que el general Maynard Marques de Santa Rosa mencionaba que la comisión estaría conformada por “fanáticos”,¹⁹¹ el ministro castigó este acto con la destitución del general.

Es interesante mencionar que en el año 2011 hubo personas que no simpatizaron con la instalación de la CNV, como fue el jefe del *Gabinete de Segurança Institucional* (GBI) el general José Elito Siqueira quien “se mostró contrario a la creación de la Comisión de la Verdad prevista en proyecto enviado por el gobierno al Congreso en 2010.”¹⁹²

Lo que pretende el programa	Lo que dicen los militares
1.-Crear la Comisión de la Verdad, para investigar crímenes en la dictadura.	Crímenes cometidos por la guerrilla también deben ser investigados.
2.-Discutir la anulación de leyes contrarias a la garantía de los Derecho Humanos.	Ven brecha para una revisión general de la Ley de Amnistía (1979).
3.-Identificar y señalar lugares públicos	Puede haber depredación o hasta la invasión

¹⁹¹ Vid., Vasconcelo Quadros, “Jobim reage a críticas e demite general. Militar declarou em e-mail que Comissão da Verdade seria comandada por “fanáticos”, *Jornal do Brasil*, Rio de Janeiro, 11 de febrero de 2010, p. 6 y Eliane Cantanhade, “Plano cria “comissão da calúnia, diz general. Militar da ativa afirma que comissão da verdade, criada pelo governo para investigar crimes na ditadura, seria formada por “fanáticos”, *Folha do São Paulo*, São Paulo, 10 de febrero de 2010, p. 9. Eliane Cantanhade, “Após criticar plano, general é exonerado”, *Folha do São Paulo*, São Paulo, 11 de febrero de 2010, p. 6.

¹⁹² Breno Costa, “Desaparecido político não é vergonha, diz ministro”, *Folha do São Paulo*, São Paulo, 4 de enero de 2011, p. 8.

que sirvieron a la represión.	de instalaciones militares.
-------------------------------	-----------------------------

Cuadro 2.- Puntos en lo que militares encontraron revanchismo.¹⁹³

3.3.- Las discusiones sobre el Programa.

Como es de esperarse también hubo otros sectores de la población a favor del PNDH-3. Además de los ministros Paulo Vanucci y Tarso Genro, este último ministro de Justicia, encontramos al *Partido dos Tabalhadores* (PT), más en específico al diputado en Goiás, Pedro Wilson quien consideró que la creación de la Comisión de la Verdad “sería fundamental para que Brasil se reconciliara con la historia.”¹⁹⁴

Otros actores a favor de la comisión y del programa fueron el *Movimento Nacional de Direitos Humanos* (MNDH)¹⁹⁵ y la *Central Única dos Trabalhadores* (CUT) quienes divulgaron una nota en la que no sólo expresaron su repudio a los opositores del PNDH-3, sino también pronunciaron su apoyo a éste, a la CNV y al ministro Paulo Vanucci.¹⁹⁶ Por otra parte Darci Frigo, coordinador de la ONG *Terra de Direitos*¹⁹⁷ apoyó estas iniciativas desde el momento en que participó en la elaboración del PNDH-3.

Ante este panorama el presidente Lula da Silva trató de encontrar una solución que fuera benéfica tanto para el sector militar y Nelson Jobim como para Paulo Vanucci y Tarso

¹⁹³Marta Salomon, “Lula tenta amenizar crise e frustra comando militar. Presidente adia definição sobre comissão para investigar crimes durante a ditadura”, *Folha do São Paulo*, São Paulo, 31 de diciembre de 2009, p. 4.

¹⁹⁴“Brasil pode ser denunciado em cortes internacionais”, *Jornal do Brasil*, Rio de Janeiro, 12 de enero de 2010, p. 5. “sería fundamental para o Brasil se reconciliar com a história.”

¹⁹⁵Este movimiento reúne cerca de 400 organizaciones de Derechos Humanos en todo Brasil.

¹⁹⁶*Vid.*, “O plano que rachou o governo”, *Jornal do Brasil*, Rio de Janeiro, 9 de enero de 2010, p. 5; “Entidades fazem manifesto em apoio a Vanucci”, *Folha do São Paulo*, São Paulo, 15 de enero de 2010, p. 8 y MNDH, “Nota Pública”, Brasília, 14 de enero de 2010. [Recurso en línea recuperado el 26 de marzo de 2015 en <http://www.bancariosdf.com.br/site/component/k2/cut-e-movimentos-sociais-defendem-plano-nacional-de-direitos-humanos>].

¹⁹⁷Traducción al español Tierra de Derechos.

Genro. Desde fines de 2009 el presidente prometió al ministro de defensa, ante las molestias que este último tenía en cuanto a algunos términos empleados en la redacción del documento, que en el próximo año revertiría el texto del decreto.¹⁹⁸ El 13 de enero Lula, después de encontrarse con los ministros en discordia, propuso que se cambiara la expresión “represión política” por “violaciones a los derechos humanos”, término que según Jobim no señalaría directamente los excesos cometidos por los militares.¹⁹⁹ En cuanto a la CNV el presidente no dio marcha atrás, la comisión se integraría pero no en los términos primeramente estipulados. El presidente tampoco revocó la legislación en la que se prohibía que calles, estadios o plazas no llevaran el nombre de aquellos quienes practicaron crímenes de lesa humanidad.²⁰⁰

Aún con estos cambios todavía había opositores, tales como organizaciones pro derechos humanos, el MNDH²⁰¹ y diputados petistas;²⁰² ya que consideraron que al cambiar las reglas con las que se conformaría la CNV, éstas podrían ser malinterpretadas, ocasionando que no se llegara a lo que en principio se planteó, también se pensó que al “cambiar el texto sería una solución inconcebible, porque transformaría todo el programa.”²⁰³ Sin embargo, esto no fue del interés de nadie y las modificaciones fueron

¹⁹⁸“Tarso visita presidente e minimiza a crise”, *Jornal do Brasil*, Rio de Janeiro, 31 de diciembre de 2009, p. 6.

¹⁹⁹*Vid.*, “Governo pode reeditar plano sem referencia a torturadores. Assim texto que cria comissão de investigação no citaria militares nem guerrilha”, *Folha do São Paulo*, São Paulo, 11 de enero de 2010, p. 4.

²⁰⁰*Vid.*, “Presidente sela a paz no governo”, *Jornal do Brasil*, Rio de Janeiro, 14 de enero de 2010, p. 13. “Lula edita novo decreto para encerrar crise com militares”, *Folha do São Paulo*, São Paulo, 14 de enero de 2010, p. 4.

²⁰¹*Vid.*, “MNDH não aceita alterações no PNDH-3” [Recurso en línea recuperado el 18 de marzo de 2015 en http://www.mndh.org.br/index.php?option=com_content&task=view&id=2266&Itemid=56].

²⁰²*Vid.*, “Entidades ainda não aceitaram as mudanças”, *Jornal do Brasil*, Rio de Janeiro, 16 de enero de 2010, p. 15. Si bien esta noticia no menciona puntualmente cuáles fueron los términos que cambió el presidente Lula para la formación de la comisión, sí hace mención que hubo cambios y que organizaciones a favor de derechos humanos no los aceptan. “Ato defende o plano de direitos humanos”, *Folha do São Paulo*, São Paulo, 19 de enero de 2010, p. 9.

²⁰³*Ibid.*, “mudar o texto seria uma solução inconcebível porque transformaria todo o plano”.

establecidas en el decreto número 7. 177 del 12 de mayo del 2010.²⁰⁴ Y con ello finalmente los roces entre el sector militar (el ministro de defensa y los comandantes de las fuerzas militares) y los ministros de Justicia y de la SEDH fueron calmados.

3.4.- El Programa Nacional de Derechos Humanos-3.

Este último programa (PNDH-3) implementado por el Estado se conformó por 6 ejes. El último de ellos es el que nos interesa dado que en él se estipula, como ya había mencionado, el derecho a la memoria y a la verdad.

Este apartado tuvo como objetivo

asegurar el procedimiento democrático y republicano de todo ese periodo de la historia brasileira, para que se viabilice el deseable sentimiento de reconciliación nacional. Y para sí construir consenso amplio en el sentido de que las violaciones sistemáticas de Derechos Humanos registradas entre 1964 y 1985, bien como en el periodo del Estado Nuevo, no vuelvan a ocurrir en nuestro País, nunca más.²⁰⁵

A grandes rasgos este eje hace un breve recorrido sobre las acciones emprendidas por los gobiernos como consecuencia de la resistencia de familiares de muertos y desaparecidos políticos a partir de la década de 1990; tales como la ley 9.140 de 1995, la creación de la *Comissão de Anistia do Ministério da Justiça*²⁰⁶ en agosto de 2001 o la creación en 2009 de un *Grupo do Trabalho*²⁰⁷ destinado a realizar búsquedas de restos mortales en la región de Araguaia, entre otros.

²⁰⁴Decreto n°. 7.177 de 12 de mayo de 2010. [Recurso en línea, recuperado el 02 de febrero de 2015 en http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2007-2010/2010/Decreto/D7177.htm].

²⁰⁵PNDH3, *op. cit.*, “assegurar o processamento democrático e republicano de todo esse período da história brasileira, para que se viabilize o desejável sentimento de reconciliação nacional. E para se construir consenso amplo no sentido de que as violações sistemáticas de Direitos Humanos registradas entre 1964 e 1985, bem como no período do Estado Novo, não voltem a ocorrer em nosso País, nunca mais”.

²⁰⁶Traducción al español Comisión de Amnistía del Ministerio de Justicia.

²⁰⁷Traducción al español Grupo de Trabajo.

Conformado a su vez por tres directrices y cada una de ellas por un objetivo estratégico, todos en relación a la memoria y a la verdad. La primera directriz es la número 23 y es la que tiene relevancia dado que en ella se acordó la creación de un grupo de trabajo que elaboraría hasta abril de 2010, un proyecto de ley que instituyera una comisión de verdad, la cual no sería cualquier comisión sino la CNV. En la segunda directriz se estipula la generación de iniciativas que preserven la memoria histórica y en la número 25 se dicta una modernización de aquellas leyes que no beneficien los derechos humanos.

El PNDH-3 fue considerado por el presidente en turno, Luiz Inácio Lula da Silva, como un “diálogo permanente entre Estado y sociedad civil.”²⁰⁸ Por otro lado en palabras del presidente el programa trató de asimilar las “demandas crecientes de la sociedad [así como de] incorporar elementos de los tratados internacionales más recientes”.²⁰⁹ Por tanto el programa es singular dado que es el único que ha establecido iniciativas en cuanto al tema de las violaciones a los derechos humanos durante la dictadura militar.

3.5.- La ley número 12.528/2011²¹⁰ y la creación de la Comisión Nacional de la Verdad.

El 13 de enero de 2010 se conformó el grupo de trabajo encargado de elaborar el anteproyecto de ley que conformaría la CNV y no en abril como lo dictaba el nuevo programa. Sin embargo, fue hasta el 27 de enero de 2010 que el listado de dicho grupo fue revelado al público, el cual se conformó por Paulo Vanucci ministro de la SEDH, Paulo Abrão presidente de la *Comissão de Anistia do Ministério da Justiça*, Erenice Guerra

²⁰⁸ PNDH3, *op. cit.*, “diálogo permanente entre Estado e sociedade civil” “demandas crescentes da sociedade [...] incorporar elementos dos tratados internacionais mais recentes.”

²⁰⁹ *Ibid.*

²¹⁰ *Ley 12.528/2011 del 18 de noviembre de 2011* [Recurso en línea, recuperado el 04 de abril de 2015 en https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2011-2014/2011/lei/112528.htm].

secretaria ex ejecutiva de la Casa Civil,²¹¹ Vilson Marcelo Verdana consultor jurídico del *Ministério de Defesa*,²¹² Paulo Sergio Pinheiro ex- secretario de derechos humanos y Marco Antonio Rodrigues Barbosa presidente de la CEMDP.²¹³

El proyecto de ley número 7.376 que resultó, fue entregado al Congreso Nacional en mayo de 2010. En septiembre de 2011²¹⁴ el plan fue aprobado por la Cámara de Diputados, sin embargo para octubre de ese mismo año y en vísperas de ser firmado por el Senado, aún había sectores de la población que consideraban conveniente hacer algunos cambios al proyecto.

Entre ellos encontramos, por parte de los senadores, al senador Pedro Taques, quien opinaba que “el periodo de 1946 a 1964 debería ser quitado del proyecto, ya que no tuvo gran relevancia para los Años de Chumbo”,²¹⁵ al mismo tiempo opinó que el plazo de dos años para las investigaciones no serían suficientes para aclarar los hechos.²¹⁶ El senador Taques también fue partidario de que el Ministerio Público Federal participara en la comisión con la finalidad de que quienes hubieran sido partícipes de tortura durante la dictadura fueran castigados.

²¹¹Ésta es un órgano institucional que se encuentra ligado directamente al poder ejecutivo, es decir; al presidente. La Casa Civil de Brasil sería como la Secretaría de Gobernación de México.

²¹² Traducción al español Ministerio de Defensa.

²¹³“Definido grupo que elaborará criação da Comissão da Verdade”, *Jornal do Brasil*, Rio de Janeiro, 27 de enero de 2010, p. 5.

²¹⁴João Carlos Magalhães, “Camara aprova criação da Comissão da Verdade”, *Folha do São Paulo*, São Paulo, 22 de septiembre de 2011, p. 9.

²¹⁵Maria Luisa de Melo, “Comissão da Verdade: texto de projeto só vai receber emendas do plenário”, *Jornal do Brasil*, Rio de Janeiro, 20 de octubre de 2011, p. 9. “o período de 1946 a 1964 deveria ser abolido do projeto, já que não tiveram grande relevância para os Anos de Chumbo.” En cuanto al término “Anos de Chumbo”, si lo traducimos al español significaría “Años de Plomo”, término que hace referencia al periodo más represivo del periodo dictatorial, el cual abarca los años de 1968 a 1974.

²¹⁶Ivan Richard, “Senadores, OAB y CNBB defendem mudança na Comissão da Verdade”, *Jornal do Brasil*, Rio de Janeiro, 18 de octubre de 2011.

Por otro lado representantes de la *Ordem dos Advogados do Brasil* (OAB), así como de familiares de muertos y desaparecidos políticos y miembros de la *Conferencia Nacional dos Bispos do Brasil* (CNBB) consideraban que el proyecto de ley debía modificarse “para prever total divulgación de los documentos sigilosos del periodo de la Dictadura Militar.”²¹⁷ Finalmente no se hicieron cambios al proyecto y dos meses después fue firmado por el Senado, seguido por el presidente en turno, la ciudadana Dilma Rousseff,²¹⁸ el 18 de noviembre de 2011.

Se creó la ley número 12.258 la cual dio vida a la nueva CNV. Dicha ley se conformó por 13 artículos en los cuales se puso de manifiesto los términos en los que se establecería la comisión y sus objetivos. Aunque la ley es importante en su conjunto, considero necesario subrayar los artículos 1º, 8º y 11º. El artículo 1º señala la creación de la CNV y versa de la siguiente forma

es creada, en el ámbito de la Casa Civil de la Presidencia de la República, la Comisión Nacional de la Verdad, con la finalidad de examinar y esclarecer las graves violaciones de derechos humanos practicadas en el periodo [1946-1988], a fin de efectuar el derecho a la memoria y a la verdad histórica y promover la reconciliación nacional.²¹⁹

En el 3º quedan asentados los objetivos de la CNV, que serían entre otros, el esclarecimiento de los hechos y circunstancias de las violaciones a los derechos humanos ocurridos en el periodo 1946 a 1988, en cuanto a los casos exteriores se debería esclarecer las circunstancias y su autoría, así también identificar y volver públicos las estructuras,

²¹⁷*Ibid.*, “para prever total divulgação dos documentos sigilosos do período da ditadura militar.”

²¹⁸“Genóio: ex-presos políticos na Comissão da Verdade não da certo”, *Jornal do Brasil*, Rio de Janeiro, 18 de noviembre de 2011. Dilma fue elegida presidenta en las elecciones de 2010, terminando su mandato en 2014 y fue re-elegida para el siguiente cuatrienio.

²¹⁹*Ibid.*, art. 1, “É criada, no âmbito da Casa Civil da Presidência da República, a Comissão Nacional da Verdade, com a finalidade de examinar e esclarecer as graves violações de direitos humanos praticadas no período [1946-1988], a fim de efetivar o direito à memória e à verdade histórica e promover a reconciliação nacional”.

locales, instituciones y las circunstancias relacionadas a la práctica de derechos humanos, por otra parte se buscaría recomendar medidas y políticas públicas para la prevención de violaciones de derechos humanos.²²⁰

Y finalmente el 11º menciona el tiempo de vida de la CNV y dice así “La Comisión de la Verdad tendrá un plazo de 2 (dos) años, contando de la fecha de su instalación, para la conclusión de los trabajos, debiendo presentar, al final, un informe circunstanciado, que contenga las actividades realizadas, los hechos examinados, las conclusiones y las recomendaciones.”²²¹

Según esta ley la CNV se conformaría de forma pluralista y por siete miembros designados por la presidenta Dilma Rousseff.

3.5.1.- Los cambios a la ley número 12.528.

Los cambios que se le hicieron a la ley fueron varios. El primero de ellos data del 24 de mayo de 2012, con el decreto número 7.727²²² se cambiaron temporalmente los cargos de la comisión. Un año después en el decreto número 7.919²²³ del 14 de febrero de 2013 además de anular el decreto antes mencionado, se modificó el artículo 11 de la ley nº12.258 en el que se declaraba que al término de las investigaciones, aproximadamente el 16 de mayo de 2014, los cargos ocupados de la comisión serían eliminados. Con el nuevo decreto se estructuraría la comisión y el artículo mencionado cambiaría a “los cargos de comisión

²²⁰*Ibid.*, art. 3.

²²¹*Ibid.*, art. 11, “A Comissão Nacional da Verdade terá prazo de 2 (dois) anos, contado da data de sua instalação, para a conclusão dos trabalhos, devendo apresentar, ao final, relatório circunstanciado contendo as atividades realizadas, os fatos examinados, as conclusões e recomendações. ”

²²²*Decreto n° 7.727 del 24 de mayo de 2011.* [Recurso en línea, recuperado el 06 de abril de 2015 en https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2011-2014/2012/Decreto/D7727.htm].

²²³*Decreto n° 7.919 del 14 de febrero de 2013.* [Recurso en línea, recuperado el 06 de abril de 2015 en https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2011-2014/2013/Decreto/D7919.htm].

creados [...], estarán automáticamente suprimidos, considerándose exonerados sus ocupantes en la fecha de 16 de diciembre de 2014.”²²⁴ Esta nueva fecha asignada para el término de la CNV fue cambiado por la Medida Provisoria n° 632/2013. Finalmente un año después para el 15 de mayo de 2014 con el decreto número 8.237²²⁵ se “alteró el Decreto n° 7.919, de 14 de febrero de 2013, para prorrogar el plazo de modificación temporaria de los cargos en comisión para actividades de la Comisión Nacional de la Verdad.”²²⁶

Número de ley, decreto o medida provisoria.	Año de publicación	de	Modificación
7.727	2012		Cambios en la temporalidad de los cargos de la comisión.
7.919	2012		Anula el decreto número 7.727 y cambia el artículo 11°, se da una nueva fecha para la eliminación de los cargos de las CNV, del 16 de mayo de 2014 pasa a ser el 16 de diciembre de 2014.
632/2013	2013		Cambio de la fecha de término de las investigaciones de la CNV, del 16 de mayo de 2014 pasa a ser el 16 de diciembre de 2014.
8.237	2014		Altera el decreto número 7.919, es una prórroga para la temporalidad de los cargos de la CNV.

Cuadro 3.- Modificaciones a la ley número 12.528²²⁷

²²⁴*Ibid.*, “Os cargos em comissão criados[...] estarão automaticamente extintos, considerando-se exonerados seus ocupantes na data de 16 de dezembro de 2014”.

²²⁵Decreto n° 8.237 del 15 de mayo de 2014. [Recurso en línea, recuperado el 06 de abril de 2015 en https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2011-2014/2014/Decreto/D8237.htm].

²²⁶*Ibid.*, “Altera o Decreto n° 7.919, de 14 de fevereiro de 2013, para prorrogar o prazo de remanejamento temporário dos cargos em comissão para atividades da Comissão Nacional da Verdade” .

²²⁷ Realizado por la autora.

3.6.- La Comisión Nacional de la Verdad y las comisiones estatales.

Seis meses después de haber firmado el anteproyecto, el 16 de mayo de 2012 en el Palacio de Planalto, la presidenta Dilma instaló oficialmente la CNV.²²⁸ Ésta se conformó por siete ciudadanos brasileños “designados por la presidenta de la República, de reconocida capacidad y conducta ética, identificada con la defensa de la democracia y de la institucionalidad constitucional, así como el respeto a los derechos humanos.”²²⁹ En un inicio dichos ciudadanos fueron: el ex procurador general de la República Claudio Lemos Fonteles, quien fue sustituido por el abogado Pedro Bohomoletz en septiembre de 2013, los abogados Rosa María Cardoso da Cunha, José Carlos Dias y José Paulo Cavalcanti Filho, el profesor de ciencia política en la Universidad de São Paulo (USP) Paulo Sergio Pinheiro, la periodista Maria Rita Hehl y finalmente el Ministro del Superior Tribunal de Justicia Gilson Langaro Dipp, quien en el periodo final de la comisión por cuestiones de salud ya no pudo continuar y fue sustituido por Claudio Fonteles.²³⁰

El objetivo general de este organismo fue “el examen y el esclarecimiento de las graves violaciones a los derechos humanos practicadas en el periodo de 1946 y 1988, con la finalidad de efectuar el derecho a la memoria y a la verdad histórica y promover la reconciliación nacional.”²³¹ Importante es resaltar que la CNV en comparación con la CEMDP también buscó, en la medida de lo posible “la comprobación de otras violaciones a

²²⁸*Vid.*, “Pais: Comissão da Verdade abre caixões da Ditadura Militar”, *Jornal do Brasil*, Rio de Janeiro, 30 de diciembre de 2012.

²²⁹CNV, *op. cit.*, vol. 1, “designados pela presidenta da República, de reconhecida idoneidade e conduta ética, identificados com a defesa da democracia e da institucionalidade constitucional, bem como com o respeito aos direitos humanos.”

²³⁰La figura del coordinador de la comisión fue ocupada por los integrantes de ésta. El Primero fue Dipp, el segundo Fonteles, el tercero Sergio Pinheiro, la cuarta fue Rosa Cardoso, el quinto fue Carlos Dias y finalmente Pedro Dallari ocupó ese puesto hasta el término de las investigaciones.

²³¹CNV, *op. cit.*, vol. 1, p. 20, “o exame e o esclarecimento das graves violações de direitos humanos praticadas no período de 1946 e 1988, com a finalidade de efetivar o direito à memória e à verdade histórica e promover a reconciliação nacional”.

los derechos humanos, cometidas en relación a militares, trabajadores rurales y urbanos, religiosos, estudiantes y profesores, bien como a sectores sociales marginados, como campesinos y pueblos indígenas.”²³²

Siguiendo esta línea y conforme al *Relatorio* de la CNV, sus trabajos “procuraron responder a las iniciativas de perseguidos políticos, presos durante la dictadura que se arriesgaron denunciando la tortura sufrida en las dependencias militares.”²³³ Dichos trabajos retomaron las investigaciones realizadas por la CEMDP, ya que la CNV consideró aquellos casos que merecían su atención.²³⁴ La CNV también trabajó con los procesos administrativos de la Comisión de Amnistía por que ofrecieron “un relevante manantial de informaciones sobre los hechos y las circunstancias de los casos de graves violaciones de derechos humanos,”²³⁵ hizo uso de testimonios producto de 75 audiencias públicas, realizó visitas a instalaciones militares. Aunado a ello la CNV apoyó sus investigaciones con acervos públicos y despachos destinados a la investigación a la par del *Arquivo Nacional*²³⁶ y del *Arquivo Público do Estado do Rio de Janeiro* (APERJ). Echó mano de testimonios y declaraciones. Fue apoyada por 15 comisiones estatales de investigación, conformadas por todo el territorio brasileño con el objetivo de colaborar en las investigaciones que realizaría la CNV.²³⁷

²³²*Ibid.*, p. 38. “a apuração de outras violações de direitos humanos, cometidas em relação a militares, trabalhadores rurais e urbanos, religiosos, estudantes e professores, bem como a setores sociais marginalizados, como camponeses e povos indígenas”.

²³³*Ibid.*, p. 23, “procuraram responder às reivindicações de perseguidos políticos, presos durante a ditadura, que se arriscaram denunciando a tortura sofrida nas dependências militares.”

²³⁴*Ibid.*, p. 26.

²³⁵*Ibid.*, p. 28. “um relevante manancial de informações sobre os fatos e as circunstâncias dos casos de graves violações de direitos humanos.”

²³⁶Traducción al español Archivo Nacional.

²³⁷Para conocer más sobre qué estados conformaron una comisión y sus trabajos, *vid.*, apartado 3.6.1.

Por otra parte, y conforme al punto 53 del *Relatorio*, la CNV, de acuerdo a los lineamientos de los *Principios Joinet*²³⁸ (en los que se menciona que el derecho a la memoria y a la verdad se presenta en dos dimensiones, una individual y la otra colectiva), ejecutó sus funciones considerando ambas. Respecto al ámbito de lo colectivo las tareas fueron realizadas con la finalidad de presentar “a la sociedad brasileña la reconstrucción histórica de los casos de graves violaciones a los derechos humanos, cambiando a públicos los locales, las estructuras, las instituciones y las circunstancias relacionadas a la práctica de graves violaciones” en tanto que, en el aspecto individual, ello se logró con el esclarecimiento de las circunstancias “de los casos de tortura, muerte, desaparecimiento forzado y ocultación de cadáver, aclarando, todavía, en la medida de lo posible la identidad de los autores.”²³⁹

Conforme los principios del jurista francés Louis Joinet, la CNV cumplió con varios de los puntos necesarios a tomar en cuenta cuando se establece una comisión de verdad. En primera instancia con el principio de la independencia de la comisión. La CNV se caracterizó por trabajar de forma independiente a pesar de haber estado vinculada con la Casa Civil de la República, ésta sólo aportó el aspecto financiero. Segundo principio, el de la temporalidad; aunque la ley que la creó tuvo una modificación en la duración de sus trabajos, al final su periodo de vida fue de 2 años y 7 meses. Y tercero las garantías tanto de los acusados como las de las víctimas.

²³⁸Principios creados por el jurista Louis Joinet en contra de la impunidad ejercida por los violadores de derechos humanos y adoptados por la Organización de las Naciones Unidas.

²³⁹CNV, *op. cit.*, vol. 1, p. 36. “à sociedade brasileira a reconstrução histórica dos casos de graves violações de direitos humanos, tornando públicos os locais, as estruturas, as instituições e as circunstâncias relacionados à prática de graves violações de direitos humanos” y “dos casos de tortura, morte, desaparecimento forçado e ocultação de cadáver, esclarecendo, ainda, na medida do possível, a identidade dos autores.”

Al finalizar las investigaciones, la comisión presentó un informe en el que se plasmaron las conclusiones a las que se llegaron y también una serie de recomendaciones que hacen al Estado con la intención de reparar los daños, pero sobre todo de que no se repitan posibles violaciones a los derechos humanos.

3.6.1.- Las comisiones estatales.

De acuerdo con el artículo 4° de la ley 12.528 y con la intención de cumplir su objetivo, la CNV recibió apoyo de instancias públicas y privadas. A razón de ello es necesario señalar la ayuda que obtuvo de varios estados del país por medio de la creación de comisiones estatales de la verdad.

En octubre de 2012 la CNV metió oficios a los gobiernos estatales con la intención de pedir ayuda con las investigaciones de las violaciones a los derechos humanos ocurridos durante el periodo 1946 y 1988.²⁴⁰ Por lo cual, el 2 del mismo mes fue publicado en el *Diário Oficial da União*²⁴¹ una resolución de la CNV en la que se señaló el necesario apoyo de las comisiones estatales con la finalidad de apremiar las investigaciones de la CNV.²⁴²

Por tanto las comisiones fueron organismos creados por cada uno de los gobiernos estatales, algunas de ellas conformadas antes de la promulgación de la resolución de octubre de 2012, como fue el caso de las comisiones de los estados de Alagoas, Espiritu Santo, Pernambuco, Rio Grande do Sul y São Paulo. Finalmente de los 26 estados y un Distrito Federal que constituyen la federación brasileña sólo 15 comisiones fueron

²⁴⁰Para más información consultar “Comissão Nacional da Verdade pede apoio de governadores para a criação de comissões da verdade nos Estados” [Recurso en línea recuperado el 18 de agosto de 2015 en <http://www.cnv.gov.br/outros-destaques/107-comissao-nacional-da-verdade-pede-apoio-de-governadores-para-a-criacao-de-comissoes-da-verdade-nos-estados.html>].

²⁴¹Traducción al español *Diario Oficial de la Unión*.

²⁴²*Diário Oficial da União*, 2 de octubre de 2012, n° 191. [Recurso en línea recuperado el 18 de agosto de 2015 en http://www.cnv.gov.br/images/pdf/resolucao_4_CNV_170912-2.pdf].

conformadas en Rio Grande do Sul, Rio de Janeiro, Minas Gerais, São Paulo, Pernambuco, Paraná, Goiás, Paraíba, Espírito Santo, Santa Catarina, Amapá, Maranhão, Bahía, Pará y Alagoas.

La finalidad de esta red, como ya he mencionado, fue colaborar en las investigaciones que realizaría la CNV durante el periodo señalado; sin embargo hubo algunas, como fue el caso de la comisión de Rio Grande do Sul, que el periodo temporal a investigar se limitaría de 1961 a 1988.²⁴³

Todas las comisiones fueron creadas por ley o decreto entre los años 2012 y 2013, aunque hubo algunas que se conformaron hasta el 2014, como fue el caso de la del estado de Pará. Todas compartieron el objetivo de creación, el cual fue acompañar y/o auxiliar los trabajos de investigación de la CNV. El plazo de vida de las 15 comisiones fue el mismo; es decir, 2 años a partir del año de su creación, algunas tuvieron la opción de renovar o aplazar su temporalidad, como fue el caso de la comisión del estado de Paraíba. De igual forma a todas se les encargó un informe al término de sus labores.

3.7.- Las discusiones dentro de la Comisión Nacional de la Verdad.

Dentro de la CNV se presentaron varias discusiones en las que los integrantes de la comisión no se ponían de acuerdo. El primero de ellos surgió en los primeros días de instalada la comisión, el punto en discusión fue el de ¿a quiénes se iba investigar? Como ya había mencionado, la ley número 12.528 no señaló claramente si sólo se investigaría los crímenes de Estado y/o también los de los militantes de izquierda. Dentro de la comisión encontramos partidarios de los dos bandos, por ejemplo el abogado y ex ministro de

²⁴³La razón de ello fue que en este estado la represión a militantes de izquierda comenzó en 1961.

Justicia José Carlos Dias, estaba a favor de que “además de las violaciones cometidas por la dictadura contra los opositores del régimen militar, las acciones de militantes de izquierda también debían entrar a discusión”,²⁴⁴ de la misma idea encontramos al coordinador del órgano Gilson Dipp.

Fuera de la comisión encontramos al vicepresidente del país, Michel Temer, quien también opinaba “soy favorable que se investigue todo lo que es violación a los derechos humanos, sea del lado que fuera.”²⁴⁵ En este mismo sentido también opinaron varios militares inactivos;²⁴⁶ ojo, que no son los mismos que, desde un principio expresaron su oposición a la creación de las dos comisiones.

Sergio Pinheiro y Rita Kehl se encontraban del lado opuesto²⁴⁷ y al igual que su compañera Rosa Maria Cardoso afirmaban que el “órgano [había sido] creado para investigar los crímenes de agentes de Estado que actuaron en la represión a los opositores de la Dictadura Militar” pues el objetivo de la comisión era “examinar la conducta del Estado en el periodo [1946-1988]. La interpretación exclu[ía] actos de guerrilla.”²⁴⁸

²⁴⁴Ernesto Credendio, “Comissão da Verdade deve analisar os dois lados, diz integrante”, *Folha do São Paulo*, São Paulo, 14 de mayo de 2014, p. 9. “além das violações cometidas pela ditadura contra os opositores do regime militar, as ações de militantes da esquerda também deverá entrar na pauta da discussão.”

²⁴⁵Lucas Ferraz, “Comissão vai pedir papeis dos EUA sobre regime militar”, *Folha do São Paulo*, São Paulo, 18 de mayo de 2012, p. 17. “Sou favorável que se investigue tudo o que é violação de direito humano, seja de que lado que for”.

²⁴⁶*Vid.*, Rubens Valente, “Falta outro lado a comissão, dizem militares”, *Folha do São Paulo*, São Paulo, 24 de noviembre de 2012, p.18.

²⁴⁷*Vid.*, “Na estreia, grupo tenta esfriar divergências”, *Folha do São Paulo*, São Paulo, 17 de mayo de 2012, p. 8.

²⁴⁸Denise Luna, “Alvo de comissão é ditadura e não guerrilha, diz integrante”, *Folha do São Paulo*, São Paulo, 15 de mayo de 2012, p. 4. “órgão foi criado para investigar os crimes de agentes de Estado que atuaram na repressão aos opositores da ditadura militar.”, “rever a conduta do Estado no período. A interpretação exclui atos da guerrilha”.

3.8.- Algunos casos relevantes.

Para el caso de la CNV, cuando hablo de casos relevantes me refiero a los procesos más escandalosos; es decir, que por tratarse de personas prestigiosas o por ser grupos numerosos fue inevitable que llamaran la atención pública. En comparación con la CEMDP, los casos que se catalogan como relevantes fue con base en, si los familiares de la víctima tenían derecho o no a la indemnización que el gobierno les daba cuando se comprobaba que el militante de izquierda había sido víctima del Estado.

Los casos relevantes son: la muerte del diputado Rubens Paiva, la declaración del ex general Brillhante Ustra y la guerrilla de Araguaia. El diputado Paiva perteneció al *Partido Trabalhista Brasileiro* (PTB). El 20 de enero de 1971 fue hecho preso y enviado a las instalaciones del DOI de Rio de Janeiro, en donde fue muerto a causa de la tortura a la que fue sometido. Al cabo de dos días; es decir, el 22 de enero se divulgó la noticia de que el diputado había sido rescatado por los izquierdistas mientras era transportado al DOI-CODI, por lo que se ignoraba su paradero. La noticia no tuvo éxito y la esposa del diputado, así como varios sectores de la sociedad comenzaron a presionar al gobierno para que respondiera por los asesinatos por causa de tortura.

Así, el caso del diputado Rubens Paiva ya había cobrado importancia para la primera comisión conformada bajo decreto del gobierno brasileño; ya que estuvo en la lista de los 136 desaparecidos que fueron investigados por la CEMDP. Conforme a los trabajos de ésta, la muerte del diputado ocurrió en manos del Estado durante el periodo dictatorial; por lo cual su esposa, Eunice Paiva, tenía derecho a la indemnización que el gobierno de Cardoso estaba dando; sin embargo ella no la quiso cobrar. Eunice recibió el “atestado de

óbito” en el que no se mencionó ni la causa ni la fecha de la muerte. Tiempo después, con la CNV se retomó el caso junto con el de muchas otras víctimas.

Gracias a los trabajos realizados por la CNV fueron rescatados documentos en los que se señalaba la muerte del diputado, mismos que sirvieron para evidenciar a militares señalados como responsables de su muerte. Fueron 5 militares²⁴⁹ que fueron procesados a causa de ello,²⁵⁰ pero quien parecía tener mayor culpabilidad fue el general José Antonio Nogueira Belham,²⁵¹ quien fue llamado a declarar ante la CNV en junio de 2013 y aunque éste negaba toda relación con la muerte de Paiva, para la comisión, Nogueira Belham fue uno de los responsables de la muerte de éste.²⁵²

Por otra parte Carlos Alberto Brillhante Ustra fue el general que comandó el DOI CODI de São Paulo entre 1970 y 1974. El ex-general ya había sido señalado años antes de que la CNV iniciara sus investigaciones; como torturador de la dictadura militar, responsable de algunos desaparecidos y de ocultación de cadáveres. En 2012 la justicia federal abrió proceso contra éste y a principios de 2013 el caso pasó a manos del Superior Tribunal de Justicia. En mayo de ese mismo año la CNV lo llamó a declarar;²⁵³ en audiencia pública Ustra defendió a la dictadura y negó los crímenes, él comentó “nunca

²⁴⁹ Vid., “Cinco são denunciados por morte de Paiva”, *Folha do São Paulo*, São Paulo, 20 de mayo de 2014, p. 10.

²⁵⁰ Vid., Bernardo Mello, “Justiça abre ação no caso Rubens Paiva”, *Folha do São Paulo*, São Paulo, 27 de mayo de 2014, p. 11.

²⁵¹ Vid., Bernardo Mello Franco, “General deve ser acusado pela morte de Rubens Paiva”, *Folha do São Paulo*, São Paulo, 28 de febrero de 2014, p. 8. “Comissão da Verdade agora busca corpo de Rubens Paiva”, *Folha do São Paulo*, São Paulo, 2 de marzo de 2014 p. 14. Lucas Ferraz, “O general na mira”, *Folha do São Paulo*, São Paulo, 17 de marzo de 2014, p. 6.

²⁵² Vid., “General tem culpa na morte de Paiva, diz grupo”, *Folha do São Paulo*, São Paulo, 10 de septiembre de 2014, p. 11.

²⁵³ Vid., “Ustra vai apresentar depoimento na próxima sexta-feira, diz advogado”, *Folha do São Paulo*, São Paulo, 8 de mayo de 2013, p.11.

cometí asesinatos, siempre actué según la ley y el orden.”²⁵⁴ A grandes rasgos el caso del ex-general Ustra causó gran polémica gracias a que la justicia brasileña tomó cartas en el asunto y decidió procesarlo por el crimen de ocultación de cadáver. Así mismo la relevancia del caso fue a causa de haber sido considerado “símbolo de la tortura en la Dictadura Militar” y según el periódico *Folha do São Paulo* fue el primer militar “declarado torturador por la justicia brasileña.”²⁵⁵

El proceso de la Guerrilla de Araguaia causó conmoción desde su exterminio y ésta se incrementó con la formación de la CEMDP. Sin embargo, por los objetivos de la comisión, no se cumplieron con las expectativas de los familiares de desaparecidos; las cuales eran investigar las circunstancias de las desapariciones y al mismo tiempo proporcionar la localización de los cuerpos. Por tal motivo en agosto de 1995 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de los Estados Americanos (CIDH) en nombre del *Centro pela Justiça, pelo Direito Internacional* (CEJIL/Brasil), así como de la *Human Rights Watch/Americas* y de personas desaparecidas en el contexto de la Guerrilla de Araguaia y sus familiares²⁵⁶ sometieron a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) una demanda en contra de la República Federal de Brasil. Demanda a la que se le unieron posteriormente agrupaciones pro-derechos humanos como el *Grupo Tortura Nunca Mais* (GTNM- RJ) y la *Comissão de Familiares de Mortos e Desaparecidos Políticos* (CFMDP). Tal petición obligó al Estado brasileño a investigar las circunstancias

²⁵⁴“Coronel enfrenta comissão e defende atuação na ditadura”, *Folha do São Paulo*, São Paulo, 11 de mayo de 2013, p. 4. “Nunca cometi assassinatos, sempre agi segundo a lei e a ordem”.

²⁵⁵Lucas Ferraz, “Comissão pretende confrontar coronel com vítima de tortura”, *Folha do São Paulo*, São Paulo, 20 de agosto de 2013, p. 10, “declarado torturador pela Justiça brasileira”.

²⁵⁶Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Demanda da Comissão Interamericana de Direitos Humanos perante a Corte Interamericana de Direitos Humanos contra a República Federativa do Brasil. Caso 11.552 Julia Gomes Lund e outros*. [Recurso en línea recuperado el 10 de junio de 2015 en http://pfdc.pgr.mpf.mp.br/temas-de-atuacao/direito-a-memoria-e-a-verdade/casos-judiciais/Comissao_Int_Dir_Hum_26_03_2009.pdf].

de las desapariciones, la localización de los restos de los desaparecidos y el señalamiento de los responsables.

La CIDH realizó un *Relatorio de Merito* o 91/08 en donde se señaló la responsabilidad del Estado brasileño en torturar y desaparecer a miembros del PC do B y a campesinos de la región de Araguaia. En el documento también se proporcionaron una serie de recomendaciones al Estado,²⁵⁷ mismas que no fueron satisfactoriamente implementadas. Respecto a ello encontramos que

Los representantes resaltaron que, a pesar de reconocer la reciente buena voluntad del Estado Brasileiro al adoptar medidas a ese respecto, principalmente la recuperación de la memoria de las víctimas de la Dictadura Militar en el país, estas son insuficientes, inadecuadas y no están en consonancia con los parámetros determinados por el Sistema Interamericano en materia de reparación de graves violaciones de derechos humanos.²⁵⁸

A causa de ello, nuevamente el 26 de marzo de 2009, la CIDH metió a la Corte IDH la misma demanda de 1995 al Estado brasileño. Finalmente este proceso logró su sentencia el 24 de noviembre de 2010 y fue publicada el 10 de diciembre de ese mismo año, en donde se mencionan una serie de reparaciones a efectuar o ya empleadas por el Estado; entre ellas encontramos la realización de una Comisión de Verdad, el reconocimiento internacional de

²⁵⁷ Estas recomendaciones pueden ser revisadas en *Op. cit.* Comissão Interamericana de Direitos Humanos, *Demanda perante a Corte Interamericana de Direitos Humanos*.

²⁵⁸ Corte Interamericana de Direitos Humanos, *Caso Gomes Lund y otros ("guerrilha do Araguaia") vs. Brasil*, sentencia de 24 de noviembre de 2010. [Recurso en línea recuperado el 10 de junio de 2015 en http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_219_esp.pdf], "Os representantes ressaltaram que, apesar de reconhecer a recente boa vontade do Estado brasileiro ao adotar medidas a esse respeito, principalmente a recuperação da memória das vítimas da ditadura militar no país, estas são insuficientes, inadequadas e não estão em consonância com os parâmetros determinados pelo Sistema Interamericano em matéria de reparação de graves violações de direitos humanos."

tortura y desaparecimiento de los miembros de la guerrilla, atención psicológica a familiares de desaparecidos, publicación de documentos en poder del Estado, entre otros.²⁵⁹

Con los trabajos de la CNV el caso de la guerrilla siguió causando inquietud, ya que la comisión recuperó documentos en los que se señalaban a varios militares como posibles responsables del exterminio de la guerrilla, tal fue el caso del coronel del ejército Sebastião Rodrigues de Moura conocido como “Major Curió”, quien fue acusado por el Ministerio Público Federal, como responsable del secuestro de cinco militantes de la guerrilla.²⁶⁰ Además de la recuperación de documentos la comisión llevó a cabo declaraciones de dichos militares. Respecto a éstas, el 18 de julio de 2014, la CNV anunció el llamado a 16 militares de los cuales siete participaron en campañas militares que exterminaron a la guerrilla,²⁶¹ de los cuales únicamente tres presentaron declaración en agosto del mismo año: los generales Alvaro Pinheiro y Nilton Cerqueira y el sargento João Santa Cruz Sacramento.

3.9.- El ajuste de cuentas: el *Relatorio* de la Comisión Nacional de la Verdad.

Los trabajos de la CNV terminaron en los primeros días del mes de diciembre de 2014 y el 10 de dicho mes, en ceremonia en Palacio de Planalto, los integrantes de la comisión entregaron a la presidenta Dilma Rousseff su *Relatorio*. El informe se conforma por tres volúmenes, el primero de ellos está dividido en cinco partes.

El capítulo uno refiere los antecedentes, estructura y actividades de la CNV, el siguiente contiene el contexto histórico-social desde 1946 hasta 1988 así como los órganos

²⁵⁹ Para conocer las reparaciones *ibid.*, p. 93-113.

²⁶⁰ Para más información *vid.*, Nadia Guerlenda, “Militar do Araguaia será denunciado por crimes da ditadura”, *Folha do São Paulo*, São Paulo, 14 de marzo de 2012, p. 9.

²⁶¹ *Vid.*, “Comissão Nacional da Verdade faz audiência sobre Guerrilha do Araguaia”, *Jornal do Brasil*, Rio de Janeiro, 12 de agosto de 2014.

y procedimientos de represión y un pequeño espacio que refiere la Operación Cóndor. Respecto a ésta es relevante mencionar que “la CNV es la primera entre las comisiones de la verdad de los países [latinoamericanos] que se dedica a investigar con mayor profundidad esa situación de ‘terrorismo de Estado.’”²⁶² En el tercer capítulo se detallan las violaciones a los derechos humanos, tales como tortura, detención ilegal, violencia sexual, violencia de género, ejecuciones y desapariciones forzadas. El cuarto contiene la mecánica de las graves violaciones a los derechos humanos y refiere los casos más emblemáticos. Y en el último se abordan las conclusiones y las recomendaciones que propone la CNV para que acontecimientos como esos no vuelvan a suceder.

En relación a las conclusiones, de manera muy general, fueron en virtud de comprobar las violaciones a los derechos humanos así como la acción sistematizada del Estado militar; es decir, que “la represión y eliminación de opositores políticos se convirtieron en política de Estado, concebida e implementada a partir de decisiones emanadas de la presidencia de la República.”²⁶³

Las recomendaciones que la CNV dio al Estado brasileño fueron, en primera instancia, que las fuerzas armadas reconocieran su responsabilidad por las violaciones a los derechos humanos, razón por la cual, dichas violaciones no pueden ser imprescriptibles ni susceptibles a la Ley de Amnistía por lo que es obligación del Estado castigar y reparar dichos crímenes. Así mismo, queda prohibido la conmemoración del Golpe Militar y la modificación del mapa curricular de las academias militares. Que se haga la rectificación pertinente a los certificados de defunción de aquellas personas asesinadas por el Estado

²⁶²CNV, *op. cit.*, vol. 1, p. 41. “a CNV é a primeira entre as comissões da verdade dos países que dedicar-se a investigar com maior profundidade essa evidente situação de “terrorismo de Estado”.

²⁶³*Ibid.*, “a repressão e a eliminação de opositores políticos se converteram em política de Estado, concebida e implementada a partir de decisões emanadas da presidência da República”.

militar. Y preservar la memoria de las graves violaciones a los derechos humanos, entre otras.

El volumen II contiene artículos elaborados, de forma independiente, por algunos de los integrantes de la comisión; dichos textos refieren las violaciones a los derechos humanos de diferentes sectores de la sociedad, por parte del Estado. Finalmente, el volumen III contiene la relación de 434 muertos y desaparecidos políticos, en donde se cuenta brevemente la vida y causa de muerte de cada uno de ellos.

3.10.- Opiniones sobre la CNV.

La mayoría de las opiniones respecto a esta comisión no son favorables. Todas tienen alguna crítica que hacer dado que no satisfizo las expectativas de los interesados, en general consideraron que la comisión “pudo hacer más”. Como ya dijimos, las opiniones en torno a la comisión se crearon desde su conformación. Dentro de la perspectiva del común de la población encontramos al ciudadano Paulo Boccato quien consideró: por lo menos que dos de los integrantes de la comisión eran izquierdistas y que por tanto éstos contenían cierta antipatía por los militares, por lo que Boccato se preguntaba si eso era realmente imparcial.²⁶⁴ Pero también para otros brasileños la creación de la CNV fue considerada como un medio con el cual se esclarecerían varias incógnitas, pues se contaría la historia que muchos ciudadanos ignoraban o que no querían recordar, a su vez ayudaría a frenar la violencia cometida por el Estado, idea que fue plasmada de la siguiente manera: “La

²⁶⁴ Paulo Boccato, “Comissão da Verdade”, *Folha do São Paulo*, São Paulo, 13 de mayo de 2012, p. 5.

comisión sólo existe para contar esa historia, en la expectativa de que la narrativa pueda funcionar como freno a la violencia del Estado.”²⁶⁵

Ejemplos de comentarios no favorables encontramos muchos, como aquél en el que llamaron a la comisión como “comisión de la media verdad” dado que no investigó los errores de los militantes de izquierda.²⁶⁶ Dentro de esta misma línea está la opinión del candidato a la presidencia del *Partido Social Cristião*²⁶⁷ en el 2014, el pastor Everaldo; quien dijo “una comisión que quiere decir una sola versión (de los hechos) no tiene mi aprobación.”²⁶⁸ Para el escritor Marcelo Rubens, hijo del diputado Rubens Paiva, la CNV fue “muy tímida”²⁶⁹ por la falta de autoridad que ésta tuvo ante algunas situaciones. De acuerdo con el escritor, un ejemplo de esta ausencia de autoridad por parte de la comisión sucedió cuando el ex jefe del DOI-CODI, Julio Molinas, murió, por lo que los documentos que él preservaba fueron rescatados por los militares y sólo algunos fueron entregados a la CNV. Por otra parte, para los familiares de muertos y desaparecidos políticos la comisión “poco contribuyó para resolver lo que ocurrió con los cuerpos.”²⁷⁰ En tanto que la fundadora del GTNM-RJ, Cecília Coimbra, consideró el *Relatorio* como superficial ya que afirma que

²⁶⁵ Hélio Schwartzman, “A verdade da comissão”, *Folha do São Paulo*, São Paulo, 16 de mayo de 2012, “A comissão só existe para contar essa história, na expectativa de que a narrativa possa funcionar como feio a violência do Estado”.

²⁶⁶ Carlos, “Golp e ditadura”, *Folha do São Paulo*, São Paulo, 24 de marzo de 2014, p. 3. “comissão da meia verdade.”

²⁶⁷ Traducción al español Partido Social Cristiano.

²⁶⁸ Lígia Mesquita, “Feliz a democracia que tem dois candidatos evangélicos”, *Folha do São Paulo*, São Paulo, 5 de septiembre de 2014, p. 11. “uma comissão que quer colocar só uma versão (dos fatos) não tem minha aprovação”.

²⁶⁹ “Comissão precisa ter “mais atitude”, afirma Marcelo Rubens Paiva”, *Folha do São Paulo*, São Paulo, 9 de febrero de 2013, p. 6. “é muito tímida”.

²⁷⁰ “Entidades de direitos humanos apontam frustração com texto”, *Folha do São Paulo*, São Paulo, 11 de diciembre de 2014, p. 11. “pouco contribuiu para esclarecer o que ocorreu com os corpos”.

“hubo influencia de fuerzas políticas dentro del gobierno federal.”²⁷¹ Mientras que para la presidenta de la CFMDP, Criméia de Almeida, enfatizó que este *Relatorio* era decisivo.

Finalmente, aunque para muchos la CNV no investigó ambas partes (militares y militantes de izquierda) la consideraron revanchista,²⁷² para otros su trabajo sólo sirvió para informar a aquellos que no conocían esos hechos de la historia de Brasil y hubo quienes creyeron que el tiempo en que Brasil se decidió por enfrentar su pasado había sido bastante.²⁷³

Como vimos el trabajo de la CNV fue arduo dado que dos años para investigar 40 años de crímenes de lesa humanidad, sin duda, es poco tiempo si consideramos los obstáculos con los que lidiaron, como fueron la desaprobación del sector militar y en consecuencia la desaparición de documentación relevante. Y aunque para algunos esta comisión no cumplió al cien por ciento con sus expectativas, es necesario reconocer su labor pues gracias a ella la sociedad brasileña, actualmente, ejerce su derecho a la verdad y a la memoria.

²⁷¹*Ibid.*, “houve influencia de forcas políticas dentro de governo federal”.

²⁷²*Vid.*, “Homem invade palco e critica as conclusões da comissão”, *Folha do São Paulo*, São Paulo, 11 de diciembre de 2014, p. 11.

²⁷³Clóvis Rossi, “Torturas y fantasmas, aqui e além”, *Folha do São Paulo*, São Paulo, 16 de agosto de 2012, p. 16.

Conclusiones

Una vez visto el contexto histórico de la dictadura militar y la Pos dictadura, así como haber analizado la *Comissão Especial de Mortos e Desaparecidos Políticos* (CEMDP) de 1995 y la *Comissão Nacional da Verdade* (CNV) de 2012, se hace evidente que en los últimos 17 años (1995-2012) el Estado brasileño tuvo el interés de responder a la exigencia que familiares de muertos y desaparecidos políticos han demandado desde tiempos del periodo dictatorial. Asimismo, se ha demostrado que, con el establecimiento de la CEMDP, la sociedad brasileña comenzó a ejercer sus derechos a la verdad y a la memoria de forma muy restringida. Una vez establecida y concluidos los trabajos de la CNV en 2014, se observa que los derechos antes mencionados han sido ejecutados casi en su totalidad.

Como se mostró a lo largo de estos tres capítulos, la respuesta no fue inmediata al término del periodo dictatorial como sí sucedió en países vecinos; tal es el caso de Chile que en 1990, año del término de la dictadura, conformó la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, o como el caso argentino que en 1983 vio su fin el régimen militar y a finales del mismo año el gobierno creó la Comisión Nacional Sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Tal vez ello se deba a que en dichos países las comisiones fueron parte del proceso de transición a la democracia, mientras que en Brasil, ninguna de las dos comisiones fue parte del proceso de democratización, pues éste había terminado para entonces.

Ante esta situación pareciera ser que Brasil se quedó atrasado en dar solución a las violaciones a los derechos humanos, pues aunque los gobiernos democráticos a partir de 1985 realizaron acciones que demostraron una preocupación por solucionar la cuestión,

finalmente no realizaron acciones concretas. No fue sino hasta 1995 en el gobierno de Henrique Cardoso y por medio de la ley 9.140 y la creación de la CEMDP, que el Estado puso atención a los familiares de las víctimas y comenzó a trazar una respuesta que éstos ya venían demandando varios años atrás. Dicha respuesta terminó de consolidarse en 2012 durante el gobierno de Dilma Rousseff con la implementación de ley 12.528, que dio vida a la CNV.

En suma, estamos frente a dos comisiones completamente diferentes, con circunstancias distintas pero con el mismo objetivo; que fue responder a los familiares de las víctimas. La CEMDP fue una comisión de investigación con la cual se reconoció la responsabilidad del Estado por la muerte de los opositores políticos durante los años 1961 a 1979, principalmente la de los 136 desaparecidos enlistados en el anexo 1 de la ley 9.140. Al mismo tiempo la comisión logró el pago de por lo menos 350 indemnizaciones a los familiares de las víctimas. En síntesis, la respuesta de la CEMDP puede considerarse dentro de dos ámbitos, el primero y el más importantes es en el aspecto moral; pues el Estado se responsabilizó de las muertes, si bien es cierto no de los 21 años que duró la dictadura, por lo menos sí de las ocurridas hasta la creación de la Ley de Amnistía. El segundo aspecto en el que se dio la respuesta del gobierno fue la económica, que aunque no fue el interés principal de los familiares de las víctimas, sí fue aceptada por la mayoría de ellos.

A diferencia de la anterior la CNV fue una comisión de la verdad propiamente dicha, por lo cual, el trabajo que realizó representa un avance en la cuestión de las violaciones a los derechos humanos durante la dictadura militar y un paso más en la solución de la demanda de los familiares de muertos y desaparecidos políticos. Gracias a esta comisión actualmente se sabe que el número de muertos y desaparecidos es de 434, de

los cuales 33 cuerpos han sido rescatados durante las investigaciones de la comisión; también se esclarecieron los acontecimientos ocurridos durante los años 1946 a 1988 y se comprobaron las violaciones a los derechos humanos cometidas en ese periodo. Finalmente, se lograron una serie de recomendaciones que la CNV dio al Estado con la finalidad de que acontecimientos como esos no volvieran a suceder nunca más. Como se ha mencionado a grandes rasgos la respuesta de la CNV fue únicamente desde el punto de vista moral, aunque los familiares hubieran querido también desde lo judicial; es decir que, los familiares buscaban que los responsables de las torturas y muertes fueran castigados con todo el peso de la ley, sin embargo, eso no fue posible (aunque sí fue sugerido por la comisión al Estado brasileño) puesto que una comisión de verdad no tiene poder jurídico.

Como vimos en los capítulos de las comisiones, hubo personas que estuvieron conforme con los trabajos realizados por ellas, pero también estuvieron los que pensaron que ambas comisiones pudieron haber hecho más, y yo me pregunto, independientemente de castigar a los responsables directos de las violaciones, el Estado ¿qué más puede hacer para que los familiares de muertos y desaparecidos políticos queden satisfechos?, sinceramente no creo que haya más, pues lo que los familiares buscan está más allá de cualquier poder humano, pues la vida de sus seres queridos no regresará ni con el castigo o la muerte de los responsables.

Finalmente, es importante resaltar la importancia del trabajo, pues como hice mención en la introducción del mismo, las investigaciones que se han realizado respecto al tema no se centran en la vida y obra de estas comisiones. Y con esto no quiero decir que este trabajo descubra algo nuevo, ni tampoco que ya no haya más por hacer al respecto, sino al contrario, esta investigación únicamente es un granito de arena dentro de la

inmensidad de la temática, pues aún queda pendiente la cuestión del impacto que estas comisiones tuvieron en la sociedad brasileña, si bien yo abordo este aspecto, es mínima mi aportación en este sentido.

Así también queda abierta la cuestión del castigo, si consideramos que las violaciones a los derechos humanos son considerados crímenes, en consecuencia tienen un castigo, en el caso de Brasil ¿cuál es? ¿se hará justicia? ¿verdaderamente se hará justicia?

Fuentes

1) Decretos y Leyes

Decreto n° 7.037 de 2009, [Recurso en línea, recuperado el 20 de diciembre de 2014 en http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2007-2010/2009/Decreto/D7037.htm].

Decreto n°. 7.177 de 12 de mayo de 2010. [Recurso en línea, recuperado el 02 de febrero de 2015 en http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2007-2010/2010/Decreto/D7177.htm].

Decreto n° 7.727 de 2012, [Recurso en línea, recuperado el 06 de abril de 2015 en https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2011-2014/2012/Decreto/D7727.htm].

Decreto n° 7.919 de 2013 [Recurso en línea, recuperado el 06 de abril de 2015 en https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2011-2014/2013/Decreto/D7919.htm].

Decreto n° 8.237 de 2014 [Recurso en línea, recuperado el 06 de abril de 2015 en https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2011-2014/2014/Decreto/D8237.htm].

Diário Oficial da União, 2 de octubre de 2012, n° 191, [Recurso en línea recuperado el 18 de agosto de 2015 en http://www.cnv.gov.br/images/pdf/resolucao_4_CNV_170912-2.pdf].

Lei N°9.140 de 1995, [Recurso en línea, recuperado el 14 de octubre de 2014 de <http://presrepublica.jusbrasil.com.br/legislacao/104145/lei-9140-95>]*Lei N° 10.536* del 2002, [Recurso en línea, recuperado el 14 de octubre de 2014 en http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/2002/L10536.htm].

Lei 12.528/2011 de 2011 [Recurso en línea, recuperado el 04 de abril de 2015 en https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2011-2014/2011/lei/l12528.htm

2) Documentos de organismos y partidos

Comunicado del Partido Comunista de Brasil, [Recurso en línea recuperado el 26 de mayo de 2015 en <http://www.cedema.org/ver.php?id=6248>]

Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena, 14 a 25 de junio de 1993, [Recurso en línea, recuperado el 13 de febrero de 2015 en <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G93/142/36/PDF/G9314236.pdf?OpenElement>

Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Gomes Lund y otros (“guerrilha do Araguaia”) vs. Brasil*, sentencia de 24 de noviembre de 2010, [Recurso en línea recuperado el 10 de junio de 2015 en http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_219_esp.pdf]

Comissão Interamericana de Direitos Humanos, *Demanda da Comissão Interamericana de Direitos Humanos perante a Corte Interamericana de Direitos Humanos contra a República Federativa do Brasil. Caso 11.552 Julia Gomes Lund e outros*, Washington, 2009 [Recurso en línea recuperado el 10 de junio de 2015 en http://pfdc.pgr.mpf.mp.br/temas-de-atuação/direito-a-memoria-e-a-verdade/casos-judiciais/Comissão_Int_Dir_Hum_26_03_2009.pdf]

MNDH, *Nota Pública*, Brasilia, 14 de enero de 2010 [Recurso en línea recuperado el 26 de marzo de 2015 en <http://www.bancariosdf.com.br/site/component/k2/cut-e-movimentos-sociais-defendem-plano-nacional-de-direitos-humanos>]

“MNDH não aceita alterações no PNDH-3” [Recurso en línea recuperado el 18 de marzo de 2015 en http://www.mndh.org.br/index.php?option=com_content&task=view&id=2266&Itemid=56].

3) Informes de comisiones

Comissão Especial sobre Mortos e Desaparecidos Políticos, *Direito à Memória e à Verdade*, Brasília, Secretaria Especial dos Direitos Humanos, 2007, 400 p.

Comissão de Familiares de Mortos e Desaparecidos Políticos, *Dossie Dos Mortos e Desaparecidos Políticos a partir de 1964*, São Paulo, Imprensa Oficial do Estado, 1996, 449 p.

Comissão Nacional da Verdade, *Relatorio*, Brasília, 2014, 3 vol.

Comissão Nacional da Verdade, *Relatório Preliminar de Pesquisa sobre a “Casa da Morte de Petrópolis”*, Rio de Janeiro, 2014, [Recurso en línea recuperado el 02 de junio de 2015 en http://www.cnv.gov.br/images/pdf/petropolis/Versão_final_-_Casa_da_Morte_-_relatorio_preliminar_revisado.pdf].

Comissão Estadual da Verdade Rio de Janeiro, *A Memória do Terror*, Rio de Janeiro, 2015. [Recurso en línea revisado el 25 de noviembre de 2014 en <http://www.cev-rio.org.br/wp-content/uploads/2014/05/depoimentomalhaes.pdf>].

Relatorio Projeto Brasil: nunca mais. Acervo digital. [Recurso en línea recuperado el 01 de julio de 2015 en http://bnmdigital.mpf.mp.br/DocReader/DocReader.aspx?bib=REL_BRASIL&pesq=oban].

4) Periódicos

Periódico *Folha do São Paulo*, São Paulo, a partir de 1995 hasta 2015.

Periódico *Jornal do Brasil*, Rio de Janeiro, a partir de 1995 hasta 2015.

5) Documentos gubernamentales

Ato Intitucional N° 1 del 9 de abril de 1964 [Recurso en línea recuperado el 25 de junio de 2014 en http://legis.senado.gov.br/legislacão/ListaNormas.action?numero=1&tipo_norma=AIT&data=19640409&link=s]

Ato Institucional N° 5 del 13 de diciembre de 1968 [Recurso en línea recuperado el 22 de agosto de 2014 en http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/AIT/ait-05-68.htm]

Programa de Direitos Humanos [Recurso em línea recuperado el 23 de noviembre de 2014 en <http://dhnet.org.br/dados/pp/pndh/textointegral.html>]

Programa de Direitos Humanos II [Recurso em línea recuperado el 23 de noviembre de 2014 en

Programa de Direitos Humanos-3 [Recurso em línea recuperado el 23 de noviembre de 2014 en <http://www.sdh.gov.br/assuntos/direito-para-todos/programas/pdfs/programa-nacional-de-direitos-humanos-pndh-3>]

Bibliografía

ADORNO, Sergio, “História e desventura: o 3º Programa Nacional de Direitos Humanos” en *Novos Estudos*, São Paulo, Centro Brasileiro de Análise e Planejamento, n° 86, 2010, p. 5-20. [Recurso en línea recuperado el 1 de febrero de 2015 en http://www.scielo.br/scielo.php?pid=s0101-33002010000100001&script=sci_arttext].

ALLIER, Eugenia, “Antiguas renovaciones de la historia, o de las condiciones de posibilidad de la historia de la memoria y la historia del tiempo presente” en *Memoria Colectiva. Procesos Psicosociales*, México, Porrúa, 2012, p. 48-75.

ALVES Pinto, Igor, Uma análise da Comissão Nacional da Verdade brasileira ao longo de seu primeiro ano de funcionamento, [Recurso en línea recuperado el 1 de febrero de 2015 en <http://www.scielo.br/pdf/nec/n86/n86a01.pdf>].

ARTUR Gallo, Carlos, “Do luto á luta: um estudo sobre a Comissão de Familiares de Mortos e Desaparecidos Políticos no Brasil” en *Revista Anos 90*, Porto Alegre, Universidade Federal do Rio Grande do Sul, vol. 19, n°35, 2012, p.329-361. [Recurso en línea recuperado el 20 de diciembre de 2012 en <http://www.seer.ufrgs.br/index.php/anos90/article/view/29101>].

_____, *Para que não se esqueça, para que nunca mais aconteça: Um estudo sobre o trabalho da Comissão de Familiares de Mortos e Desaparecidos Políticos no Brasil*, Tesis de Maestría, Porto Alegre, Universidad Federal do rio Grande do Sul, 2012, 117 p. [Recurso en línea, recuperado el 20 de septiembre de 2014 en <http://www.lume.ufrgs.br/bitstream/handle/10183/49108/000828766.pdf?sequence=1>].

BORIS, Fausto, *Historia do Brasil*, São Paulo, Edusp: Fundação para o Desenvolvimento da Educação, 2002, 650 p.

_____, *Historia concisa do Brasil*, São Paulo: Edusp/Imprensa Oficial do Estado, 2001, 328 p.

BOTELHO DA COSTA, Cléria, “Dina: uma guerrilheira na ditadura. Brasil 1970-1975”, en *Navegamerica. Revista electrónica de la Sociedad Española de Americanistas*, 2013, nº11, [Recurso en línea recuperado el 25 de mayo de 2015 en <http://revistas.um.es/navegamerica/article/view/183691/152861>].

CANNABRAVA Filho, Paulo, *Militarismo e Imperialismo en Brasil*, Tiempo Contemporáneo, 1970, 214 p.

CATELA, Ludmila, “Territorios de memoria política. Los archivos de la represión en Brasil” en *Los archivos de la represión: Documentos, memoria y verdad*, España, Siglo XXI, 2002, p.23-43.

CALLONI, Estela, *Operación Cóndor pacto criminal*, México, la Jornada, 2001, 293 p.

CONTRERAS, Mario, *Cronología histórica de Brasil (1500-1992)*, México, UNAM, 1996, 138 p.

COMBLIN, Joseph, *La Doctrina de la Seguridad Nacional*. [Recurso en línea recuperado el 20 de diciembre de 2014 en http://biblioteca.uahurtado.cl/ujah/msj/docs/1976/n247_96.pdf].

D´ARAÚJO, Maria Celina, *et. al.*, *Os anos de chumbo: a memória militar sobre a*

repressão, Río de Janeiro, Relume-Dumará, 1994, 336p. [Recurso en línea recuperado el 30 de enero de 2015 en <http://bibliotecadigital.fgv.br/dspace/bitstream/handle/10438/6729/13.pdf?sequence=1&isAllowed=y>].

En busca de la verdad. Elementos para la creación de una comisión de la verdad eficaz. BrNew York, Centro Internacional para la Justicia transicional, 81p.

FREEMAN, Mark *África y sus comisiones de la verdad y reconciliación* y Alexander Boraine, *Audiencias públicas, claves en Sudáfrica*, [Recurso en línea recuperado el 27 de junio de 2015 en http://www.acnur.org/t3/uploads/pics/1720_2.pdf?view=1].

IGLESIAS, Francisco, *Breve historia contemporánea de Brasil*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994, 310 p.

LEAL Buitrago, Francisco, “La Doctrina de Seguridad Nacional: Materialización de la Guerra Fría en América del Sur” en *Revista de Estudios Sociales*, Colombia, Universidad de los Andes, n°15, 2003, p. 74-87. [Recurso en línea recuperado el 10 de diciembre de 2014 en <http://res.uniandes.edu.co/view.php/476/view.php>].

LEVINE, Daniel, “Religión y protesta popular en América Latina: experiencias contrastantes” en Eckstein, Susan, *Poder y protesta popular. Movimientos sociales latinoamericanos*, México, Siglo XXI, 237- 273 p.

MARMONTEL, Braga Leonardo, “Operação Condor: A internacionalização do terror” en *Estudios Avanzados*, Rio Grande do Sul, Instituto de Desenvolvimento Educacional do Alto de Uruguaí, n°21, 2014, p.111-136. [Recurso en línea recuperado el 5 de agosto de 2015 en

<http://www.revistaidea.usach.cl/ojs/index.php/ideas/article/viewFile/1597/1470#>].

MARTINS, Luciano, “La “Liberación” Del gobierno autoritario en Brasil, en Guillermo O’Donell, *Trancisiones desde un gobierno autoritario*. Buenos Aires, Paidós, 1986,

MARTORELL, Francisco, *Operación cóndor. El vuelo de la Muerte*, Santiago de Chile, LOM ediciones, 1999, 247 p.

MEZAROBBA, Glenda, “Entre reparaciones, Medias Verdades e Impunidad: La Difícil Ruptura con el Legado de la Dictadura en Brasil” en *Sur. Revista Internacional de Derechos Humanos*, São Paulo, Red Universitaria de Direitos Humanos, v.7, n.13, 2010, p. 7-25, versión en español, [Recurso en línea recuperado el 19 de diciembre de 2014 en <http://www.surjournal.org/esp/conteudos/pdf/13/01.pdf>].

_____, *Um acerto de contas com o futuro. A Anistia e suas consequências- um estudo do caso brasileiro*. Tesis de maestría en Ciencias Sociales de la Facultad de Filosofía, Letras e Ciências Humanas da Universidade de Sao Paulo, 2003, p. 206.

_____, *O preço do esquecimento : as reparações pagas às vítimas do regime militar*, Tesis de doctorado em Ciências Políticas de La Facultad de Filosofia, Letras e Ciências Humanas da Universidade de Sao Paulo, 2007, 470 p.

MONTERIRO DE OLIVEIRA, Lucas, “O engajamento dos exilados na luta pela Anistia”; Encuentro Estatal de Historia, 2012, p. 1-13. [Recurso en línea recuperado el 20 de Enero de 2014 en http://www.encontro2012.sp.anpuh.org/resources/anais/17/1342377861_ARQUIVO_exilados.pdf].

MOREIRA, María Helena, “Las alianzas entre clases que se forjaron en la oposición a los militares en Brasil: consecuencias para el periodo de transición” en Eckstein, Susan, *Poder y protesta popular. Movimientos sociales latinoamericanos*, México, Siglo XXI, 313- 332p.

NERCESIAN, Inés, “Organizaciones armadas y dictadura institucional en Brasil en la década del sesenta” en *Fermentum. Revista Venezolana de Sociología y Antropología*, Venezuela, Universidad de los Andes, vol. 16, n° 46, 2006, p. 446-460. [Recurso en línea recuperado el 4 de diciembre de 2014 en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=70504610>].

PENNA Filho, Pio, “O Itamaraty nos anos de chumbo- o Centro de Informações do Exterior (CIEEX) e a repressão no Cone Sul (1966-1979)” en *Revista Brasileira de Política Internacional*, Brasil, Instituto Brasileiro de Relações Internacionais, vol. 52, n°2, 2009, p. 43-62. [Recurso en línea recuperado el 08 de agosto de 2015 en http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-73292009000200003&lng=pt].

PINHEIRO, Sergio, “Brazil and the International Human Rights System”, (sin fecha) en *Working Paper Series*. [Recurso en línea, recuperado el 28 de mayo de 2012 en <http://www.nevusp.org/downloads/down080.pdf>].

“Políticas Públicas sobre Verdad y Memoria en Brasil, 1985-2009” en *Estudio Políticas Públicas de Verdad y Memoria en 7 Países de América Latina*, Santiago de Chile, Centro de Derechos Humanos, 2011, p. 47-60. [Recurso en línea recuperado el 31 de agosto de 2014 en <http://www.cdh.uchile.cl/media/publicaciones/pdf/78.pdf>].

RANGEL Joffily, Mariana, “Oban e DOI-CODI, elementos para um estudo”, Brasil, Simposio Nacional de Historia, 2005, p. 1-7. [Recurso en línea recuperado el 30 de enero de 2015 en <http://anpuh.org/anais/wp-content/uploads/mp/pdf/ANPUH.S23.0728.pdf>].

“Régimen Militar” en *Relatorio Projeto Brasil: Nunca Mais*. Acervo digital. [Recurso en línea recuperado el 01 de julio de 2015 en http://bnmdigital.mpf.mp.br/DocReader/DocReader.aspx?bib=REL_BRASIL&pesq=oban].

RODRÍGUEZ, Alina, *Autoritarismo y Democracia en Brasil. 1960-1990. Un estudio de caso*, Tesina de Licenciatura de ciencia Política, Buenos Aires, Universidad de Belgrano, 2006, 92 p. [Recurso en línea recuperado el 30 de noviembre de 2014 en http://www.ub.edu.ar/investigaciones/tesinas/222_rodriguez.pdf].

RODRIGUES Pinto, Simone, “Direito á memória e á verdade: comissões de verdade na America Latina” en *Revista Debates*, Porto Alegre, Universidad Federal do Rio Grande do Sul, vol. 4, N° 1, 2010, p. 128-143. [Recurso en línea recuperado el 20 de Diciembre de 2012 en http://www.dhnet.org.br/verdade/textos/pinto_comissoes_al.pdf].

ROLLEMBERG, Denise, “Carlos Marighella e Carlos Lamarca: memórias de dois revolucionários” [Recurso en línea, recuperado el 20 de diciembre de 2014 en http://www.dhnet.org.br/perly/a_pdf/rollemborg_marighella_lamarca_memorias.pdf].

RUBENES, Paiva, Marcelo, “Nós não esquecemos” en *Mortos e desaparecidos políticos: Reparação o impunidade?*, São Paulo, Universidade do São Paulo, 2001, p. 45-49. [Recurso en línea recuperado el 02 de Julio de 2015 en <https://www.marxists.org/portugues/tematica/livros/diversos/impunidade.pdf>].

SANTOS, Sheila, *A Comissão Especial sobre Mortos e Desaparecidos Políticos e a reparação do Estado às vítimas da ditadura militar no Brasil*, Tesis de doctorado en Ciencias Sociales en la Pontificia Universidade Católica de São Paulo, São Paulo, 2008, 247p. [Recurso en línea recuperado el 20 de diciembre de 2012 en http://www.sapientia.pucsp.br/tde_busca/arquivo.php?codArquivo=6805].

TAPIA Valdés, Jorge, *El terrorismo de Estado. La doctrina de Seguridad Nacional en el Cono Sur*, México, Editorial Nueva Imagen, 1980, 283 p.

“Tortura Nunca Mais” en *Revista Tempo*, Rio de Janeiro, Universidad Federal Fluminense, vol. 1, 1996, p. 166-183. [Recurso en línea recuperado el 20 de diciembre de 2014 en <http://www.historia.uff.br/tempo/entrevistas/entres1-1.pdf>].

Vala Clandestina de Perus, Desaparecidos Políticos, Um capítulo não Encerrado dá História Brasileira, São Paulo, 2012, 200 p. [Recurso en línea recuperado el 15 de diciembre de 2013 en http://www.dhnet.org.br/verdade/rn/bibliografia/livro_vala_perus_emmanuel.pdf].